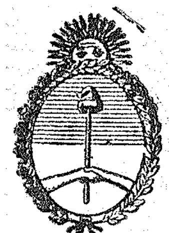


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, jueves 24 de septiembre de 1970

NUMERO **22.020**

AÑO LXXVIII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Rutainor

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 2.057. — Constitución Sociedad. "Rutainor, S. A. C. I. y F.". — Escritura número dos mil cincuenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: don Juan Antonio Pirán argentino, casado con Carmen Celestina Mathon, nacido el 6 de enero de 1921, titular de la Cédula de Identidad número 833.949, ganadero, domiciliado en Callao 1704, décimo piso; don Alberto Guillermo González del Solar, argentino, casado con Josefina Lola Mercedes Brandan, nacido el 17 de setiembre de 1915, titular de la Cédula de Identidad número 1.018.877, ingeniero, domiciliado en Juncal 867, tercer piso; don Pedro Campanario, argentino, casado con Zulema Paula Silveira, nacido el 29 de julio de 1933, titular de la Cédula de Identidad número 3.084.628, contador, domiciliado en Santa Fe 5152; don Mario Antonio Cadenas Madariaga, argentino, casado con Myriam Judith L'Huillier, nacido el 3 de junio de 1930, titular de la Cédula de Identidad número 4.222.700, ganadero, domiciliado en Cangallo 346, séptimo piso; don Carlos Alberto Gebelín, uruguayo, casado con Hedivia Ana Soullier, nacido el 27 de diciembre de 1913, titular de la Cédula de Identidad número 5.846.437, ganadero, domiciliado en Lavalle 416, segundo piso; don Rolando Tettamanzi, argentino, casado con Carmen Reina Ievolella, nacido el 22 de setiembre de 1916, titular de la Cédula de Identidad número 1.506.586, domiciliado en Lavalle 416, séptimo piso, contador; don Alvaro Luis Rodríguez, argentino, casado con Alicia Elena Brugal nacido el 4 de diciembre de 1938, titular de la Cédula de Identidad número 4.488.998, empleado, domiciliado en Lavalle 416, segundo piso; don Salvador Juan Ievolella, argentino, casado con Delia Ziella, nacido el 24 de junio de 1932, titular de la Cédula de Identidad número 3.447.518, empleado, domiciliado en Lavalle 416, séptimo piso; don Pablo Olivo, argentino, casado con Gabriela Allende Castro, nacido el 28 de marzo de 1921, titular de la Cédula de Identidad número 2.528.654, empleado, domiciliado en Sarmiento 643, tercer piso, y don Héctor Lisardo Fernández, argentino, soltero, nacido el 25 de enero de 1948, titular de la Cédula de Identidad número 5.860.652, empleado, domiciliado en Caxaraville 4441, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en reunión celebrada en esta Ciudad de Buenos Aires, con fecha primero de junio de 1970, resolvieron constituir provisoriamente una Sociedad Anónima con la denominación de "Rutainor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", en la que fueron redactados los estatutos que debían regirla jurídicamente los cuales sometidos posteriormente a la consideración de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, previo los trámites de estilo, fueron aprobados autorizándola para funcionar válida y jurídicamente, lo que así surge de la Resolución del Inspector de Justicia número 16.466, de fecha 25 de junio de 1970, todo lo que se acredita en el expediente número 37.281, el cual tengo a la vista para este acto, doy fe. — Encontrándose así cumplidas las exigencias acerca de su formación, de acuerdo con las normas de los artículos números 318 y 319 del Código de Comercio, los comparecientes declaran constituida definitivamente la nombrada sociedad, procediendo a elevar a escritura pública al folio 3.542, de este Registro a mi cargo, del corriente Protocolo, los textos completos del Acta Constitutiva, Estatutos Sociales y Resolución Ministerial contenidas en el citado expediente, los cuales se transcriben en su orden a continuación: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de junio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Juan Antonio Pirán (h), Alberto Guillermo González del Solar, Pedro Campanario, Mario Antonio Cadenas Madariaga, Carlos Alberto Gebelín, Héctor L. Fernández (h), Rolando Tettamanzi, Alvaro Luis Rodríguez, Salvador Juan Ievolella y Pablo Olivo, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RUTAINOR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de cincuenta años. — c) Tiene por objeto: actividades comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato y|o consignación de automotores y sus repuestos y accesorios, rodados, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, su distribución o comercialización, patentes, marcas nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales. — Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de productos metalúrgicos, electrometalúrgicos, electrónicos, químicos, plásticos y sintéticos, máquinas y motores para la industria del automotor, el transporte en general y sus accesorios, implementos y herramientas. — Financieras: Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas en curso de realización o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación o sin garantía. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos trescientos mil ($ 300.000.—), representado por tres mil acciones de $ cien ($ 100.—) valor nominal cada una, dividido en diez series de pesos treinta mil ($ 30.000.—) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — En este acto los comparecientes suscriben las dos series de acciones de referencia por un importe total de pesos 60.000. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Ordinarias al portador de 5 votos. — Juan A. Pirán, 300, ídem, 30.000. — Alberto G. G. del Solar, 157, ídem, 15.700. — Pedro Campanario, 5, ídem, 500. — Mario A. C. Madariaga, 22, ídem, 2.200. — Carlos A. Gebelín, 37, ídem, 3.700. — Héctor L. Fernández, 6, ídem, 600. — Rolando Tettamanzi, 1, ídem, 100. — Alvaro L. Rodríguez, 70, ídem, 7.000. — Salvador J. Ievolella, 1, ordinarias al portador de 5 votos, 100. — Pablo Olivo, 1, ídem, 100. — 600. — 60.000. — La integración se efectúa en este acto el diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto y el resto dentro de los sesenta días de la fecha de la presente acta. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Juan Antonio Pirán (h); Vicepresidente a Alberto Guillermo González del Solar; Vocales a Carlos Alberto Gebelín; Suplentes a... Síndico Titular a Pedro Campanario y Síndico suplente a Alvaro Luis Rodríguez. — Cuarto: Autorizar a los señores Juan Antonio Pirán (h) y Pedro Campanario a fin de que en forma individual o conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Héctor Lisardo Fernández. — Carlos A. Gebelín. — Juan A. Pirán (h). — P. Campanario. — R. Tettamanzi. — A. G. González del Solar. — Mario A. Cardenas. — H. L. Fernández. — A. Rodríguez. — Salvador J. Ievolella. — P. Olivo. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 37.281. — Buenos Aires, jun. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorízada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Rutainor Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera", constituida en esta ciudad el 1º de junio de 1970 y presentada en esta Inspección General el 16 de junio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de oficio de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio previo registro, archívese. — Resolución Nº 16.466. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldivar. — Inspector General de Justicia. — E|L.: de fecha 25 de junio de 1970". Vale. — Fdo.: Jorge Lis, escribano

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 240 e. 24|9 Nº 89.060 v. 24|9|70.

Establecimientos Ilfa

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos setenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, escribano público, comparecen don Leonidas Athanassopoulos, casado, nacido en Kalamata, Grecia, el 21 de junio de 1912, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.614.747, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst 2494 de esta ciudad; don Photios Athanassopoulos, argentino naturalizado nacido en Kalamata, Grecia el 6 de enero de 1915, con libreta de enrolamiento número 4.892.706, comerciante, domiciliado en la calle Yatay 183, de Morón, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Athanasio Athanassopoulos, nacido en Kalamata, Grecia, el 27 de setiembre de 1923, con cédula de identidad de la pro-

19700924

vincia de Buenos Aires número 1.933.456, comerciante, domiciliado en Sarratea 192, de Morón, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Stravos Athanassopoulos, nacido en Kalamata Grecia, el 14 de julio de 1927, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires, número 1.033.452, comerciante, domiciliado en Salta 79, de Morón, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Elías Athanassopoulos, nacido en Kalamata, Grecia, el 15 de enero de 1932, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.427.321 comerciante, domiciliado en la calle Cangallo número 2210, de esta ciudad; doña Frida Maracas de Athanassopoulos, casada, nacida en Messinia, Grecia, el 16 de marzo de 1919 con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.630.251 comerciante, domiciliada en Billinghurst 2429 de esta ciudad; doña Egaterina Giannitsis de Athanassopoulos, casada, nacida en Jeiina, Grecia, el 20 de julio de 1924, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.215.839, comerciante, domiciliada en Yatay 183 de Morón, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Elena Lempessis de Athanassopoulos, casada, nacida en Sparte, Grecia, el 6 de noviembre de 1936, con cédula de identidad número 4.801.974. comerciante, domiciliada en Sarratea 192, de Morón, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; María Tsicuris de Athanassopoulos, casada, argentina, nacida el 22 de noviembre de 1939. con libreta cívica número 3.956.034, comerciante, domiciliada en Salta 79 de Morón, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; y doña Panagiota Drivas de Athanassopoulos, casada, nacida en Laconia, Grecia, el 26 de julio de 1937, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.720.450, comerciante, domiciliada en Cangallo 2120 de esta ciudad — Todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que viene a dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio y de la resolución número 16.863 del 31 de julio del coriente año, emanada de la Inspección General de Justicia, elevando a escritura pública el acta constitutiva y el estatuto Social de "Establecimiento Ilfa Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". así como la citada resolución que aprobó el estatuto y autorizó el funcionamiento de la sociedad en el carácter adoptado a cuyo fin me exhibe el expediente número 37.707, de la Inspección General de Justicia de la Nación, del que resulta a fojas uno y dos vuelta el acta de constitución, de fojas tres a cuatro vuelta los estatutos de la sociedad y a fojas nueve la mencionada resolución. todo lo que copiado en el orden indicado textualmente dice así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina. a los tres días del mes de julio de mil novecientos setenta. se reúnen los señores Frida Maracas de Athanassopoulos: Ekatorina Giannitsis de Athanassopoulos; Elena Lempessis de Athanassopoulos; María Tsicuris de Athanassopoulos Panagiota Drivas de Athanassopoulos: Leonidas Athanassopoulos; Photios Athanassopoulos; Athanasio Athanassopoulos; Stavros Athanassopoulos: Elías Athanassopoulos y resuelven: Primero. Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a). La sociedad se denominará ESTABLECIMIENTOS ILFA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto. Comercial: Mediante la compraventa, importación permuta o de cualquier otra manera la adquisición o transferencia de bienes muebles semovientes, maquinarias, materias primas, mercaderías en general y productos de toda clase y además mediante el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. — Industrial: Mediante la elaboración, transformación y reparaciones en general de materiales y productos relacionados con la industria metalúrgica, textil de la construcción. de la madera. — Elaboración y transformación de todos los repuestos para la industria textil. fabricación de maderas comprimidas, de artículos cerámicos. — Financieras: Mediante inversioes o aportes de capital a particulares a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros. constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean garantizados o no y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la ley Nº 18.061 y toda otra que requiera concurso público — Inmobiliaria. Mediante la adquisición, venta permuta, construcción, fraccionamiento y urbanización, explotación y arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal. — Agropecuaria: Mediante la compraventa y administración de tierras y campos, bosques su cultivo, la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y de la comercialización de sus productos — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ cuatrocientos mil, representado por cuatrocientas mil acciones de $ 1 valor nominal cada una dividido en cien series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten veinte series de acciones, de las que se suscriben las veinte primeras y se integran en un diez por ciento. — Las acciones emitidas son ordinarias al portador de la clase A con derecho a 5 (cinco) votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Athanassio Athanassopoulos 15.000 A $ 1.500; Stavros Athanassopoulos 15.000 A 1.500; Pothios Athanassopoulos 15.000 A 1.500; Leonidas Athanassopoulos 15.000 A 1.500; Frida Maracas de Athanassopoulos 5.000 A 500; Ekaterina Giannitsis de Athanassopoulos 5.000 A 500; Elena Lempessis de Athanassopoulos 2.500 A 250; María Tsicuris de Athanassopoulos 2.500 A 250; Panagiota Drivas de Athanassopoulos 2.500 A 250; Elías Athanassopoulos 2.500 A 250 — 80.000 — 8.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Athanasio Athanassopoulos; vicepresidente a Stavros Athanassopoulos; vocales a Leonidas Athanassopoulos, Photios Athanassopoulos; suplentes a Frida Maracas de Athanassopoulos; Ekaterina Giannitsis de Athanassopoulos; María Tsicuris de Athanassopoulos; síndico titular a Jorge Chrysanthacopulos y síndico suplente a Elena Lempesis de Athanassopoulos. — Cuarto. Autorizar a Carlos Luis Martinelli o Alejandro Ernesto Simonetto a fin de que actuando indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado: Leonidas Athanassopoulos; Photios Athanassopoulos; Athanasio Athanassopoulos: Stavros Athanassopoulos; Elías Athanassopoulos; Frida Maracas de Athanassopoulos: Ekaterina Giannitsis de Athanassopoulos; Elena Lempessis de Athanassopoulos: María Tsicuris de Athanassopoulos. Panagiota Drivas de Athanassopoulos. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto del registro Nº 305 que las firmas que anteceden pertenecen y han sido puestas en mi presencia por los señores Leonidas Athanassopoulos: Photios Athanassopoulos; Athanasio Athanassopoulos; Stavros Athanassopoulos; Elías Athanassopoulos; Frida Maracas de Athanassopoulos; Ekaterina Giannitsis de Athanassopoulos Elena Lempesis de Athanassopoulos; María Tsicuris de Athanassopoulos; Panagiota Drivas de Athanassopoulos. — Doy fe. — Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — Hay un sello y una firma. — Carlos L. Martinelli. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 37.707. — Buenos Aires 31 de julio de 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63 — El Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima. previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Establecimientos Ilfa Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituida en esta ciudad el 3 de julio de 1970 y presentada en esta Inspección General el 17 de julio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — Regístrese. diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923) — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio. previo registro archívese. — Resolución Nº 16863. — Hay un sello y una firma. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia — Fdo.: Carlos L. Martinelli, escribano.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 270 e.24|9 Nº 89.125 v.24|9|70

Gráfica Velton

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fo. 6524. — PRIMER TESTIMONIO. — — Escritura número dos mil trescientos veintiuno — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Emilio Valentín Buciol, italiano, industrial, casado con Elda Elisa Madruga, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos nueve mil cuatrocientos ochenta y dos, domiciliado en Curapaligüe sesenta y ocho, vecino. hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por sí y en nombre y representación de los señores Julio Guido Tobar, domiciliado en Andalucía tres mil cuatrocientos tres; Elsa Elisa Madruga, domiciliada en Curapaligüe sesenta y ocho; doña Juana Aurelia Oliver, domiciliada en Andalucía tres mil cuatrocientos tres; Livio Pascual Murotto, domiciliado en San Nicolás mil cuatrocientos trece; Roberto Raúl Massi, domiciliado en Seguiola cuatro mil quinientos cuarenta y nueve; Pierino Stefanatto, domiciliado en Mercedes mil novecientos veinticuatro; Eugenio Carlos Chiappe, domiciliado en Martiniano Leguizamón mil cuatrocientos veintisiete; Enrique Lorenzo Pérez Ciccone, domiciliado en Francisco de Bilbao mil ochocientos veintidós, primer piso "B", y Oscar Fuentes Andrade, domiciliado en Azara mil ciento ochenta y seis, Bánfield, provincia de Buenos Aires como lo justifica con el poder que le fuera conferido por ante mí, el autorizante, en la escritura pasada bajo el número mil quinientos treinta y dos, al folio cuatro mil doscientos uno, el cuatro de junio del año en curso, en este mismo Registro a mi cargo, surgiendo de la misma que no se transcribe en virtud de las disposiciones en vigor que el compareciente tiene facultades para el presente otorgamiento, doy fe. — Y el compareciente, por sí y la representación que ejerce, continúa diciendo: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y con arreglo a las disposiciones del Decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, constituyeron por acta privada del primero de junio de mil novecientos setenta, una sociedad anónima con la denominación de Gráfica Velton, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. — La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar por resolución del Inspector General de Justicia de la Nación número dieciséis mil ochocientos cuarenta y dos del treinta de julio de mil novecientos setenta. — Y el compareciente continúa diciendo por sí y la representación que ejerce: Que viene por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad mencionada, para lo cual me entrega el expediente número treinta y siete mil setecientos dos procedente de la Inspección General de Justicia, el cual transcribo íntegramente el acta de constitución, el estatuto social y la correspondiente resolución aprobatoria, todo lo que por su orden dice así: "Asta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, al primer día del mes de junio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Emilio Valentín Buciol, italiano, casado, industrial, Céd. Identidad Nº 2.909.482. Pol. Federal, domiciliado en Curapaligüe 68. Capital Federal; Julio Guido Tobar, argentino, casado, industrial, Céd. Identidad Nº 2.883.399, Pol. Federal. domiciliado en Andalucía 3403. Capital Federal: Elda Elisa Madruga, argentina. casada, comerciante. Libreta Cívica número 0901017, domiciliada en Curapaligüe 68, Capital Federal; Juana Aurelia Oliver. argentina. casada, comerciante. Libreta Cívica Nº 2.877.761, domiciliada en Andalucía 3403. Capital Federal: Roberto Massi. argentino. casado, gráfico. Céd. Identidad 4.438.225, Pol. Federal, domiciliado en Segurola 4549, Capital Federal; Eugenio Carlos Chiappe, argentino, casado, gráfico, Libreta Enrolamiento 4.254.686, domiciliado en Martiniano Leguizamón 1427, Capital Federal; Pierino Stefanatto, italiano, casado, constructor, Céd. Identidad Nº 2.392.613, Pol. Federal, domiciliado en Mercedes 1924, Capital Federal; Livio Pascual Murotto, argentino, casado, constructor, Cédula Identidad Nº 2.762.357, Policía Federal, domiciliado en San Nicolás 1413, Capital Federal; Oscar Fuentes, español, empleado soltero, Cédula de Identidad Nº 5.549.341, Pol. Federal, domiciliado en Azara 1186, Bánfield, Prov. Buenos Aires; Enrique Lorenzo Perez Ciccone, argentino, casado, martillero público, Céd. Identidad Nº 3.347.726, Pol. Fed., domiciliado en Fco. Bilbao 1822, C. Fed., y resuelven: Primero; Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas a) La sociedad se denominará "GRAFICA VELTON, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a asociada a terceros en las siguientes actividades; Industriales: Mediante la explotación del negocio de talleres gráficos, en todos sus aspectos y derivados, la edición de diarios, revistas y toda clase de publicaciones; elaboración e industrialización de papeles. cartones, envases, cartulinas, tintas, productos químicos, electroquímicos, plásticos, textiles, del cuero, madereros. metalúrgicos, productos y subproductos sintéticos, implementos electrónicos en plantas industriales propias o no y en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Comerciales: Toda clase de actividades relacionadas con las artes gráficas, cromolitografía y ramos afines en general, compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, permuta, distribución y explotación de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, subproductos, materias primas, materiales, semovientes en general y cualquier otro artículo, sin restricción ni limitación alguna; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras; diseños y modelos industriales, artísticos o literarios, su negociación en el país y|o fuera de él. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a realizarse, compraventa, negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; agente o mandataria para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley Nº 18.061 u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, fraccionamiento y construcción, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante la explotación y administración de campos, bosques y hacienda, mediante su compraventa, cultivo, arrendamientos y aprovechamiento integral de sus riquezas; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. pesos ley 18.188, cien mil, representado por diez mil acciones de m$n. pesos ley 18.188, diez, valor nominal cada una, dividido en diez series de pesos ley 18.138, diez mil, cada una; e) El directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias, al portador, clase "A" de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase Monto. — Emilio V. Buciol, 200 — "A" — 5 votos — 200. — Julio G. Tobar, 200 — "A" — 5 votos — 200. — Elda E. Madruga, 200 — "A" — 5 votos — 200. — Juana A. Oliver, 200 — "A" — 5 votos — 200. — Roberto Massi, 200 — "A" — 5 votos — 200. — Eugenio C. Chiappe, 200 — "A" — 5 votos — 200. — Perino Stefanatto, 200 — "A" — 5 votos — 200. — Livio P. Murotto, 200 — "A" — 5 votos — 200. — Oscar Fuentes, 200 — "A" — 5 votos — 200. — E. L. Pérez Ciccone. 200 — "A" — 5 votos — 200. — 2.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente. a Emilio Valentín Buciol; vicepresidente, a Julio Guido Tobar; vocales. a Pierino Stefanatto; suplentes, a Livio Pascual Murot-

to, Eugenio Carlos Chiappe; síndico titular, a Ramón Argentino Zyla, y síndico suplente, a Oscar Fuentes. — Cuarto: Autorizar a Emilio Valentín Buciol y|o Ramón Argentino Zyla a fin de que en forma indistinta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — O. Andrade. — E. Buciol. — J. Tobar. — Juan A. O. de Tobar. — E. L. Pérez rez Ciccone. — Pierino Stefanatto. — R. Massi. — Eugenio C. Chiappe. — L. P. Murotto. — Elda E. M. de Buciol. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 467 de Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Emilio Valentín Buciol, Julio Guido Tobar, Elda Elisa Madruga, Juana Aurelia Oliver, Roberto Raúl Massi, Pierino Stefanatto, Eugenio Carlos Chiappe, Livio Pascual Murotto, Oscar Fuentes Andrade y Enrique Lorenzo Pérez Ciccone, Mario Jorge Contreras. — Hay un sello que dice, Mario Jorge Contreras, escribano. — Resolución Aprobatoria: Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 37.702. — Buenos Aires, 30 jul. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad aónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Gráfica Velton, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 1º de junio de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 17 de julio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas, (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 16.842. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Fdo: Mario Jorge Contreras, escribano.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18 188 288 e 24|9 Nº 89.200 v. 24|9|70

Cliber

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA,
CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad Anónima "Cliber Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria". — Escritura número ochocientos cincuenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a uno de setiembre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Luis Veiga, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos ochenta y uno, piso segundo, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Luis Alberto Gerez Orlando Faustino Núñez, Alejandro Atillo Viganó, Jorge Moncada, Rafael Francisco Gutiérrez, Fabriciano Domingo Poncelas, Francisco Rojas, Rafael Angel Cabrera, Luis Alberto Neira y José Jorge Aquino, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha dieciséis de julio último, pasada ante mí al folio mil quinientos ochenta y nueve de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Cliber Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 17 días del mes de julio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Luis Alberto Gerez, Orlando Faustino Núñez, Alejandro Atilio Viganó, Jorge Moncada, Rafael Francisco Gutiérrez, Fabriciano Domingo Poncelas, Francisco Rojas, Rafael Angel Cabrera, Luis Alberto Neira, José Jorge Aquino y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CLIBER SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y repuestos y accesorios, patentes, marcas sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de alimentación. c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanizacin; loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — d) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — e) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general, sean públicas o privadas. — f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compra, venta de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 100.000 Ley 18.188, representado por 10.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividido en cinco series iguales. — e) El Directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, clase A, totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Luis Alberto Gerez, 400 — A — 400. — Orlando Faustino Núñez, 400 — A — 400. — Alejandro A. Viganó, 200 — A — 200. — Jorge Moncada, 200 — A — 200. — Rafael F. Gutiérrez, 200 — A — 200. — Fabriciano D. Poncelas, 200 — A — 200. — Francisco Rojas, 100 — A — 100. — Rafael Angel Cabrera, 100 — A — 100. — Luis A. Neira, 100 — A — 100. — José Jorge Aquino, 100 — A — 100 — 2.000 — 2.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Luis Alberto Gerez. — Vicepresidente a Orlando Faustino Núñez. — Síndico titular a Alejandro Atilio Viganó y Síndico suplente a Jorge Moncada. — Cuarto: Autorizar a Luis Alberto Gerez y Orlando Faustino Núñez, a fin de que conjunta o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Luis A. Gerez. — Orlando F. Núñez. — Alejandro A. Viganó. — Jorge Moncada — Rafael F. Gutiérrez. — Fabriciano D. Poncelas. Francisco Rojas. — Rafael A. Cabrera. — L. Neira. — José J. Aquino". — "Expediente Nº 37.786. — Buenos Aires, 12 Ago. 1970. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cliber Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", constituida en esta ciudad, el 17 de julio de 1970 y presentada en esta Inspección General el 27 de julio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 16.979". — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado. Escribano. — E|L.: "Neira". — Vale.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 177 e.24|9 Nº 89.148 v.24|9|70

Financiera La Perla

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL
FINANCIERA INMOBILIARIA
(S. A. C. I. F. I.)

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos noventa y cinco. — En Remedios de Escalada, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, a veintinueve de julio de mil novecientos setenta, ante mí, Eduardo Raúl Rolla, Escribano Público autorizante, titular del Registro número cuatro, de este partido, comparecen don Juan Spiraquis, casado en primeras nupcias con doña Alba Esther Lobato, nacido el quince de enero de mil novecientos diez y seis, griego, industrial, con cédula de identidad de esta provincia número 197.210, domiciliado en Alzaga ciento treinta y cinco, de Témperley; don Carlos Savio Parrinello, casado en primeras nupcias con doña Irene Victoria Mossini, nacido el dos de enero de mil novecientos veintiocho, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento numero 4.781.453, domiciliado en Triunvirato doscientos noventa y ocho, de Témperley; don Juan Carlos Cacace, casado en primeras nupcias con doña Eve Rita Bernabei, nacido el doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número 7.720.716, domiciliado en Alsina mil trescientos cuarenta y siete, de Bánfield; don José Inocencio Lameiro, casado en primeras nupcias con doña Irene Luisa Rovighone, nacido el diez y nueve de agosto de mil novecientos veinticinco, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento Nº 4.765.043, domiciliado en Triunvirato quinientos treinta y siete, de Témperley; don Guillermo Emilio Horn, casado en primeras nupcias con doña Hermelinda Haydée Rabolini, nacido el treinta de octubre de mil novecientos diez y siete, argentino, médico, con libreta de enrolamiento número 1.911.901, domiciliado en Garibaldi trescientos ochenta y seis de Témperley; don Donato Delle Donne, casado en primeras nupcias con doña Elva Rosa López, nacido el veintiocho de febrero de mil novecientos veintidós, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número 1.146.076, domiciliado en Indalecio Gómez trescientos setenta y cuatro, de Témperley; don Atanasio Spiraquis, casado en primeras nupcias con doña Nidya Ethel Silva, nacido el ocho de setiembre de mil novecientos veintiuno, argentino, médico, con libreta de enrolamiento número 1.994.923, domiciliado en Colombres doscientos veintitrés de Lomas de Zamora; don Carlos José Echeverría, casado en primeras nupcias con doña María Raquel de Amezola, nacido el cuatro de noviembre de mil novecientos veintitrés, argentino comerciante, con libreta de enrolamiento número 1.182.105, domiciliado en Almirante Brown dos mil seiscientos cincuenta y tres, de Témperley; don José Ramón Valle, casado en primeras nupcias con doña Noemí Laura Hugo, nacido el primero de julio de mil novecientos doce, argentino, médico, con libreta de enrolamiento número 1.465.008, domiciliado en Acevedo doscientos seis, de Lomas de Zamora; doña Laura Rocha de Reidy, viuda de sus primeras nupcias con don Guillermo Juan Reidy, nacida el veintiocho de julio de mil novecientos quince, argentina, rentista, con libreta cívica número 1.362.688, domiciliada en Branasen cuatrocientos veintitrés de Témperley; doña Hilda Chela Cuto de Ocampo, viuda de sus primeras nupcias con don Esteban Ocampo, nacida el diez y seis de mayo de mil novecientos doce, argentina, rentista, con libreta cívica número 2.210.651, domiciliada en Pueyrredón veinticuatro, de Lomas de Zamora; don Francisco Wokraczka, casado en primeras nupcias con doña María Stekly, nacido el veintiséis de marzo de mil novecientos treinta y uno, argentino, empleado, con libreta de enrolamiento número 4.805.671, domiciliado en Alzaga ciento cincuenta y nueve, de Témperley; don Vicente Pepe Veneziano, casado en primeras nupcias con doña Emilia Martha Dublanc, nacido el veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y cinco, argentino, empleado público, con libreta de enrolamiento número 4.156.408, domiciliado en Suárez quinientos veinticuatro de la Capital Federal; don Luis Fernando Echeverría, casado en primeras nupcias con doña Luisa Carmen Anzoategui, nacido el seis de marzo de mil novecientos veintidós, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número 1.180.634, domiciliado en Almirante Brown dos mil seiscientos cincuenta y tres, de Témperley; don Francisco Louzan, casado en primeras nupcias con doña Alicia Demidova, nacido el treinta y uno de enero de mil novecientos catorce, argentino, industrial, con libreta de enrolamiento número 257.617, domiciliado en Pasaje Spegazzini cuatrocientos cincuenta y seis, de la Capital Federal; don Francisco Salvador Spina, casado en primeras nupcias con doña Vicenta Griselda Casteluccio, nacido el dos de enero de mil novecientos veintiséis, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.767.696, domiciliado en Aráoz quinientos treinta y dos, de Bánfield; doña Sunilda Rabolini de Vallejo Gálvez, viuda de sus primeras nupcias con don Antonio Vallejo Gálvez, nacida el veintinueve de diciembre de mil novecientos seis, argentina, docente, con libreta cívica número 1.016.893, domiciliada en Hipólito Yrigoyen nueve mil quinientos uno, de Lomas de Zamora; don Guillermo Ernesto Horn, casado en primeras nupcias con doña Celia Azucena Acevedo, argentino, empleado, con libreta de Enrolamiento número 7.767.732, domiciliado en Garibaldi trescientos ochenta y seis, de Témperley; don Juan Carlos Lettieri, casado en primeras nupcias con doña Mina Moris, nacido el nueve de abril de mil novecientos veintidós, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número 1.997.628, domiciliado en Triunvirato cuatrocientos setenta, de Témperley, todos de paso aquí, y don Nedo Oscar Rinaldini, soltero, nacido el catorce de julio de mil novecientos veintidós, argentino, industrial, con libreta de enrolamiento número 1.995.042, domiciliado en Ramón Franco tres mil ochocientos noventa y dos, de esta localidad tods los comparecientes, personas capaces, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que habiéndose cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, vienen por este acto a constituir definitivamente la Sociedad Anónima denominada "Financiera La Perla Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, cuya acta de Constitución, Estatutos que la regirán y decreto de la Inspección General de Justicia que la autorizan a funcionar como anónima, constan en el expediente caratulado Financiera La Perla Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, soli-

citando personería jurídica e iniciado ante la Inspección General de Justicia bajo el número treinta y seis mil seiscientos ochenta y ocho, año mil novecientos setenta, que yo el autorizante tengo a la vista copiando a continuación los referidos documentos que dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días del mes de marzo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Juan Spiraquis, Carlos Savio Parrinello, Juan Carlos Cacace, José Inocencio Lameiro, Guillermo Emilio Horn, Donato Delle Donne, Atanasio Spiraquis, Carlos José Echeverría, José Ramón Valle, Laura Rocha de Reidy, Hilda Chela Cuto de Ocampo, Nedo Oscar Rinaldini, Francisco Wokraczka, Vicente Pepe Veneziano, Luis Fernando Echeverría, Francisco Louzan, Francisco Salvador Spina, Sunilda Rabolini de Vallejo Gálvez, Guillermo Ernesto Horn y Juan Carlos Lettieri, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FINANCIERA LA PERLA" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA (S.A.C.I.F.I.). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Desarrollar las siguientes actividades. — Comerciales: Operaciones de importación y exportación: compra, venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no; adquirir y disponer por cualquier título sobre toda clase de bienes, darlos o recibirlos en garantía o en locación, aceptar o conceder su explotación, uso o administración, adquirir o vender acciones y obligaciones de otras sociedades, empresas y negocios análogos, así como intervenir en la constitución de dichas u otras sociedades, ya sea creándolas o aportando a ellas bienes o derechos y|o encargándose de administrarlas o liquidarlas. — Industriales. Industrialización directa o indirecta, por cuenta propia o de terceros de maquinarias, equipos e implementos para la industria de la construcción. — Financieras: Todo tipo de operaciones financieras, mediante aporte o inversiones de capital, a particulares, profesionales, comerciantes, industriales, entidades civiles, comerciales e industriales, en dinero efectivo y a sola firma, mancomunado, con garantía personal, con garantía real, con avales, con garantía o cesión de títulos, acciones o debentures, valores mobiliarios públicos o privados, bonos y órdenes de compra de créditos comerciales y otorgamientos de créditos en general en cualesquiera de las formas permitidas por la ley con expresa exclusión de las operaciones a que se refiere el Art. 3º de la Ley 18.061 u otras que requieran concurso público. — Inmobiliarias: Compra, venta de bienes inmuebles urbanos y rurales, lotes y venta de terrenos, haciéndolo por sí o por cuenta de terceros, construcción, modificación y mejoras de todo tipo de edificación, incluso operaciones comprendidas en leyes de propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188, Ciento cincuenta mil, representado por un mil quinientas acciones de pesos Ley 18.188, Cien valor nominal cada una, dividido en quince series. — e) El Directorio estará compuesto de cinco a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las tres primeras series de acciones. — Las acciones emitidas son: ordinarias, al portador y con derecho a cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Clase — Integración — Acciones — Monto. — Juan Spiraquis, 15 ordinarias portador, 5 votos, 150. — Carlos Savio Parrinello, 15 ordinarias portador, 5 votos, 150. — Juan Carlos Cacace, 15 ordinarias portador, 5 votos, 150. — José Inocencio Lameiro, 15 ordinarias portador, 5 votos, 150. — Guillermo Emilio Horn, 15 ordinarias portador, 5 votos, 150. — Donato Delle Donne, 15 ordinarias portador, 5 votos, 150. — Atanasio Spiraquis, 15 ordinarias portador, 5 votos, 150. — Carlos José Echeverría, 15 ordinarias portador, 5 votos, 150. — José Ramón Valle, 15 ordinarias portador. 5 votos, 150. — Laura Rocha de Reidy, 15 ordinarias portador, 5 votos, 150. — Hilda Chela Cutó de Ocampo, 15 ordinarias portador, 5 votos, 150. — Nedo Oscar Rinaldini, 15 ordinarias portador, 5 votos 150. — Francisco Wokraczka, 15 ordinarias portador, 5 votos, 150. — Vicente Pepe Veneziano, 15 ordinarias portador, 5 votos, 150. — Luis Fernando Echeverría, 15 ordinarias portador, 5 votos, 150. — Francisco Louzán, 15 ordinarias portador, 5 votos, 150. — Francisco Salvador Spina, 15 ordinarias portador, 5 votos, 150. — Sunilda Rabolini de Vallejo Gálvez, 15 ordinarias portador, 5 votos, 150. — Guillermo Ernesto Horn, 15 ordinarias portador, 5 votos, 150. — Juan Carlos Lettieri, 15 ordinarias portador, 5 votos, 150 — La integración se efectúa con dinero efectivo, pesos Ley 18.188. — Tercero. Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Juan Spiraquis. — Vicepresidente a Carlos Savio Parrinello. — Vocales a Juan Carlos Cacace, José Inocencio Lameiro, Guillermo Emilio Horn, Donato Delle Donne, Atanasio Spiraquis, Carlos José Echeverría, José Ramón Valle. — Suplentes a Laura Rocha de Reidy, Hilda Chela Cuto de Ocampo, Nedo Oscar Rinaldini, Francisco Wokraczka, Vicente Pepe Veneciano, Luis Fernando Echeverría, Francisco Louzán, Francisco Salvador Spina, Sunilda Rabolini de Vallejo Gálvez. — Síndico titular a Guillermo Ernesto Horn y Síndico suplente a Juan Carlos Lettieri — Cuarto: Autorizar a los señores Juan Spiraquis, Carlos José Echeverría y contador Aldo Eugenio Vicente Antolini, a fin de que en forma conjunta, indistinta o alternada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. Lameiro. — L. Echeverría. — F. S. Spina. — Carlos S. Parrinello. — G. J. Echeverría. — J. R. Valle. — V. Pepe Veneziano. — Francisco Wokraczka. — J. C. Cacace. — Juan Spiraquis. — Atanasio Spiraquis. — Juan C. Lettieri. — Donato Delle Donne. — Nedo O. Rinaldini| — Hilda C de Ocampo. — F. Louzán. — G. R. Horn. — Zunilda R. de Vallejo Gálvez. — Laura R. de Reidy. — Guillermo Horn. — Expediente Nº 366.688. — Buenos Aires, 17 Jul. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada a funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Financiera La Perla" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria (S. A. C. I. F. I.), constituida en esta ciudad, el 3 de marzo de 1970, bajo la denominación de "Finanper Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria (S. A. C. I. F. I.) y presentada en esta Inspección General el 16 de abril de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 14 (catorce) a fs. 15 vta. (quince vuelta) y de fs. 18 (dieciocho) y sus estatutos de fs. 5 (cinco) a 6 (seis), con las modificaciones de fs. 16 y vuelta (dieciséis y vuelta) y de fs. 19 y vuelta (diecinueve y vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 16.505. — Hay una firma y un sello aclaratorio: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Fdo.: Eduardo R. Rella. Escribano.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 345 e.24|9 Nº 89.152 v.24|9|70

Fronda

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad Anónima. — "Fronda Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria". — Escritura número ochocientos treinta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Luis Veiga, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos ochenta y uno, piso segundo, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Ramón Doejo; José Calvo; Jaime García; Carlos Alberto Rivadas; Gaspar Valentín Barucca; Juan Martín Colman; Osvaldo Lázaro Amori; Miguel Angel Fabre; Alfredo Nigro; Idro Bruno Jencig, todos co nigual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha tres de agosto último, pasada ante mí al folio mil setecientos ocho de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en foma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado. viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Fronda Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 4 días del mes de agosto de mil novecientos setenta, se reunen los señores: Ramón Doejo; José Calvo; Jaime García; Carlos Alberto Rivadas; Gaspar Valentín Barucca Juan Martín Colman; Osvaldo Lázaro Amori; Miguel Angel Farré; Alfredo Nigro; Idro Bruno Jenscig y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FRONDA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. — c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. — Urbanización; loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — d) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — e) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos. pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general, sean públicas o privadas. — f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000 Ley 18.188, representado por 50.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividido en cinco series iguales. — e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten la primera series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, clase A. totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración. — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Ramón Doejo: 2250, cinco votos, 2.250. José Calvo: 1150, cinco votos, 1.150. — Jaime García: 1150. cinco votos, 1.150. — Carlos Alberto Rivadas: 1500, cinco votos, 1.500. — Gaspar V. Barucca: 1000, cinco votos, 1.000 — Juan M. Colman: 750, cinco votos, 750. — Osvaldo L. Amori: 700, cinco votos, 700. — Miguel Angel Farré: 500, cinco votos, 500. — Alfredo Nigro: 500, cinco votos, 500. — Idro Bruno Jenscig: 500, cinco votos, 500. — 10.000. — 10.000. — La integración se efectua en efectivo — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Ramón Doejo. — Vicepresidente a José Calvo. Síndico titular a Jaime García y Síndico suplente a Carlos Alberto Rivadas. — Cuarto: Autorizar a Ramón Doejo y José Calvo a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Ramón Doejo. — José Calvo. — Jaime García. — Carlos A. Rivadas. — Gaspar V Barucca. — Juan M. Colman. — Osvaldo L. Amori. — Miguel Angel Farré. — Alfredo Nigro. — Idro Bruno Jenscig. — Expediente Nº 37.977. — Buenos Aires, 19 ago. 1970. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.3[illegible] el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Fronda Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", constituida en esta ciudad, el 4 de agosto de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 11 de agosto de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2º: Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 17068. — Hay un sello: Alberto Ricardo Amado, escribano.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 180 e. 24|9 Nº 89.151 v. 24|9|70.

Siempre

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION definitiva de Sociedad Anónima, — "Siempre Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria". — Escritura número ochocientos cincuenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de setiembre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Enrique Germán Sánchez, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos ochenta y uno, piso segundo, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: María de la Paz Pérez de Silva; Dámaso Timoteo Ximeno, Alberto Florindo Sculco, Usman Graziani, Dante Diamante Evangelista, Amelia Prado, Noemí Suárez, Pedro Nasso, Juana Isidora Andrés de Nasso y Eugenio Ramón Silva, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le eotorgaron por escritura de fecha diez y siete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, pasada ante mí al Folio dos mil setecientos noventa y cuatro de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Siempre Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de junio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: María de la Paz Pérez de Silva; Dámaso Timoteo Ximeno; Alberto Florindo Sculco; Usman Graziani; Dante Diamante Evangelista; Amelia Prado; Noemí Suárez; Pedro Nasso; Juana Isidora Andrés de Nasso; Eugenio Ramón Silva, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SIEMPRE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase distribución y

comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y repuestos y accesorios, patentes, marcas sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él. b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química de la constribución y de la alimentación. c) Inmobiliarias: Por la compra venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. Urbanización: loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. d) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. e) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto, a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general sean públicas o privadas. f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compra venta de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 representado por 5.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en veinte series iguales. e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. —

Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuatro primeras series de acciones ordinarias, al portador, de 5 votos por acción, denominadas de clase A, totalmente suscriptas e integradas en su 10 o|o. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto. — M. de la Paz Pérez de Silva 200 5 votos — 200. — Damaso T. Ximeno 200 5 votos — 200. — Alberto F. Sculco 150 — A — 150. — Usman Graziani 150 5 votos 150. — Dante D. Evangelista 50 A — 50 — Amelia Prado 50 5 votos — 50. — Noemí Suárez 50 5 votos. — 50. — Pedro Nasso 50 5 votos — 50. — Juana I. Andrés de Nasso 50 5 votos — 50. — Eugenio R. Silva 50 5 votos — 50. — 1.000 — 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador. Presidente a María de la Paz Pérez de Silva. Vicepresidente a Dámaso Timoteo Ximeno. Síndico titular a Alberto Florindo Sculco y Síndico suplente a Usman Graziani. — Cuarto: Autorizar a María de la Paz Pérez de Silva y Dámaso Timoteo Ximeno a fin de que actuando en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización par funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — M. de la Paz Pérez de Silva, Dámaso T. Ximeno, Alberto F. Sculco, Usman Graziani, Dante D. Evangelista, Amelia Prado, Noemí Suárez, Pedro Nasso, Juan I. Andrés de Nasso, Eugenio R. Silva. Expediente Nº 37.865. Buenos Aires, 21 agosto 1970. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Cód. de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Siempre Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", constituida en esta ciudad, el 8 de junio de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 31 de julio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 2 (dos) a fs. 3 vta. (tres vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 de Decreto de 27 abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Enrique Zaldívar. Hay un sello. Resolución Nº 17099. — Hay un sello: Alberto Ricardo Amado, Escribano. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 180 e.24|9 Nº 89.150 v.24|9|70

Veracruz

S. A.
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el presente edicto:

QUE SEGUN escritura pública Nº 417 del 19 de agosto de 1970, pasada por ante el Escribano don Alfredo Arce Castro, por asamblea general extraordinaria realizada el 4 de junio de 1970, los accionistas de "VERACRUZ S. A. INMOBILIARIA Y FINANCIERA" con domicilio en San Martín 50, Capital, decidieron la disolución anticipada de la misma designando liquidadores a los doctores Teodosio César Brea, Federico Ferro y Enrique Garrido y Síndicos titular al Sr. Guillermo Lladó y suplente al señor Alberto J. Fernández Calvo, y que por Resolución del señor Ministro de Justicia I. G. J. Nº 1386 de 10 de agosto de 1970, le fue cancelada la autorización para funcionar como sociedad anónima acordada por decreto Nº 3574 de fecha 24 de noviembre de 1955.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 30 e.24|9 Nº 89.333 v.24|9|70

Bastard y Martínez

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL,
INDUSTRIAL, FINANCIERA
Y AGRICOLA-GANADERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 6006. PRIMER TESTIMONIO. Escritura Nº dos mil ciento cuarenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, escribano público autorizante comparece el señor Rodolfo Pedro Alejandro Martínez, argentino, nacido el día treinta de diciembre de mil novecientos diez, casado en primeras nupcias con Margarita Bartola Shedden, comerciante, Libreta de Enrolamiento número un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos setenta y cinco; domiciliado legalmente en la calle Carlos Calvo mil ochocientos veintiuno, sexto piso Z; vecino, hábil mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este otorgamiento por sí y en nombre y representación de Augusto Bastard; María Antonia Larceri de Bastard; Juan Antonio Pérez; Angel Reinaldo Bigardt; Osvaldo Julio Bastard; María Aurora Martínez de Bastard; Margarita Bartola Shedden de Martínez; Ana María Albina Salvucci de Pérez; Leonor Angélica Simonelli de Bigardt; Nelly Dora Bastard de Gelso; María Julia Bastard; Carlos Alberto Pérez y Eduardo Jorge Bastard, todos con el mismo domicilio del mandatario, como lo justifica con el poder que le fuera conferido por ante el escribano de la ciudad y Partido de Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires, don Omar Rudy Caputti, adscripto al registro número cinco; en la escritura número setenta y siete otorgada al folio ciento noventa y cinco el dieciséis de abril de mil novecientos setenta: surgiendo del testimonio de la misma que se agrega a la presente y no se transcribe en virtud de las disposiciones en vigor; que el compareciente tiene facultades para este acto, doy fe. — Y el compareciente por sí y la representación que ejerce continúa diciendo: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, constituyeron por acta privada del once de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, una sociedad anónima con la denominación de Bastard y Martínez Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agrícola-Ganadera, la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. — La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar por resolución del señor Ministro de Justicia de la Nación número mil doscientos, de fecha ocho de julio de mil novecientos setenta. — Y el compareciente continúa diciendo: Por sí y la representación que ejerce: Que viene por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad mencionada, para lo cual me entrega el expediente número A-treinta y cinco mil novecientos noventa y siete procedente de la Inspección General de Justicia, del cual transcribo íntegramente el acta de constitución, el estatuto social, el balance y la planilla de aportes y la correspondiente resolución ministerial aprobatoria, todo lo que por su orden dice así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen en el local de la calle Carlos Calvo 1821, 6º piso, dpto. Z, las siguientes personas: Augusto Bastard; Rodolfo Pedro Alejandro Martínez; María Antonia Larceri de Bastard; Juan Antonio Pérez; Angel Reinaldo Bigardt; Osvaldo Julio Bastard; María Aurora Martínez de Bastard; Margarita Bartola Shedden de Martínez; Ana María Albina Salvucci de Pérez; Leonor Angélica Simonelli de Bigardt; Nelly Dora Bastard de Gelso, María Julia Bastard; Eduardo Jorge Bastard y Carlos Alberto Pérez, todos mayores de edad con excepción del Sr. Eduardo Jorge Bastard, menor de edad pero legalmente autorizado para ejercer el comercio de acuerdo con la autorización conferida con fecha 9 de agosto de 1968 que corre por separado, formando parte integrante de la presente acta de constitución y resuelven Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de BASTARD Y MARTINEZ SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGRICOLA-GANADERA, en base a la sociedad comercial colectiva que gira bajo la denominación de "Bastard y Martínez y Compañía" inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires con fecha 14 de junio de 1948. bajo el número 9036 al folio 184 del libro 29 de inscripciones generales, y su modificación inscripta en el mismo registro con fecha 28 de febrero de 1950, quedando expresamente establecido que la nueva sociedad anónima será continuadora de los negocios sociales de "Bastard y Martínez y Compañía" Sociedad Comercial Colectiva, de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Los constituyentes por unanimidad aprueban y adoptan los estatutos que firman por separado como parte integrante de la presente. — En igual forma aprueban el balance general practicado al 31 de marzo de 1960 de la sociedad "Bastard y Martínez y Compañía" Sociedad Comercial Colectiva, de aporte a la sociedad anónima, que firmado por todos los presentes y contador público nacional matriculado se incorpora a esta acta de constitución, siendo por cuenta de la sociedad anónima las operaciones a partir del día 1º de abril de 1969, dejándose consignado que dentro del activo se incluyen los siguientes inmuebles: Una propiedad ubicada en la calle Mitre 574, de Gral. Lamadrid, Pcia. de Bs. As. edificada en una fracción de terreno que es parte de los lotes 2 y 3 de la manzana 15, sec. A del plano oficial; una propiedad ubicada en calles Rivadavia y Pellegrini de Coronel Pringles, Pcia. de Bs. As. sección C, manzana 3, nomenclatura catastral de origen: Circ. 13, secc. D, manzana 301. Parc. 11, 12, 13, 15 y 17. — Además, en el balance se incluye el anticipo de $ ley 18.188 4500 entregado a cuenta de una fracción de terreno ubicado en el Ejido de la ciudad de Coronel Pringles, Pcia. de Bs. As. designado en el plano oficial del mismo como parte del Solar Angulo Oeste de la manzana 132, sección A de propiedad del Sr. Rodolfo Pedro Alejandro Martínez, comprometiéndose este a transferirlo oportunamente a la sociedad anónima que en este acto se constituye. — Segundo: Emitir las primeras veinte series de acciones Ordinarias al portador de la clase "A" de cinco votos por acción, o sea por un total de pesos ley 18.188, 200.000.—, resultando suscriptas e integradas de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Integración — Monto. — Rodolfo P. A. Martínez, 39.500 — 39.500. — Augusto Bastard, 39.500 — 39.500. — Juan Antonio Pérez, 39.000 — 39.000. — Angel R. Bigardt, 39.500 — 39.500. — María A. L. de Bastard, 24.000 — 24.000. — Nelly Bastard de Gelso, 4.000 — 4.000. — Osvaldo Julio Bastard, 4.000 — 4.000. — Eduardo Jorge Bastard, 4.000 — 4.000. — Margarita B. S. de Martínez, 500 — 500. — Ana María A. S. Pérez, 500 — 500. — María Aurora M. de Bastard, 500 — 500. — Leonor Angélica S. de Bigardt, 500 — 500. — Carlos A. Pérez, 500 — 500 — 200.000 — 200.000. — Todos los accionistas realizan sus integraciones con los saldos que a su favor poseen en la sociedad comercial colectiva "Bastard y Martínez y Compañía" de acuerdo con el balance de aporte a que se refiere el punto primero, resultando en consecuencia un capital suscripto e integrado de pesos ley 18.188, 200.000.—. — Tercero: Fijar en cuatro el número de Directores titulares y también en cuatro el número de Directores suplentes, resultando electos: Presidente. Rodolfo Pedro Alejandro Martínez; vicepresidente, Juan Antonio Pérez; directores. Angel Reinaldo Bigardt y Osvaldo Julio Bastard; directores suplentes. Margarita B. Shedden de Martínez, María Aurora Martínez de Bastard, Ana María Albina Salvucci de Pérez y Leonor Angélica Simonelli de Bigardt. — Como síndico titular se designa al señor Augusto Bastard y como síndico suplente a la señorita María Julia Bastard. — Cuarto: Autorizar a los señores Rodolfo Pedro Alejandro Martínez, Augusto Bastard y Osvaldo Luis López, a fin de que indistintamente cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente ,inclusive a la denominación. — R. P. A. Martínez. — Angel R. Bigardt. — Leonor A. de Bigardt. — J. A. Pérez. — Ana M. S. de Pérez. — E. J. Bastard. — C. A. Pérez. — O. J. Bastard. — M. J. Bastard. — María A. L. de Bastard. — A. Bastard. — M. B. S. de Martínez. — M. B. de Gelso. — María A. M. de Bastard. — En mi carácter de escribana adscripta al Registro de Contratos Públicos Nº 467 de esta Capital, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Augusto Bastard. — Rodolfo Pedro Alejandro Martínez. — María Antonia Larceri de Bastard. — Juan Antonio Pérez. — Angel Reinaldo Bigardt. — Osvaldo Julio Bastard. — María Aurora Martínez de Bastard. — Margarita Bartola Shedden de Martínez. — Ana María Albina Salvucci de Pérez. — Leonor Angélica Simonelli de Bigardt. — Nelly Dora Bastard de Gelso. — María Julia Bastard. — Eduardo Jorge Bastard y Carlos Alberto Pérez y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1969. — Carmen Julia Camino Leiro. Hay un sello. — Carmen Julia Camino Leiro, escribana. — "Estatutos: Artículo primero: Nombre y Sede Social. — Con la denominación de "Bastard y Martínez, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agrícola-ganadera", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo segundo: Duración: El término de duración de la sociedad queda fijado en noventa y nueve años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho término podrá ser disminuido o prorrogado por resolución de una Asamblea General de Accionistas. — Artículo tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones dentro o fuera del país: a) Comercial: Por la compraventa, comercialización, importación, exportación, consignación y representación de automotores y rodados en general, sus repuestos y accesorios y complementos de la industria automotriz, aceites, naftas y otros derivados del petróleo, como asimismo artículo. para el hogar, materiales de construcción, productos elaborados y mercaderías en general; b) Industrial: Mediante la producción, elaboración y transformación de materias primas, productos, subproductos y mercaderías relacionados con las industrias metalúrgicas, electrometalúrgica, química, plástica, maderera y de la construcción; c) Financiera: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el articulado de la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público: d) Agrícola-Ganadera: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos, frutícolos, cultivos forestales, granjas y tambos. — Artículo cuarto: Medios para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, civiles y comerciales que las leyes autoricen, quedando en consecuencia facultada para explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar y arrendar plantas industriales y establecimientos comerciales, comprar, vender, gravar, recibir en pago, hipotecar, prendar como acreedora toda clase de bienes, sean muebles, inmuebles semovientes, valores mobiliarios, mercaderías, derechos y acciones, negociar, contratar con los bancos o instituciones nacionales, provinciales, extanjeras, mixtas o particulares, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía y constituir, transferir y cancelar hipotecas, adquirir, registrar, usufructuar y vender marcas, patentes y procedimientos. — La especificación que antecede no es limitativa, pudiendo la sociedad realizar todos los actos, contratos y operaciones que di-

recta o indirectamente se relacionen con los objetos sociales. — Artículo Quinto: Capital: — El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos Ley 18.188 ($ Ley 18.188 1.000.000) representado por un millón de acciones al portador de un pesos Ley 18.188 cada una, dividido en cien series de diez mil pesos Ley 18.188 cada serie. — Las acciones serán de tres tipos: Ordinarias "A" con derecho a cinco votos por acción; Ordinarias "B" con derecho a un voto por acción y Preferidas. — Para la elección de Síndico ambas clases de acciones Ordinarias tendrán derecho a un voto por acción. Las series serán numeradas en forma correlativa. La series de acciones Preferidas se distinguirán por letras. — Artículo Sexto: Aumento del Capital por la Asamblea. — La Asamblea de Accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de cinco millones de pesos Ley 18.188, en acciones al portador de un pesos Ley 18.188 cada una, del tipo Ordinaria "A", "B" o Preferidas, agrupadas por series cuyo monto se fijará en el momento de la emisión. — La Asamblea que resuelva el aumento, fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, forma y modo de pago de las mismas. — El acta de la Asamblea en que se resuelva el aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública. — El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y comunicará a la Inspección General de Justicia. — Para toda emisión de acciones ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la misma ser elevada a escritura pública; b) Todas las emisiones deben ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia; c) Sólo se enunciará como capital autorizado el fijado en el artículo quinto, más los aumentos efectuados de conformidad con este artículo; d) En todos los casos de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: Acciones Preferidas. — En caso de emitirse acciones Preferidas, las mismas gozarán de: a) Un dividendo fijo de hasta un veinticinco por ciento de su valor nominal, acumulativo limitada o ilimitadamente, o no acumulativo. — Podrá otorgárseles, además, un dividendo fijo adicional variable, el cual, sumado al fijo, no podrá exceder el dividendo que perciban las acciones ordinarias; b) No tendrán derecho a voto, excepto en el caso de no abonárseles por falta o insuficiencia de utilidades el dividendo pactado, en cuyo circunstancia gozarán de un voto por acción. — Este derecho cesará una vez que se hayan abonado todos los dividendos fijos pendientes de pago; c) Tendrán o no prioridad en el reembolso del capital; d) El Directorio podrá pactar que las acciones Preferidas sean rescatables o no, con prima de hasta un veinte por ciento o sin prima. — Corresponderá además abonarse en su caso los dividendos fijos acumulativos impagos y la alícuota del dividendo fijo correspondiente al período transcurrido del ejercicio en que se rescaten. — Estos rescates se efectuarán por resolución de la Asamblea de Accionistas en las condiciones autorizadas en el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse. — En caso de efectuarse rescates parciales, se determinarán las acciones a rescatarse por sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. — Al acto del sorteo podrán asistir los tenedores de acciones Preferidas. — Artículo Octavo: Derecho de Preferencia: En la suscripción de nuevas acciones, tendrán preferencia los accionistas ordinarios anteriores dentro de sus respectivas clases y en proporción a las acciones que cada uno posea. — A este fin se emitirán simultáneamente acciones de las clases "A" y "B", guardando la proporción existente entre ambas antes de la emisión. — Si sólo se emitieran de una sola clase, la preferencia se ejercerá en forma indiscriminada por ambos tipos de acciones ordinarias siempre en proporción a sus respectivas tenencias. — La preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — En los casos de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos podrá prescindirse del otorgamiento del derecho de preferencia a que se alude precedentemente. — Artículo Noveno. — Requisitos de las Acciones: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) pueden emitirse títulos por más de una acción; b) serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo una de las firmas ser en facsímil. — Contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo 328 del Código de Comercio; c) son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un propietario por cada acción; hasta tanto no sean totalmente integradas se emitirán certificados nominativos provisorios suscriptos en igual forma que las acciones. — Los certificados totalmente integrados serán canjeados por los títulos definitivos. — Artículo Décimo: Integración. — Mora. — En el caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento indicado en el artículo 333 del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo Décimo Primero: Integración. El Directorio o la Asamblea en su caso, quedan facultados para entregar acciones cuya emisión haya sido destinada al pago de todo o parte del precio de bienes u otros valores que adquiera la sociedad como así también para aceptar bienes y/o valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte real o integrante del mismo, representen un valor equivalente a las acciones entregadas en pago, debiendo presentarse a la Inspección General de Justicia la documentación respectiva. — Artículo decimosegundo: Debentures: La sociedad por resolución del Directorio podrá emitir debentures, con o sin garantía dentro o fuera del país, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias pertinentes en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime convenientes. Artículo Decimotercero: Dirección y Administración. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por tres años, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del Ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. En tal caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente; este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente voto decisivo en caso de empate. Artículo Decimocuarto: Facultades del Directorio. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del ódigo de Comercio. Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponda será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio ad referéndum de aquélla. Artículo Decimoquinto: Fiscalización. La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico que designará la Asamblea Ordinaria anual conjuntamente con un suplente; este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. Artículo Decimosexto: Asambleas: Las Asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio y las citaciones se efectuarán por medio de publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días y comenzarán con diez días de anticipación a la fecha de la asamblea en primera convocatoria, y durante tres días con ocho de anticipación para la segunda convocatoria. Artículo Decimoséptimo. Quórum. Resoluciones. — Las asambleas Ordinarias y Extraordinarias, aún las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de más de la mitad de las aciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número de acciones en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. Artículo Decimoctavo: Representación. Depósito de Acciones. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio. Para poder intervenir en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado que haya sido extendido por un banco que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por el Vicepresidente. En ausencia de ambos, presidirá el Director o accionista que designe la Asamblea. Artículo Decimonoveno. Cierre del Ejercicio. Distribución de Utilidades. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del inventario y balance general a practicarse el 31 de marzo de cada año, los que se ajustarán a las normas en vigor, se distribuirán en el siguiente orden de prioridades: a) dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) los honorarios de Directores y Síndicos. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto pueden recibir los miembros del Dtorio., incluidos sueldos y otras remuneraciones por ell desempeño de sus funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje fijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea General de acciones, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día; c) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego el del ejercicio; d) Se abonará el adicional de las acciones preferidas. Cubierto el mismo, el remanente se destinará para los dividendos de las acciones ordinarias o tendrá el destino que determine la Asamblea. Los dividendos se abonarán en proporción al capital integrado. La Asamblea de accionistas podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección General de Justicia. — Artículo vigésimo: Prescripción. Dividendos en acciones: Los dividendos podrán ser abonados en acciones de la misma sociedad, a la par, si así lo dispusiera la Asamblea que los sancionó. Los dividendos que no fueren cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos. —

Artículo vigésimo primero: Disolución: Disuelta la sociedad, será liquidada en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue convenientes. La liquidación será fiscalizada por el Síndico. Una vez abonadas las deudas sociales y gastos de liquidación, el remanente se destinará según el siguiente orden de prioridades: a) se remholsarán, en primer término, si correspondiere, las acciones preferidas por su valor de integración; b) se rembolsarán las acciones ordinarias en iguales condiciones; c) se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere; d) el remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — J. A. Pérez. — Juan A. Pérez. — R. P. A. Martínez. Rodolfo P. A. Martínez. — Ana M. S. de Pérez. — Ana M. S. de Pérez. — Carlos A. Pérez. — C. A. Pérez. — M. B. S. de Martínez. — Margarita B. S. de Martínez. — A. Bastard — Augusto Bastard. — María A. M. de Bastard. — María A. M. de Bastard. — Angel R. Bigardt. — Angel R. Bigardt. — Leonor A. S. de Bigardt. — Leonor A. S. de Bigardt. — M. J. Bastard. — María J. Bastard. — María A. L. de Bastard. — María A. L. de Bastard. — Osvaldo J. Bastard. — O. J. Bastard. — N. B. de Gelso. — Nelly B. de Gelso. — E. J. Bastard. — Eduardo J. Bastard. — En mi caracter de escribana adscripta al Registro de Contratos Públicos Nº 467 de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Augusto Bastard, Adolfo Pedro Alejandro Martínez, María Antonia Larceri de Bastard, Juan Antonio Pérez, Angel Reinaldo Bigardt, Osvaldo Julio Bastard, María Aurora Martínez de Bastard, Margarita Bartola Shedden de Martínez, Ana María Albina Salvucci de Pérez, Leonor Angélica Simonelli de Bigardt, Nelly Dora Bastard de Gelso, María Julia Bastard, Eduardo Jorge Bastard y Carlos Alberto Perez, y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1969. — Carmen Julia Camino Leiro. — Hay un sello que dice: Carmen Julia Camino Leiro. Escribana". — "Estudio Uriarte — Abel G. de Uriarte. Contador Público Nacional. — 52-720. — 1º piso, T. E. 563, C. Pringles. — "Bastard y Martínez S. A. C. I. F. A. G. (E. F.)". — "Estado de situación patrimonial al 1º de abril de 1969. — Activo — I — Disponibilidades 14.389,70 — 1 — Caja 206,81. 2 — Bancos 14.182,89. — II. — Créditos 218.027,30. — 1 — Deudores Varios en Cuentas Corrientes 218.027,30. — III. — Bienes de cambio 193.739.26. — 1 — Mercadería 193.739,26. — IV — Inversiones 311 — 1 — Títulos y Acciones 311 — V — Bienes de Uso: 44.755, 5019. — 1 — Terrenos y Edificios 37.008,132. — Maquinarias y Equipos 3.274,66 3 — Herramientas 2.540,03 4 — Muebles y Utiles 1.932. 6519 5 — Unidades Uso interno 0,03 — Total del Activo: 471.222,7619 — Pasivo: Deudas: 26.096,7819 — 1 — Obligaciones a Pagar a Varios 90.983,0417 — 2 — Cuentas Corrientes Particulares Socios 170.113,7402 — II — Previsiones 10.125,98 — 1 — Previsión P. Indemnizacion 10.125,98 — III — Capital, Reservas y Resultados 200.000. — 1 — Rodolfo P. A. Martínez C. Cap. 39.500 — 2 — Augusto Bastard C. Cap. 39.500 — 3 — Juan A. Pérez C. Cap. 39.000 — 4 — Angel Bigardt C. Cap. 39.500 — 5 — María A. L. de Bastard C. Cap. 24.000 — 6 — Nelly B. de Gelso C. Cap. 4.000 — 7 — Osvaldo Julio Bastard . Cap. 4.000 — 8 — María Julia Bastard C. Capi. 4.000 — 9 — Eduardo Jorge Bastard C. Cap. 4.000 — 10 — Margarita B. S. de Martínez C. Cap. 500 — 11 — Ana María A. S. de Pérez C. Cap. 500 — 12 — María A. M. de Bastard C. Cap. 500 — 13 — Leonor A. S. de Bigardt C. Cap. 500 — 14 — Carlos A. Pérez C. Cap. 500 — Total del Pasivo: 471.222.7619 — M. J. Bastard. — María Julia Bastard. — María A. M. de Bastard. — María A. M. de Bastard. — E. J. Bastard — Eduardo J. Bastard. — Angel R. Bigardt. — Angel R. Bigardt. — R. P. A. Martínez. — Rodolfo P. A. Martínez. — C. A. Pérez. — Carlos A. Pérez. — J. A. Pérez. — Juan A. Pérez. — A. Bastard. — Augusto Bastard — Leonor A. S. de Bigardt. — Leonor A. S. de Bigardt. — N. B. de Gelso. — Nelly B. de Gelso. — M. B. S. de Martínez. — Margarita B. S. de Martínez. — Ana María S. de Pérez. — Ana M. S. de Pérez. — O. J. Bastard — Osvaldo J. Bastard. — María A. L. Bastard — María A. L. de Bastard. — Abel Gonzalo de Uriarte. — Hay un sello que dice: Abel Gonzalo de Uriarte, Contador Público Nacional. C.P.C.E. Pcia. Bs. As., Tº 17, Fº 57 - C.P.C.E. Capital Federal, Tº 41, Fº 241. En mi carácter de escribana adscripta al Registro de Contratos Públicos N 467 de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Augusto Bastard, Rodolfo Pedro Alejandro Martínez, María Antonia Larceri de Bastard, Juan Antonio Pérez, Angel Reinaldo Bigardt, Osvaldo Julio Bastard, María Aurora Martínez de Bastard, Margarita Bartola Shedden de Martínez, Ana María Albina Salvucci de Pérez, Leonor Angélica Simonelli de Bigardt, Nelly Dora Bastard de Gelso, María Julia Bastard, Eduardo Jorge Bastard, Carlos Alberto Pérez y Abel Gonzalo de Uriarte, y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1969. — Carmen Julia Camino Leiró. — Hay un sello que dice: Carmen Julia Camino Leiró, Escribana". — "Bastard y Martínez S.A.C.I.F. y A.G. Panilla de Aportes. — Nombre. — Cuenta. — Capital. — Cuenta Particular. — Total: Rodolfo P. A. Martínez, 532, 38.968. — 39.500. — Augusto Bastard, 610 38.890. — 39.500. — Juan A. Pérez, 380, 38.620. — 39.000. — Angel R. Bigardt, 380, 39.120. — 39.500. — María A. L. de Bastard, 319, 20-23.680,80. — 24.000. — Nelly D. Bastard de Gelso, 53,26. 3.946,80. — 4.000. — Osvaldo Julio Bastard, 53,20. 3.946.80. — 4.000. — María Julia Bastard, 53,20 3.946.80. — 4.000. — Eduardo Jorge Bastard, 53,20 3.946.80. — 4.000. — Margarita B. S. de Martínez, 500. — 500. — Ana María A. S. de Pérez, 500. — 500. — María A. M. de Bastard, 500. — 500. — Leonor A. S. de Bigardt, 500. — 500. — Carlos A Pérez, 500. — 500. — 2.434. 97.566. — 200.000. — Firmado Abel Gonzalo de Uriarte, hay un sello que dice: Abel Gonzalo de Uriarte, Contador Público Nacional C.I.P.C.E. Pcia. B. S. T|17, Fº

37, C.P.C.E., Capital, Tº 41, Fº 241. — Resolución Aprobatoria". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 8 Jul. 1970. — Visto: el Expte. A-35.997, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Bastard y Martínez Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agrícola-Ganadera y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Bastard y Martínez, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agrícola-Ganadera, constituida el 11 de diciembre de 1969 y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a once vuelta ((11 vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se transcribirá el balance de fojas tres (3) y la planilla de fojas ciento dos (102) y se tendrá en cuenta la modificación indicada de oficio en el informe de fojas doscientos veintitrés (223) para el acta constitutiva y los estatutos. — Dicha sociedad, en su oportunidad, se atendrá a lo indicado en el informe de fojas doscientos veintitrés (223) "in fine". — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I.G.J. número 1.200. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Jaime Perriaux, Ministro de Justicia. — Y el compareciente por sí y la representación invocada, Dice: Que habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja por este acto definitivamente constituida la sociedad "Bastard y Martínez, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agrícola-Ganadera, solicitándome le expida testimonio autorizado de la presente a sus efectos. — Leída y ratificada la firma por ante mí de todo lo cual doy fe. — Martínez. — Hay un sello. — Mario Jorge Contreras. — Concuerda con su matriz asentada en el Registro cuatrocientos sesenta y siete, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido el presente que sello y firmo en el mismo lugar de su otorgamiento, a veinte de agosto de mil novecientos setenta, en doce sellos de Actuación Notarial, números cero doce millones ochenta mil setecientos veinticuatro al treinta y cinco inclusive, Serie A. — Enmendado: número, asamblea, febrero, los sancionó Bigardt, Uriarte. — Entre Líneas: todos con el mismo domicilio del mandatario. Vale. — Mario Jorge Contreras, (Escribano). — Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 852 e.24|9-Nº 89.202 v.24|9|70

Valle del Sol de Córdoba

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 5.402. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número tres mil seiscientos ochenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún días del mes de Julio de mil novecientos setenta, ante mí Escribano Público Autorizante, comparecen: los señores, don Hugo Eduardo Marchegiani, argentino, casado, industrial, con Libreta de Enrolamiento número 4.315.808, domiciliado en la calle Coronel Díaz número 2760 de esta Capital Federal; doña Graciela Sira María Soula o Soula Cigallo de Marchegiani, argentina, casada, rentista, con Cédula de Identidad número 2.125.069, domiciliada en la calle Coronel Díaz número 2760 de esta Capital; doña Rosa o Rosa Lía Rabinovich argentina, soltera, empleada, con Libreta Cívica número 8.356.726 domiciliada en la calle Tucumán número 2174, primer piso, departamento A, de esta Capital; don Daniel Mauro Burdman, argentino, soltero, empleado, con Libreta de Enrolamiento número 4.513.556, domiciliado en la calle Tucumán número 2174, de esta Capital; doña Martha Raquel Martí de Leone, argentina, casada, empleada, con Libreta Cívica número mero 4.632.074, domiciliada en la calle Constitución número 3802 de esta Capital; don Reinaldo Juan Mitta italiano, casado, empleado, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número 5.178.453, domiciliado en la calle General Alvarez número ciento setenta y siete, de Bernal Oeste Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: don Ricardo Horacio Palmeiro, argentino casado empleado, con Libreta de Enrolamiento número 1.990.159, domiciliado en la calle Corvalán número 38 de Avellaneda Provincia de Buenos Aires de tránsito en ésta: don Fernando Juan Antonio Tomassini, argentino, casado empleado, con Libreta de Enrolamiento número 5.178.453, domiciliado en la calle Alem número 650, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Rogelio Segundo Rodríguez Díaz, argentino, casado, Doctor en Ciencias Económicas, con Libreta de Enrolamiento número 4.769.010, domiciliado en Avenida Mitre número 6401, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en lle Alem número 640, Quilmes, Provinguez Díaz, argentina, casada, maestra normal, con Libreta Cívica número 2.147.044, domiciliada en la Avenida Mitre número 6401, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe, y exponen: Que con fecha 2 de Junio de 1970 y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima denominada "Valle del Sol de Córdoba. Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", cuyo Estatuto con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia fue aprobada por dicho organismo en expediente número 37.215, según Resolución número 16.602. — Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad, y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto social en su texto aprobado, y la Resolución de la Inspección General de Justicia que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de Junio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Hugo Eduardo Marchegiani, Graciela Sira María Soulá Figallo de Marchegiani, Rosa Lía Rabinovich, Daniel Mauro Burdman, Martá Raquel Martí de Leone, Reinaldo Juan Mitta, Ricardo Horacio Palmeiro, Fernando Tomassini, Rogelio Segundo Rodríguez Díaz y Elida Elsa Cucci de Rodríguez Díaz y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "VALLE DEL SOL DE CORDOBA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL AGROPECUARIA FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: a) Comerciales: Compra y venta de maquinarias, aparatos y materiales para industria mecánica, metalúrgica papelera, eléctrica y de la construcción de edificios; papeles, cartones celulosas, y pastas para la fabricación de papel artefactos del hogar, automotores, maquinaria agrícola y aparatos de toda índole; consignaciones, comisiones y mandatos. — b) Industriales: Fabricación y construcción de maquinarias, aparatos, herramientas, artefactos y demás elementos para las industrias mecánica metalúrgica, papelera, eléctrica, celulósica y de la construcción, y la fabricación de toda clase de materias primas con destino a las industrias nombradas precedentemente; c) Agropecuarias: Explotación y|o administración de estancias, campos plantaciones forestales, granjas y demás establecimientos agrarios mediante la agricultura ganadería, silvicultura, apicultura, vinivicultura, avicultura, cunicultura y fruticultura, ya sea en inmuebles propios y|o arrendados; d) Financieros: Operaciones financieras, excluidas las bancarias, las previstas en la ley dieciocho mil sesenta y uno, y las que requieran el concurso público. Esta actividad financiera se ejercerá mediante préstamos, con o sin garantía, a corto y|o largo plazo sobre bienes producidos, edificados o vendidos por la sociedad, o no, mediante aporte de capitales a personas o sociedad existente o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, no prohibidas por la ley. Asimismo, la sociedad podrá tomar a su favor hipotecas, prendas y todo otro derecho real, sea como inversión, en defensa de créditos, o para garantizar el pago de los saldos de precio de las operaciones que realice; e) Inmobiliarios: Adquisición, venta, permuta, construcción, arrendamiento, urbanización, explotación y administracin de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, administración de imuebles en propiedad horizontal, y la promoción de venta de inmuebles; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 cincuenta mil, representado por quinientas acciones de pesos ley 18.188 cien, valor nominal cada una, dividido en series; e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias, al portador, Clase "A" de 5 votos cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Hugo Eduardo Marchegiani. 10. "A" 5 votos. 100. — Graciela Sira María Soulá Figallo de Marchegiani. 10. "A" 5 votos. 100 — Rosa Lía Rabinovich. 10. "A" 5 votos. 100. — Daniel Mauro Burdman. 10. "A" 5 votos. 100. — Marta Raquel Martí de Leone. 10. "A" 5 votos. 100. — Reinaldo Juan Mitta. 10. "A" 5 votos. 100. — Ricardo Horacio Palmeiro. 10. "A" 5 votos. 100. — Fernando Tomassini. 10. "A" 5 votos. 100. — Rogelio Segundo Rodríguez Díaz. 10. "A" 5 votos. 100. — Elida Elsa Cucci de Rodríguez Díaz. 10. "A" 5 votos. 100. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: presidente a Hugo Eduardo Marchegiani. Vicepresidente a Rosa Lía Rabinovich. Vocales a Graciela Sira María Soula Figallo de Marchegiani. Suplentes a Martha Raquel Martí de Leone. Síndico titular a Rogelio Segundo Rodríguez Díaz y Síndico suplente a Daniel Mauro Burdman. — Cuarto: Autorizar al doctor Rogelio S. Rodríguez Díaz y al señor Alberto Massitelli a fin de que obrando conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sobre raspado: "Fernando Tomassini, Sociedad, Sistemas, Fernando Tomassini". Todo Vale. — (Firmado:) H. E. Marchegiani. — Ricardo H. Palmeiro. — Rosa Rabinovich. — Daniel Burdman. — R. J. Mitta. — M. de Leone. — Graciela Soula de Marchegiani. — Fernando Tomassini. — R. Rodríguez Díaz. — Elida E. C. de Rodríguez Díaz. — (Sigue certificación de firmas por ante Escribano Público Nacional). Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia — Inspección General de Justicia — Expediente Nº 37.215. — Buenos Aires, 7 Jul. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Valle del Sol de Córdoba Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 2 de junio de 1970 y presentada en esta Inspección General el 9 de junio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 3 (tres) con las modificaciones de oficio de fs. 10 (diez) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a 5 (cinco), con las modificaciones de oficio de fs. 10 (diez). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 16.602. (hay una firma ilegible) (un sello dice) Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Lo transcripto es copia fiel de sus originales del expediente de la referencia, que tengo a la vista, doy fe. Y los comparcientes agregan: Que habiendo cumplido en su carácter de socios fundadores de "Valle del Sol de Córdoba Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", con las disposiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma de que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia, que se regirá por el estatuto preinserto. Hace constar el escribano autorizante, que con motivo de la presente escritura se abona la suma de $ 60 Ley 18.188, tomándose como base imponible el capital emitido de la sociedad. Las señoras Graciela Sira María Soula Figallo de Marchegiani, Marta Raquel Martí de Leone y Elida Elsa Cucci de Rodríguez Díaz realizaron sus aportes con fondos propios. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y de conformidad firman por ante mí, de lo cual certifico y doy fe. — H. E. Marchegiani. — Graciela Soula de Marchegiani. — Rosa Rabinovich. — Daniel Burdman. — M. de Leone. — R. J. Mitta. — Ricardo H. Palmeiro. — Fernando Tomassini. — R. Rodríguez Díaz. — Elida E. C. de Rodríguez Díaz. — Está mi sello. — Ante mí: Alberto J. Garrido. — Concuerda fielmente con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio 5402 del Registro número 141 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en nueve sellos de actuación notarial serie A, números 12085012 correlativos al 12085015, 12105256, 12085017, 12105266, 12085019 y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alberto J. Garrido - Escribano.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 303 e.24|9 Nº 89.270 v.24|9|70

Ianamar

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA Y MADATARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil ochocientos treinta y seis: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y cuatro de agosto de mil novecientos setenta, ante mí escribano autorizante comparece el doctor Héctor Alberto Grinberg, argentino, abogado, casado, domiciliado en la Avenida Quintana trescientos setenta y nueve, Capital; Bernardo Cucien, argentino, procurador, casado, domiciliado en Lezica cuatro mil ciento sesenta y cinco, Capital; Alejandro Rivera, argentino, empleado, soltero, domiciliado en Callao mil ciento cincuenta y nueve, segundo piso "B", Capital; Alejandro María Capurro Acasuso, argentino por opción, abogado, casado, domiciliado en Vicente López mil ochocientos noventa y cinco, Capital; Juan Carlos Fernández Humble, argentino, abogado, casado, domiciliado en Barrientos mil quinientos diez y seis, octavo piso, Capital; Mario Alberto Félix Sacchi, argentino, abogado, soltero, domiciliado en Cachimayo cuatrocientos treinta y cuatro, Capital; Alberto Bernardo Canaves, argentino, comerciante, casado, domiciliado en Juan F. Seguí cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, Capital; Raúl Osvaldo Melussi, argentino, empleado, soltero, domiciliado en Inca tres mil cuatrocientos setenta y cuatro, Capital; Enrique Juan Bacque, argentino, empleado, casado con doña Isolina Amalia Muñiz, domiciliado en Yerbal novecientos sesenta y nueve, Capital; y don Roberto Gangloff, argentino, empleado, soltero, domiciliado en Mariano Acha número mil doscientos cincuenta y siete|sesenta y uno, Capital; personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Ianamar Sociedad Anónima, Comercial, Financiera y Mandataria", cuyos documentos constitutivos me exhiben y que transcriptos íntegramente son del tenor siguiente: — "Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Héctor Alberto Grinberg, Bernardo Cucien, Alejandro Rivera, Alejandro María Capurro Acasuso, Juan Carlos Fernández Humble, Mario Alberto Félix Sacchi, Alberto Bernardo Canaves, Raúl Osvaldo Melussi, Enrique Juan Bacque y Roberto Gangloff, todos mayores de edad y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "IANAMAR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA"; b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: 1) Comerciales: Operaciones comerciales, de representaciones, importaciones, exportaciones, consignaciones, compraventa y distribución de mercaderías, materias primas y frutos del país, elaborados y a elaborarse, y de toda clase de bienes muebles de cualquier naturaleza que sean; 2) Financieras: mediante la concesión de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capital a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Quedan excluidas las operaciones prevista en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — 3) Mandatarias: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. pesos ley 18.188, veinte mil (20.000.—) representado por 20.000 (veinte mil) acciones de m$n. pesos ley 18.188 uno (1.—) valor nominal cada una, dividido en 20 (vein-

te) series de pesos ley 18.188, un mil (1.000.—) cada una; e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 4 (cuatro) series de acciones al portador de 1 voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase Monto. — Héctor A. Grinberg, 500 — Ordinarias — $ 50. — Bernardo Cucien, 500 — " — " — 50. — Alejandro Rivera, 500 — " — " — 50. — A. M. Capurro Acasuso, 500 — " — " 50. — J. C. Fernández Humble, 450 — " — " — 45. — Mario A. F. Sacchi, 300 — " — " — 30. — Alberto B. Canaves, 450 — " — " — 45. — Raúl O. Melussi, 300 — " — " — " — 30. — Enrique J. Bacque, 300 — Ordinarias — $ 30. — Roberto Gangloff, 200 — " — " — 20. — 4.000 — $ 400 (ley 18.188). — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, al doctor Héctor Alberto Grinberg, vicepresidente, al señor Bernardo Cucien; vocales, al señor Alejandro Rivera; suplentes, a; síndico titular, al señor Alberto Bernardo Canaves, y síndico suplente, al señor Enrique Juan Bacqué. — Cuarto: Autorizar a los señores Héctor Alberto Grinberg, Bernardo Cucien, Alejandro Rivera y Alberto Bernardo Canaves, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — H. A. Grinberg. — B. Cucien. — Alejandro Rivera. — A. M. Capurro Acasuso. — J. C. Fernández Humble. — Mario A. F. Sacchi. — Alberto B. Canaves. — Raúl O. Melussi. — E. Bacque. — Roberto Gangloff. — Estatutos... 2. La duración de la sociedad es de 99 (noventa y nueve) años... 4. El capital social autorizado se fija en $ ley 18.188, veinte mil ($ 20.000.—) m|n. representado por acciones de $ ley 18.188 uno ($ 1.—) m|n. valor nominal cada una y dividido en series... 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de 3 (tres) y un máximo de . (siete) con mandato por 1 (un) año(s), siendo reelegibles... 11. El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año... H. A. Grinberg. — B. Cucien. — Alejandro Rivera. — A. M. Capurro Acasuso. — J. C. Fernández Humble. — Mario A. F. Sacchi. — Alberto B. Canaves. — Raúl O. Melussi. — E. Bacque. — Roberto Gangloff. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 36 de la Capital Federal que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Héctor Alberto Grinberg, Bernardo Cucien, Alejandro Rivera, Alejandro María Capurro Acasuso, Juan Carlos Fernández Humble, Mario Alberto Félix Sacchi, Alberto Bernardo Canaves, Raúl Osvaldo Melussi, Enrique Juan Bacque y Roberto Gangloff, quienes son personas de mi conocimiento, habiendo sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, diecinueve de marzo de mil novecientos setenta. — Hay un sello, Julio C. Etchart, Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 37.721. — Buenos Aires, 12 Ago. 1970. — Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ianamar, Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Mandataria", constituida en esta Ciudad el 19 de marzo de 1970 y presentada en esta Inspección General el 20 de julio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). 2º — Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 16.980. — Enrique Zaldivar. — Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia." — Es copia fiel, de lo que doy fe; de los originales que he tenido a la vista para este acto en el expediente número treinta y siete mil setecientos veinte y uno, de la Inspección General de Justicia. — Y los comparecientes continúan exponiendo: Que habiéndose cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, dejan por este acto constituida definitivamente la sociedad "Ianamar, Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Mandataria", la que se regirá por los estatutos preinsertos, solicitándome les expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, publicación y demás trámites pertinentes. — Leída que les fue a los comparecientes se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran hacerlo por ante mí, de todo lo que doy fe. — H. A. Grinberg. — B. Cucien. — Alejandro Rivera. — A. M. Capurro Acasuso. — G. C. Fernández Humble. — Mario A. F. Sacchi. — Alberto B. Canaves. — Raúl O. Melussi. — E. Bacque. — Roberto Gangloff. — Hay un sello: Ante mí, Julio C. Etchart. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número cuatro mil doscientos nueve, en el Registro número treintiséis de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad y a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente Primer Testimonio en siete sellos de Actuación Notarial numerados correslativamente del doce millones treintinueve mil novecientos treintiséis al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: negocios, relacionen, votos, emitirse, civil, caso, convocarán, Nº, 318, Público. Vale. — Hay un sello Julio C. Etchart, escribano.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 270 e. 24|9 Nº 89.106 v. 24|9|70

Mizar

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad Anónima, "Mizar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Escritura número ochocientos cincuenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a uno de septiembre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Enrique Germán Sánchez, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos ochenta y uno, piso segundo, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Roger Edmundo Noriega; Alfredo Roberto Caglia; Julio Francisco Zelarayan; Eduardo Román Gutiérrez; Ovidio Paciente Paz; Norma Elena Stanzu de Puleo; José Puleo; Luis Américo Alfonso Pereda; María Etsher Montero y Horacio Polverigiani, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha veintiuno de mayo último, pasada ante mí al Folio ochocientos ochenta y nueve de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Mizar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a 5 días del mes de Julio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores' Roger Edmundo Noriega; Alfredo Roberto Caglia; Julio Francisco Zelaravan; Eduardo Román Gutiérrez; Ovidio Paciente Paz; Norma Elena Stanzu de Puleo; José Puleo; Luis Américo Alfonso Pereda; María Esther Montero; Horacio Polverigiani y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MIZAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y repuestos y accesorios, patentes, marcas sean nacionales o extranjeras, licencia, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. — c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización; loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — d) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — e) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compra venta de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 Ley 18.188, representado por 20.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividido en 20 series iguales. — e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Roger Edmundo Noriega. — 600 — A. — 600 — Alfredo R. Caglia. — 600. — A. — 600 — Julio F. Zelaravan. — 400. — A. — 400. — Eduardo R. Gutiérrez. — 400 — A. — 400. — Ovidio Paciente Paz. — 400. — A. — 400. — Norma E. Stanzu — 400. — A. — 400. — José Puleo. — 400. — A. — 400. — Luis A. A. Pereda. — 400. — A. — 400. — María Esther Montero. — 200. — A. — 200. — Horacio Polverigiani. — 200. — A. 200. — 4.000. — 4.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Roger Edmundo Noriega. — Vicepresidente a Alfredo Roberto Caglia. — Síndico titular a Julio Francisco Zelarravan, y Síndico suplente a Eduardo Román Gutiérrez. — Cuarto: Autorizar a Roger Edmundo Noriega y Alfredo Roberto Caglia, a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Roger E. Noriega. — Alfredo R. Caglia. — Julio F. Zelaravan. — Eduardo R. Gutiérrez. — Ovidio P. Paz. — Norma E. Stanzu. — José Puleo. — Luis A. A. Pereda. — María E. Montero. — Horacio Polverigiani". — "Expediente Nº 37.345. — Buenos Aires 26 Jun. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Mizar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 5 de junio de 1970 y presentada ante este organismo el 22 de junio de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 16.499" — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, Escribano.

Buenos Aires, septiembre 17 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 171.— e.24|9-Nº 89.149 v.24|9|70

Amancay en Santa Rosa

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos cuarenta y siete. — En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a catorce de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Renato Meara, que expresa ser casado en primeras nupcias con doña Mafalda Rapaccini, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil setenta y cinco, domiciliado en la calle Concepción Arenal número tres mil novecientos veinticinco de la Capital Federal; don Luis Carlos Cuttela, que dice ser casado en primeras nupcias con doña María Margarita Estevarena, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa y cuatro, domiciliado en la Avenida Independencia número dos mil quinientos ochenta y seis de la Capital Federal; doña Leticia Dora Iroiartborde, que manifiesta ser soltera, argentina, comerciante, con Libreta Cívica número cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos dieciocho, domiciliada en la Ruta siete, kilómetro treinta y ocho, ochocientos de la localidad de Moreno, jurisdicción de esta provincia; don Juan José Salvadori, que declara ser casado en primeras nupcias con doña Eglentina Lelia De Ambrosio, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cutaro millones doscientos veinticinco mil seiscientos cuatro; doña Eglantina Lelia De Ambrosio, que expresa ser casada en primeras nupcias con don Juan José Salvadori, argentina, docente, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos dieciséis mil ochocientos ochenta y nueve, los dos últimos domiciliados en la calle Sánchez de Bustamante Nº dos mil trescientos ochenta y nueve de la Capital Federal; doña Teresa Regina Quintana, que dice ser casada en primeras nupcias con don Isidoro Esteban Benvenuti, argentina, abogada, con Cédula de Identidad número tres millones sesenta mil cuatrocientos veintidós, domiciliada en la calle Santa Fe número dos mil trescientos treinta, piso undécimo de la Capital Federal; doña Mafalda Rapaccini, que manifiesta ser casada en primeras nupcias con don Renato Meana, italiana, con Cédula de Identidad número un millón trescientos setenta y ocho mil seiscientos veintitrés, domiciliada en la calle Concepción Arenal número tres mil novecientos veinticinco de la Capital Federal; doña Raquel Jaquelina Abadi, que declara ser casada en primeras nupcias con don Oscar Cid, inglesa, contadora, con Cédula de Identidad número tres millones tres mil ochocientos cincuenta y nueve, domiciliada en la Avenida Las Heras número mil ochocientos cincuenta y uno, piso sexto de la Capital Federal; don Mateo Pedro Fortunato Caminiti, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Luisa del Carmen Irolartborde, argentino, funcionario público, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos treinta y nueve mil doscientos noventa y dos, domiciliado en la calle Juan de Garay número mil ochenta y uno, segundo piso de la Capital Federal; y don Octavio Saturnino Otamendi, que expresa ser casado en primeras nupcias con doña Alicia Elena Lamoure, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº un millón ciento siete mil ciento noventa y nueve, domiciliado en la calle San Martín número ciento veintiuno de la localidad de Bernal, jurisdicción de esta

provincia, todos los comparecientes de tránsito aquí, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que por acta de fecha dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve constituyeron una Sociedad Anónima denominada "Amancay en Santa Rosa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria" con domicilio en la Capital Federal y aprobaron sus Estatutos, los que fueron sometidos a la aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que resulta del Expediente número treinta y seis mil doscientos veintiuno|setenta que tengo a la vista para este acto, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo número trescientos diecinueve del Código de Comercio vienen por la presente a dejar constituída definitivamente la referida Sociedad Anónima, a cuyo efecto otorgan la presente escritura con transcripción del Acta de Constitución, Estatutos, Acta Rectificatoria y Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, acordando a la citada sociedad la personería jurídica, todo lo que copiado íntegramente y por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen Renato Meana, Luis Carlos Cuttela, Leticia Dora Irolartborde, Teresa Regina Quintana, Juan José Salvadori, Eglantina Lelia Deambrosio de Salvadori, Raquel Jaquelina Abadi de Cid, Octavio Saturnino Otamendi, Mafalda Rapaccini de Meana y Mateo Fortunato Caminiti, los que resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se aprueba formando parte integrante de la presente acta, bajo la denominación de "AMANCAY EN SANTA ROSA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA". — Segundo: Del capital autorizado de doscientos mil pesos Ley 18.188 ($ 200.000.—), representado por doscientas mil acciones ordinarias, al portador, de un peso Ley 18.188 ($ 1), con un valor nominal cada una de cinco votos, dividido en veinte series. Se emiten veinte series, de las cuales se suscriben cuatro series, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista. — Suscripción acciones. — Integración. — Monto. — Luis Carlos Cuttela, 8.000. $ 8.000. — Renato Meana, 8.000, $ 8.000. — Leticia Dora Irolartborde, 4.000, $ 4.000. — Teresa Regina Quintana, 3.000, $ 3.000. — Juan José Salvadori, 2.000, $ 2.000. — Eglantina Lelia Deambrosio de Salvadori, 6.000, $ 6.000. — Raquel Jaquelina Abadi de Cid, 3.000, $ 3.000. — Octavio Saturnino Otamendi, 1.500, $ 1.500. — Mateo Fortunato Caminiti, 1.500, $ 1.500. — Mafalda Rapaccini de Meana, 3.000, $ 3.000. — Total: $ 40.000. — De este total, los accionistas integraron en el acto el diez por ciento, o sean cuatro mil pesos Ley 18.188, en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador, cuyos nombramientos durarán hasta la realización de la primera asamblea ordinaria de accionistas, a: presidente: Renato Meana; vicepresidente: Luis Carlos Cuttela; directores titulares: Leticia Dora Irolartborde, Eglantina Lelia D. De Salvadori; directores suplentes: Juan José Salvadori, Mafalda R. de Meana, Teresa R. Quintana, Mateo F. Caminiti; síndico titular: Isidoro Esteban Benvenuti; síndico suplente: Alberto O. Díaz. — Cuarto: Autorizar a Leticia Dora Irolartborde e Isidoro Esteban Benvenuti, a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter indicado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y realicen cuantos actos sean necesarios hasta la constitución definitiva de la sociedad, elevando a escritura pública el estatuto, una vez obtenida la aprobación e inscribiendo la sociedad en el Registro Público de Comercio. — No habiendo otro asunto que tratar, leída que le fue la presente acta, los accionistas la ratificaron firmando a continuación, procediéndose a levantar la sesión siendo las diecisiete horas. — L. C. Cuttela. — Octavio Otamendi. — M. F. Caminiti. — J. J. Salvadori. — Eglantina L. de Salvadori. — Teresa Regina Quintana — Leticia Dora Irolartborde. — R. Meana. — Mafalda R. de Meana. — Raquel J. Cid. — Certifico, que las firmas puestas al dorso de la presente son auténticas, perteneciendo a los señores Luis Carlos Cuttela; Renato Meana; Leticia Dora Irolartborde Teresa Regina Quintana; Juan José Salvador; Eglantina Lelia Deambrosio de Salvadori; Raquel Jaquelina Abadi de Cid: Octavio Saturnino Otamendi; Mateo Fortunato Caminiti y Mafalda Rapaccini de Meana, y han sido puestas en mi presencia — Conste. — Buenos Aires, diez y ocho de mayo de mil novecientos sesentinueve. — J. A. Bedmann. — Hay un sello". — "Estatuto. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Amancay en Santa Rosa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1. La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires; el Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera de la República. — 2. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado o disuelto anticipadamente por decisión de la asamblea general de accionistas celebrada de acuerdo con estos estatutos. — 3. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, en la República o en el exterior, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta y|o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, rodados, automotores, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general, y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna; su distribución, envasamiento, fraccionamiento, importación y exportación; la explotación de concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza; b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias alimenticias de origen animal y|o vegetal, así como también química, petroquímica, plástica y de la construcción; c) Financieras: Mediante aportes de capitales a personas, a sociedades o empresas constituidas o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público; d) Inmobiliaras: Mediante la compra, urbanización, colonización, subdivisión, loteos, administración, construcción, ampliación o refacción, explotación de bienes inmuebles urbanos y|o rurales, obras públicas o privadas, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; con sujeción o no a los regímenes especiales de fomento y préstamos de los bancos y entidades nacionales, provinciales o municipales, particulares o de previsión o de la denominación que fueren creados o a crearse, de acuerdo a las leyes especiales o decretos que rijan en cada caso. e) Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento y|o administración en todas sus formas de establecimientos avícolas e incubación, agrícolas, ganaderos, forestales, frutícolas, vitivinícolas, olivícolas, apícolas y de granja. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en la suma de doscientos mil pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho representados por acciones de un peso, valor nominal cada una y dividido en veinte series iguales. — 5. Las acciones podrán ser al portador, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrán también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital, en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto que se denominarán clase "B" o cinco votos clase "A", según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial, y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo; dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo del Código de Comercio 333. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fija la Asamblea General de accionistas entre un mínimo de cuatro y un máximo de ocho con mandato por tres años siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes; el presidente tiene voto decisivo. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del C. Civil y 608 del C. de Comercio. Podrá, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás instituciones de esa índole, oficiales o privados y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por dos cualesquiera de los directores titulares, cuyas firmas obligan a la sociedad. El direcotrio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad-referendum" de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente, este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del C. de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambelas ordinarias y extraordinarias incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del C. de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del C. de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — 11. — El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico en su caso: c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescribe a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. La liquidación de la sociedad sera efectuada por el Directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente, para la distribución de las utilidades. — L. C. Cuttela. — Octavio Otamendi. — M. F. Caminiti. — J. J. Salvadori. — Eglantina L. de Salvadori. — Teresa Regina Quintana. — Leticia Dora Irolartborde. — R. Meana. — Mafalda R. de Meana. — Raquel J. Cid. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas perteneciendo a los señores Luis Carlos Cuttela; Renato Meana; Leticia Dora Irolartborde; Teresa Regina Quintana; Juan José Salvadori; Eglantina Lelia Deambrosio de Salvadori; Raquel Jaquelina Abadi de Cid; Octavio Saturnino Otamendi; Mateo Fortunato Caminiti y Mafalda Rapaccini de Meana, y han sido puestas en mi presencia. Conste. — Buenos Aires, dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — J. A. Bermann. — Hay un sello. — "Acta ratificatoria. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos setenta, se renúen los señores Luis Carlos Cuttela; Renato Meana; Leticia Dora Irolartborde; Juan José Salvadori; Teresa Regina Quintana; Mafalda Rapaccini de Meana; Eglantina Lelia de Ambrosio de Salvadori; Raquel Jaquelina Abadi de Cid; Mateo Fortunato Caminiti; Octavio Saturnino Otamendi y resuelven ratificar en todos sus términos el acta de constitución de la sociedad anónima constituida con el nombre de "Amancay en Santa Rosa Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria", de la cual son únicos componentes, así como también el texto estatutario aprobado en la misma. — L. C. Cuttela. — Octavio Otamendi. — M. F Caminiti. — J. J. Salvadori. — Eglantina L. de Salvadori. — Teresa Regina Quintana. — Leticia Dora Irolartborde. — R. Meana. — Mafalda R. de Meana. — Raquel J. Cid. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Luis Carlos Cuttela; Renato Meana; Leticia Dora Irolartborde; Juan José Salvadori; Teresa Regina Quintana; Mafalda Rapaccini de Meana; Eglantina Lelia de Ambrosio de Salvadori; Raquel Jaquelina Abadi de Cid; Mateo Fortunato Caminiti y Octavio Saturnino Otamendi y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, veinticinco de marzo de mil novecientos setenta. — J. A. Bermann. — Hay un sello." — "Buenos Aires, 13 Abr. 1970. — Visto: el expediente A-36221, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Amancay en Santa Rosa Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Amancay en Santa Rosa Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria", constituida el 18 de mayo de 1969 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete (7) y la modificación indicada de oficio en el informe de fojas quince (15). Al otorgarse la esrtiura de constitución definitiva, se tendrá en cuenta el acta de fojas doce (12). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución I.G.J. Nº 0.530. Hay una firma y un sello que dice: Conrado Etchebarne (h.). Ministerio de Justicia de la Nación. "Es copia fiel de las actuaciones que he tenido a la vista, expresando los otorgantes que en la forma precedente dejan cumplidas las formalidades prescriptas por el artículo trescientos diecinueve del Código

de Comercio y elevadas a escritura pública los estatutos que han de regir a la sociedad "Amancay en Santa Rosa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y su posterior comunicación a la Inspección General de Justicia. Leída que les fue se ratifican y firma por ante mí, doy fe. — R. Meana. — L. C. Cuttela. — Leticia D. Irolartborde. — J. J. Salvadori. — Eglantina L. de Ambrosio. — Teresa R. Quintana. — Raquel J. Cid. — Mafalda R. de Meana. — M. P. F. Caminiti. — Octavio S. Otamendi. — Hay un sello. Ante mí: J. A. Bermann. Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio ochocientos treinta y tres del Registro ciento veintitrés a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Amancay en Santa Rosa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", expido este primer testimonio en nueve fojas simples debidamente repuestas con el sellado de ley, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a quince de junio de mil novecientos setenta. — José A. Bermann (escribano).

Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 591,— e.24|9 Nº 89.061 v.24|9|70

ACLARACION

Sailav

SOCIEDAD ANONIMA DE INGENIERIA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso publicado en la edición del Boletín Oficial del 1º|9|70, se deslizó el siguiente error de imprenta en el texto: Donde dice: Tecnoproyectos, Sociedad Anónima Constructora, debe decir: Tecnoproyectos, Sociedad Anónima Consultora.

e.24|9-Nº 83.172 v.24|9|70

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Sefag

INDUSTRIAL Y COMERCIAL

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROSPECTO DE emisión de debentures de la razón social SEFAG, INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. — Domicilio Rivadavia 926, Buenos Aires. — I Antecedente: Fecha del contrato social: 18 de julio de 1966. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: de Capital Federal del 5 de agosto de 1966 bajo el número 1380 al folio trescientos veintinueve del libro 240 de contratos públicos. — Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio de las modificaciones del contrato social: 28 de agosto de 1968 bajo el número 2670 al folio 30 del libro 246 de contratos públicos y 28 de agosto de 1969 bajo el número 1636 al folio 29 del libro 248 de contratos públicos. — II Objeto y Ramo Principal: Fabricación de maquinaria vial y para la construcción en general. — III Capital: El capital social es de pesos ley 18.188 500.000, de los cuales pesos ley 18.188 40.000, corresponden al capital colectivo y pesos ley 18.188 460.000 al capital comanditario. — IV Dirección y Administración: La administración de la sociedad está a cargo, según el artículo 15º del contrato social, en forma conjunta por cualquiera de los socios colectivos Amador Marun; Joaquín Gualterio Beilacher; Helvio Carlos Torrielli y Rodolfo Luis Wohlfahrt. — Es síndico titular de la sociedad el Dr. Humberto Diez. — V Fideicomisarios e inscripción del Contrato: Ha sido designado fideicomisario de esta emisión el señor Alberto Raúl Celaya y fideicomisario suplente al señor Horacio Alberto Lombilla. — Con fecha 20 de marzo de 1970 y ante el escribano de la Capital Federal, señor Luis María Tissone a cargo del registro de contratos públicos número 276 fue suscripto el contrato de emisión por los señores Helvio Carlos Torrielli y Joaquín Gualterio Beilacher apoderado general y socio colectivo respectivamente de Sefac, Industrial y Comercial Sociedad en Comandita por Acciones y el señor Alberto Raúl Celaya como fideicomisario, tal como lo establece el artículo 3º de la ley 8.875 habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de Capital Federal con fecha 27 de abril de 1970 bajo el número 15 al folio 346 del libro 2 del registro de contratos de emisión de debentures. — VI Condiciones Generales del Contrato: Monto de la emisión: Se emiten pesos ley 18.188 260.000 representados por 260.000 debentures al portador de un valor nominal de pesos ley 18.188 1 (uno), cada uno. — La emisión se divide en series de pesos ley 18.188 100.000 cada una. — Interés: 14 o|o (catorce por ciento) anual, pagadero por semestre anticipado, reajustable cuando el Banco Industrial de la República Argentina resuelva modificar, con carácter general, la tasa de interés vigente para las operaciones de préstamo con emisión de debentures. — Producida la mora, el interés sufrirá un recargo del 6 o|o anual. — Plazo y amortización: Esta emisión se hace por el término de 5 años y se amortizará así: 30 o|o el día del vencimiento del tercer año; 30 o|o el día del vencimiento del cuarto año y 40 o|o el día del vencimiento del quinto año. — La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantía: En afianzamiento y seguridad de los debentures emitidos por este contrato, la sociedad grava con garantía de hipoteca en primer grado los siguientes inmuebles de su propiedad en el que pisa su planta industrial compuesta por Diez y nueve lotes de terrenos, con todo en ello edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, designados en el plazo de subdivisión confeccionado por el ingeniero civil don Sixto Peres, aprobado por la Dirección de Geodesia el diez y seis de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, bajo la característica ochenta y seis — ciento setenta y tres — sesenta y ocho. — Como lotes uno a, uno b, dos a, tres a, cuatro a, cinco a, cinco b, siete a, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, diez y seis, diez y siete y diez y ocho de la manzana dos (antes según plano característica ochenta y seis — ciento treinta y tres — cincuenta y cuatro, lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco y siete), ubicados en el Cuartel Segundo del Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, dando frente a las calles San Juan, sin nombre, San Luis y Avenida La Plata, compuesto cada uno de ellos de las siguientes medidas y superficies: Lote uno a: Doscientos cuatro metros, cincuenta decímetros cuadrados; Lote uno b: Doscientos metros cuadrados; Dos a: Doscientos metros cuadrados; Tres a: Doscientos metros cuadrados; Cuatro a: Doscientos metros cuadrados; Cinco a: Doscientos metros cuadrados; Cinco b: Doscientos quince metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados; Siete a: Mil ciento cincuenta metros, cincuenta y tres decímetros cuadrados; Ocho: Seiscientos cuarenta y cinco metros, ochenta y ocho decímetros cuadrados; Nueve: Seiscientos cuarenta y dos metros, setenta y ocho decímetros cuadrados; Diez: Seiscientos treinta y nueve metros, setenta y ocho decímetros cuadrados; Once: Seiscientos treinta y seis metros, cincuenta y ocho decímetros cuadrados; Doce: Doscientos cuarenta y un metro, ochenta y siete decímetros cuadrados; Trece: Doscientos siete metros, treinta y seis decímetros cuadrados; Catorce: Doscientos cincuenta y dos metros, cincuenta y ocho decímetros cuadrados; Quince: Trescientos siete metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados; Diez y Seis: Trescientos siete metros, setenta y cinco decímetros cuadrados; Diez y Siete: Trescientos siete metros, ochenta y cinco decímetros cuadrados; Diez y ocho: Trescientos siete metros, noventa y cinco decímetros cuadrados. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección D, manzana dos, parcelas Uno a; Uno b; Dos a; Tres a; Cuatro a; Cinco a; Cinco b; Siete a; Ocho; Nueve; Diez; Once; Doce; Trece; Catorce; Quince; Diez y Seis; Diez y Siete y Diez y Ocho, respectivamente. — Le corresponde por compra que hizo a la sociedad "Rossi Olivero y Cía. S. R. L." y al señor Kalman Raznovich, según escritura del siete de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante el escribano Arón Siganevich, al folio 2617 del registro 388 de lo que se tomó razón en el Registro de la Propiedad de la ciudad de La Plata el 10 de octubre de 1967, en las matrículas 1335 a 1340 del Partido de Quilmes. — VII Deudas con Privilegio de la Sociedad Emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto: Caja de Jubilación: pesos ley 18.188 57.014,51; Impuestos a favor de la Dirección General Impositiva: pesos ley 18.188 63.010,95; Retenciones varias a depositar: (Réditos, Unión Obrera Metalúrgica, etc) pesos ley 18.188 3.945,49; Impuestos provisionados a favor de la Dirección General Impositiva: pesos ley 18.188 38.437,64; Previsión para despidos: Ley 11.729: pesos ley 18.188 12.586,86. — VIII Debentures Emitidos con Anterioridad: Ninguno. — IX Bienes de la Sociedad: Los principales bienes de la sociedad al tiempo de confeccionarse el presente prospecto tiene los siguientes valores de libros: Inmuebles: Terrenos en el cuartel II del Partido de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, dando frente a las calles: San Juan, sin nombre (Hoy Pizzurno), San Luis y Avenida La Pata, con una superficie de 7.068,11 metros cuadrados, en la que se encuentran edificados 1.749,78 metros cuadrados sobre el terreno, con un valor de origen de pesos ley 18.188 45.322,30 y 297.732,07 respectivamente destinado a la planta industrial: Maquinaria y Equipos: Pesos ley 18.188 192.250,22; Instalaciones: Por pesos ley 18.188 33.757; Muebles y Utiles: Pesos ley 18.188 30.161,14; Dispositivo, Modelos, Jigs, Prototipos Poclain: Pesos ley 18.188 318.137,34. — X Cuenta de Ganancias y Pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias de los dos últimos ejercicios. — Al 30 de abril de 1969. — Ingresos: Pesos ley 18.188 1.498.075,90; Egresos: Pesos ley 18.188 1.247.502,97; Ganancia: Pesos ley 18.188 250.572,93 incluyendo el resultado de ejercicios anteriores pesos ley 18.188 254.374,15. — Al 30 de abril de 1970. Ingresos: Pesos ley 18.188 3.065.642,50; Egresos: Pesos ley 18.188 2.763.780,05; Ganancia: Pesos ley 18.188 301.862,45, incluyendo el resultado de ejercicio anteriores pesos ley 18.188 310.096,60 de utilidad. — Buenos Aires, 23 de julio de 1970. — Sobre raspado: 2670. — Entre líneas: de Hipoteca. — Vale. — (Fdo.) Alberto Raúl Celeya (Fideicomisario). **Helvio Carlos Torrielli** (Socio Gerente) Joaquín Beilacher (Socio Gerente).

Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 198 e.24|9 Nº 89.348 v.24|9|70

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Equipo

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE los señores Enrique Fernando González Vendrell, argentino, nacido el 19 de agosto de 1940, cédula de identidad de la Policía Federal número 6.553.585, soltero, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 36, 9º piso, Dpto. I de esta Capital Federal; Vicente Aníbal Pérez Lloret, argentino, nacido el 11 de mayo de 1939, cédula de identidad de la Policía Federal número 5.309.873, soltero, con domicilio en la Avenida Pueyrredón 931, 10 piso, Dpto. A de esta Capital Federal y Néstor Ricardo Gaglianone, argentino, nacido el 21 de setiembre de 1934, cédula de identidad de la Policía Federal número 3.412.486, casado, domiciliado en la calle Cangallo 2630, 11 piso, Dpto. "C" de esta Capital Federal, han convenido celebrar el presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas. — Primera. — Queda constituida entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo el rubro de "EQUIPO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda. — La sociedad tendrá el asiento legal de sus negocios en la calle México 1208 de esta Capital Federal, pudiendo cambiarlo, así como establecer sucursales y|o representaciones en cualquier punto de la República y|o del Extranjero. — Tercera. — La duración de este contrato será de veinte años a contar desde el 1º de setiembre de 19,0, fecha a la que se retrotrae, para todos sus efectos el presente contrato. — Si al vencimiento, ninguno de los socios manifestara, mediante telegrama colacionado con seis meses de anticipación, deseos de retirarse de la sociedad, el presente contrato en todas sus cláusulas continuará vigente por otro período similar. — Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad hasta que no hayan transcurrido dos ejercicios completos, salvo que por decisión unánime de los socios restantes, se autorice su retiro. — Cuarta. — La sociedad tendrá por objeto dedicarse a todas las actividades relacionadas con el diseño gráfico, artístico y publicitario; composición tipográfica en general, preparación de grabados y películas para las artes gráficas; fotografía artística, industrial y publicitaria, fotomecánica, impresiones y ediciones de libros y revistas, pudiendo también realizar cualquier otra actividad lícita que se relacione directa o indirectamente con su objeto social. — Quinta. — El capital social queda fijado en la suma de Veinticuatro Mil Pesos Ley 18.188 ($ 24.000), dividido en dos mil cuatrocientas cuotas de Diez Pesos Ley 18.188 ($ 10) cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Enrique Fernando González Vendrell, Ochocientas (800) cuotas o sea Ocho Mil Pesos Ley 18.188 ($ 8.000); Vicente Aníbal Pérez Lloret, Ochocientas (800) cuotas o sea Ocho Mil pesos Ley 18.188 ($ 8.000) y Néstor Ricardo Gaglianone, Ochocientas (800) cuotas o sea Ocho Mil Pesos Ley 18.188 ($ 8.000) y que es integrado por los mismos de acuerdo al Inventario que debidamente certificado por Contador Público se agrega y forma parte del presente y al que han prestado su conformidad los socios. — Sexta. — Queda expresamente consignado que cada socio se hace totalmente responsable de la propiedad y valor de los bienes aportados a la sociedad. — Séptima. — La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del señor Néstor Ricardo Gaglianone, quien asumirá el carácter de socio gerente. En ese carácter, actuando individualmente, o conjuntamente con otro cualesquiera de los socios restantes, tendrá el uso de la firma social y las más altas facultades para la representación social, estándole prohibido usarla en negociaciones extrañas a los fines de la sociedad, ni prestarla en fianzas o garantías personales o de terceros. — Octava: El 31 de agosto de cada año la sociedad cerrará su ejercicio comercial. En esa fecha se practicará un balance general para establecer la marcha de los negocios sociales. Las utilidades, previa deducción del 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, o las pérdidas que los balances arrojen, serán repartidas o soportadas por los socios en proporción a sus aportes de capital. — Novena: Transcurridos noventa días después del cierre de cada ejercicio comercial, los socios, por libro de actas, establecerán la forma en que se habrán de efectuar los retiros de las utilidades obtenidas o de contribuir a las pérdidas si las hubiere. — Décima: Los saldos deudores o acreedores de las cuentas particulares de los socios devengarán intereses a favor de la sociedad o del socio, según corresponda; la tasa que se aplicará será establecida por libro de actas. — Décima Primera: Los socios que trabajen al servicio de la sociedad, tendrán las funciones y remuneraciones que se les fijen por libro de Actas. — Décima Segunda: Para el caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios los herederos o curadores del causante designarán un solo representante, quien desarrollará sus funciones de vigilancia de los bienes del socio fallecido o incapaz, sin entorpecer la marcha de los negocios sociales, no recibiendo por su labor por parte de la sociedad remuneración alguna. — Décima Tercera: De producirse la situación del artículo anterior, los herederos o curadores de los socios tendrán derecho, una vez unificada su representación, a seguir formando parte de la sociedad en las condiciones del artículo 12º, correspondiéndole percibir las utilidades o soportar las pérdidas en la forma que establece la cláusula octava, pero sin derecho a remuneración alguna por parte de la sociedad. — Décima Cuarta: Para el caso que los herederos o curadores, o alguno de los socios deseen retirarse de la sociedad, una vez transcurrido el plazo estipulado en la cláusula tercera, los socios restantes tendrán prioridad para adquirir a prorrata las partes correspondientes de capital y reservas libres, las que se determinarán de acuerdo al último balance general aprobado. — Décima Quinta: Si el socio fallecido o incapaz fuera gerente, su reemplazante será designado por decisión unánime de los socios

sobrevivientes y del o de los herederos o curadores del socio fallecido o incapaz, con la representación unificada. — Décima Sexta: Las reuniones de los socios se realizarán en los casos previstos en este contrato o a solicitud de cualquiera de ellos. Las citaciones se harán por medio fehaciente — Décima Septima. Las mayorías necesarias para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad, serán de la mitad mas uno del capital social. Para nombramientos y remoción de gerentes —socio o no— con o sin justa causa, se necesitará, como mínimo, una mayoría representativa del setenta y cinco por ciento del total del capital social. Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren. — Décima Octava: Las reuniones de los socios serán presididas en forma rotativa por todos ellos. El presidente tendrá un voto, además de los que le correspondan como socio, para el caso de empate. — Décima Novena: La sociedad podrá ser disuelta anticipadamente con el voto favorable del setenta y cinco por ciento del capital social. — Vigésima: La sociedad podrá transformarse en sociedad en comandita por acciones, sociedad anónima o en otra cualquiera de las previstas en las leyes vigentes en el momento de la transformación; en su oportunidad, previo cumplimiento de los trámites de ley, por decisión de la totalidad del capital social. — Vigésima Primera: Toda duda, diferencia o dificultad que se suscitare entre los socios con motivo de este contrato o su interpretación, será resuelta por amigables componedores, nombrados uno por cada socio, quienes antes de laudar designarán un tercero, para el caso de discordia, y los fallos que éste pronuncie serán definitivos, inapelables y respetados y acatados por todos los socios; si los árbitros de cada socio no deciden por unanimidad la elección del tercer árbitro, su designación será solicitada al Juzgado de Comercio en turno. Bajo las veintiuna cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituida la sociedad "Equipo Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando el presente de conformidad, en la ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de setiembre de mil novecientos setenta. — Entre líneas: legal: vale. — Fdos.: E. F. G. Vendrell. — V. A. P. L'oret y N. R. Gaglianone — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18 188 201 e. 24|9 Nº 89.056 v. 24|9|70

Shock

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

ENTRE LOS SEÑORES Silvio Angel Rolando, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 7:8.630, domiciliado en calle Amenábar Nº 2298, primer piso, departamento "C", de esta ciudad; José María del Castillo, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento Nº 4.595.222, domiciliado en calle Marconi Nº 960, de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires y Juan Carlos Vázquez, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 5.600.400, domiciliado en la calle Belzú Nº 2068, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, convienen en constituir una "Sociedad de Responsabilidad Limitada" que se regirá por lo establecido en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Artículo Nº I: Esta sociedad girará bajo el rubro "SHOCK", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio actualmente en la calle Alvarez Thomas 3328, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República y del Extranjero. — Artículo Nº II: La sociedad se constituye por el término de Cinco años a partir del primero de julio de 1970, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, quedará automáticamente renovado por períodos de cinco años iguales y consecutivos, si no media oposición de alguno de los socios, manifestada fehacientemente, con ciento ochenta días de anticipación a la finalización de cada período. — Artículo Nº III: El capital social se fija en pesos Ley 18.188: Doce mil dividido en mil doscientas cuotas de diez pesos cada una, suscripto en la siguiente forma: El socio Silvio Angel Rolando: Cuatrocientas cuotas que representan cuatro mil pesos — El socio José María del Castillo: Cuatrocientas cuotas que representan cuatro mil pesos. — El socio Juan Carlos Vázquez: Cuatrocientas cuotas que representan cuatro mil pesos. — El capital se halla totalmente suscripto e integrado en la siguiente forma: los socios Silvio Angel Rolando y José María del Castillo, de acuerdo al inventario adjunto que firman y que el socio Juan Carlos Vázquez, tambien firma en conformidad de su detalle y valores asignados. — El socio Juan Carlos Vázquez, de acuerdo al inventario que adjunta firmado y que también firman los socio Silvio Angel Rolando y José María del Castillo en conformidad de su detalle y valores asignados. — Artículo Nº IV: La Sociedad se dedicará a la venta, colocación y service de accesorios para el automóvil en especial y automotores en general, sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros rubros y sin limitación alguna, por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos y cualquier otra actividad civil, comercial o industrial, pues su enumeración es simplemente enunciativa, no taxativa. — Artículo Nº V: La administración y dirección de la firma estará a cargo de los socios Silvio Angel Rolando, José María del Castillo y Juan Carlos Vázquez, con cargo de Gerentes, los que tendrán el uso de la firma indistintamente cualquiera de ellos. — La firma sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Salvo estas limitaciones, los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Sociedad y aún para aquellas para las cuales los artículos 782, 806, 839 y los incisos 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12 y 17, del artículo 1881 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio requieren poder especial, así como denunciar y querellar criminalmente. — Para representar en juicios de la Sociedad, como actora o demandada, ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y ante la administración pública será suficiente la actuación de un solo socio. — Artículo Nº VI: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles y semovientes, hipotecarlos, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o conceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aún por más de seis años y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas que fuera menester, dejando expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y no limitativas. —Artículo Nº VII: La Sociedad podrá realizar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y otros existentes o a fundarse, oficiales, mixtos o particulares, con entidades autárquicas, mixtas o del Estado, intervenir en licitaciones públicas o privadas, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos y cobrarlos. — Fundar sociedades comerciales o industriales, adquirir el activo o pasivo o formar parte de las que funcionan legalmente y transformarse por mayoría de votos en otro tipo de sociedad de las registradas en el Código de Comercio. — Artículo Nº VIII: Anualmente, el treinta de junio, se practicará un Balance e Inventario de las utilidades liquidas y realizadas en cada ejercicio, una vez deducida la suma para cubrir los riesgos emergentes de la Ley 11.729 y sus complementarias, que se llevará a la cuenta de reservas correspondientes, se destinará: a) El cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste llegue al diez por ciento del Capital; b) las sumas necesarais para amortizaciones de los bienes de uso de acuerdo con la escala establecida por la Dirección General Impositiva; c) A las demás reservas que sea necesario constituir para el mejor desarrollo de los fines sociales; d) El remanente será distribuido entre los socios de acuerdo al Capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Artículo Nº IX En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios será facultativo de los demás; abonar a los herederos o representantes del mismo, contra cesión de su cuota social o partes de capital y utilidades de conformidad con el último balance anual, a proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán unificar su personería. — El pago de la suma que corresponda en su caso, se hará en ocho cuotas pagaderas a tres, seis, nueve, doce, quince, dieciocho, veintiuno y veinticuatro meses a contar de la fecha en que los herederos o representantes se encuentren en condiciones de disponer de la cuota social. — Artículo Nº X: Ningún socio podrá renunciar a la Sociedad hasta que hayan transcurrido dos años de su constitución. — Recién entonces podrán transferir sus cuotas, siempre que medie el consentimiento de los demás socios, a quienes previamente deberán ofrecerlas. — Los haberes del renunciante le serán entregados en la forma y plazos establecidos para el caso de fallecimiento de alguno de los socios. — Artículo Nº XI: Los Gerentes, independientemente de su condición de socios, podrán gozar de una asignación mensual por las tareas técnicas y administrativas que realicen personalmente, y cuyo monto se establecerá de acuerdo común y se insertará en el Libro de Actas. — Artículo Nº XII: A partir de los dos años de su constitución la sociedad podrá disolverse en cualquier momento que los socios que representen los dos tercios del capital lo resuelvan y además por las causas que establece el Código de Comercio, liquidándose en su caso en la forma y condiciones que en el citado Código se establece. — Artículo Nº XIII: Toda divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de disolverse o liquidarse el capital común, a raíz de la interpretación de los artículos de este contrato o por cualquier otro motivo, serán resueltos por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable y definitivo. — Artículo Nº XIV: Cada socio representa un voto. Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría simple, salvo las siguientes, que requieren unanimidad: Cambio de objeto social, aumento de capital, aceptación de nuevos socios y aprobación de balances. Se llevará un libro de actas en el cual se transcribirán los balances y resolulciones que se adopten. Todo caso no previsto en el presente contrato será motivo de una reunión de socios y el acta que se labre con la firma de todos los socios tendrá la validez de una cláusula del presente contrato. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, uno para su inscripción en el Registro Público de Comercio y los otros, uno para cada socio, en Buenos Aires, a los dos días del mes de septeimbre de 1970. — S|r.: "cuatro mil", vale. Siguen tres firmas. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 225 e.24|9-Nº 89.068-v.24|9|70

Pimundar Promoción Intercambio Mundial Argentino

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE don Manuel Juan Concado. argentino, de estado civil viudo, con domicilio real en Av. Santa Fe 1562 1º piso, que firma "M. Concado"; don Guillermo Antonio Suárez, argentino, de estado civil casado, con domicilio real en Av. Alvear 1831, piso 7º, dto. 28; don Daniel Benito Suárez, argentino, de estado civil casado, con domicilio real en Callao 1330. 2º piso "C", y don Adolfo Suárez argentino, de estado civil casado, con domicilio real en Santa Fe 2926, 5º piso "A", todos de esta Capital Federal y mayores de edad, los dos primeros en su carácter de únicos tenedores del total de las cuotas de capital social, y en este acto también como "cedente" y "cesionario" respectivamente y los dos últimos como "cesionarios" de "A.P. Asesoramiento Promocional Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato social fuera inscripto ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro con fecha 29 de julio de 1969, bajo el Nº 1537, al Folio 189 del Libro 57 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, han resuelto: Que el Sr. Juan Manuel Concado cede y transfiere las veintisiete (27) cuotas de capital de diez pesos ($ 10) cada uno a los señores: Guillermo Antonio Suárez, Daniel Benito Suáras y Adolfo Suárez, y todos los beneficios intereses y accesorios que tiene y le pertenecen en la sociedad indicada, en la siguiente proporción: al Sr. Daniel Benito Suárez: quince (15) cuotas; al Sr. Adolfo Suárez: diez (10) cuotas y al Sr Guillermo Antonio Suárez: dos (2) cuotas La presente cesión y transferencia la efectúa el Sr. Concado por la suma de doscientos setenta pesos ($ 270) que los cesionarios entregan en este acto en efectivo, sirviendo el presente de suficiente y legal recibo. El Sr. Concado se quita y aparta de los derechos que a lo cedido tenía y les transfiere a los cesionarios a quienes coloca en su mismo lugar y grado de prelación para que los hagan valer cuando y como corresponda. El Sr. Guillermo Antonio Suárez da su expresa conformidad a esta cesión en todas sus partes. Asimismo los Sres. Guillermo Antonio Suárez, Daniel Benito Suárez y Adolfo Suárez, convienen en modificar las cláusulas "Primera", "Tercera", "Cuarta", "Sexta", "Novena" y "Décima-tercera", e incluir como "décima-sexta" una cláusula en la cual se conviene jurisdicción y competencia. Como consecuencia de las modificaciones pactadas por "los cesionarios" el contrato queda en definitiva redactado en la siguiente forma: "Primera: A contar desde el día 1º de julio de 1969, queda constituida entre los nombrados una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse al asesoramiento a terceros en materia promocional, en todos los aspectos que ella requiera, tales como estudios de "marketing", preparación de planes de comercialización, proyectos y/o realización de campañas publicitarias constitución de equipos de promotores, selección y/o adiestramiento de los mismos con o sin su conducción posterior. También la sociedad podrá dedicarse al proyecto y/o realización parcial o total con o sin mediación de terceros de exposiciones, entre ellas las que se basen en medios audiovisuales con o sin elementos complementarios, dentro o fuera del país pudiendo si así conviniese, cuando se trate de ideas registradas por la sociedad, ceder la explotación temporariamente a terceros, de los que percibirá un "royalty", establecido sobre bases fijas y/o porcentuales. Además la sociedad podrá dedicarse a ejercer la representación de firmas extranjeras interesadas en colocar sus productos y/o servicios en nuestro país o alternativamente de firmas argentinas interesadas en colocar sus productos y/o servicios en el exterior desarrollando actividades técnicas de inversión o de organización, ya sea en el ámbito nacional o internacional, según lo requiera la mejor realización de los objetivos propuestos, como así cualquier otra actividad relacionada con los fines básicos mencionados a cuyo efecto la enumeración precedente no es limitativa. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde el día primero de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Tercera: La sociedad girará bajo el rubro y razón social de "PIMUNDAR" PROMOCION INTERCAMBIO MUNDIAL ARGENTINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMTTADA", y tendrá su asiento en Perú Nº 425, primer piso, de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier otro punto de la República o en el extranjero. — Cuarta: El capital social se halla constituido por la suma de quinientos pesos ($ 500) representado por cincuenta (50) cuotas de diez pesos cada una aportadas en la siguiente forma: Guillermo Antonio Suárez: 25 cuotas o sea la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250); Daniel Benito Suárez: 15 cuotas, o sea la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150); y Adolfo Suárez: 10 cuotas o sea la suma de cien pesos ($ 100). Todas las cuotas de capital de los nombrados se hallan representadas por dinero efectivo, totalmente suscriptas e integradas. — Quinta: En razón de su objeto la sociedad podrá efectuar todas las operaciones civiles y/o comerciales inherentes a aquél, dar o tomar dinero prestado con garantías hipotecarias, prendarias, agrarias u otras o sin ellas, comprar o adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, acciones o derechos; efectuar cualquier operación de cualquier clase en los Bancos Oficiales o particulares, argentinos o extranjeros, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino o cualquiera otro conforme a las Cartas Orgánicas o reglamentos de ellos, constituir, aceptar, transferir, abonar o cancelar hipotecas, prendas, prendas agrarias o de otro género, warrants, dar y aceptar bienes muebles o inmuebles en pago de deudas, establecer o dividir condominios, arrendar como locadora o locataria por término que exceda o no de seis (6) años, vender, permutas, ceder o de cualquier otro modo enajenar o transferir los bienes sociales, muebles o inmuebles; presentarse, tomar, ejecutar, ceder o transferir licitaciones públicas o privadas, del Gobierno de la Nación Argentina, Gobierno de las Provincias, Territorios, Municipalidades, Entidades Autónomas o Autárquicas, Bancos Oficiales o particulares, instituciones oficiales o privadas, argentinas o

extranjeras; concurrir ante cualquier repartición pública, o privada, nombrar, remover, suspender o despedir empleados fijando sus sueldos o salarios, cobrar y percibir, ya sea judicial o extrajudicialmente; girar, aceptar y endosar letras, vales, cheques, pagarés, hacer depósitos o extracciones de Bancos Oficiales o particulares, abrir cuentas corrientes con provisión de fondos; girar cheques contra depósitos o en descubierto, realizar toda clase de operaciones bancarias; celebrar arreglos y transacciones; comprometer en árbitros o arbitradores, con facultad éstos y aquéllos de nombrar terceros en caso de discordias; acordar esperas o quitas; conferir poderes generales o especiales con las facultades inherentes determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y demás disposiciones vigentes y revocarlos, aceptar, otorgar y firmar todos los contratos, escritos, escrituras y demás documentos públicos o privados que sean del caso, abonando o percibiendo el precio de las operaciones aun cuando haya plazo para el pago; tomar títulos o certificados en pago y enajenarlos, y realizar todos los demás actos de enajenación o adquisición de toda clase de bienes muebles o inmuebles o de administración, indispensables y necesarios para el objeto y fin de la sociedad; aceptar y dar comisiones, consignaciones y representaciones de cualquier especie; presentarse u ocurrir ante cualquier juez o Tribunal u otra autoridad de cualquier clase, competencia o jurisdicción como actora, demandada, tercero o en cualquier otro carácter con toda clase de escritos, siendo la precedente enumeración enunciativa y no taxativa. — Sexta: La Gerencia, dirección y administración de la sociedad será ejercida conjunta, separada, indistinta y|o alternativamente por los señores Guillermo Antonio Suárez, Daniel Benito Suárez y Adolfo Suárez. Por ejercer esta representación de la sociedad los gerentes no tendrán ninguna clase de retribución en sus tareas. Sus facultades estarán enmarcadas dentro de la capacidad jurídica prevista en la cláusula "Quinta" y de las normas legales pertinentes. Las mismas no tienen ninguna clase de limitación salvo las estipuladas en la cláusula "Duodécima". — Séptima: Los socios se reunirán en Asamblea Ordinaria dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio anual, y en Asamblea Extraordinaria cuando lo solicite cualquiera de los socios. Las Asambleas tendrán todas las atribuciones necesarias para la mejor marcha de la sociedad, inclusive aprobar u observar balances, inventarios, cuentas, conceder o no gratificaciones a todos o cualquiera de las personas empleadas en la sociedad, resolver la distribución de uno o más dividendos definitivos o provisorios sobre la base de utilidades realizadas y líquidas, modificar los términos del presente estatuto. Todas las resoluciones deberán tomarse a simple mayoría, es decir la mitad más una cuota del total del capital social. Cada cuota de diez pesos ($ 10) tiene derecho a un voto. Las resoluciones de las Asambleas se harán constar en un Libro de Actas que deberán firmar los socios asistentes. — Octava: El día treinta (30) de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales de comprobación y saldos que se estimen convenientes. De las utilidades realizadas y líquidas, se acreditará el cinco por ciento (5 o|o) para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital social, el veinte por ciento (20 o|o) al Fondo de Reserva Especial pudiendo este último porcentaje variarse o suprimirse por resolución de la mayoría de los socios, y el resto después de hechas las amortizaciones de estilo sobre instalaciones, enseres, útiles, mercaderías, etc., se distribuirá de la siguiente manera: veinte por ciento (20 o|o) en relación a los aportes y el remanente de acuerdo a lo que por mayoría de capital se resuelva en cada ejercicio. En caso de pérdidas, se compensarán con utilidades del o de los ejercicios siguientes. — Novena: La sociedad podrá disolverse anticipadamente por acuerdo unánime de los socios. Actuarán como liquidadores los gerentes dentro de la fórmula prevista en la cláusula sexta. Si hubiere discrepancia entre ellos se designará un liquidador exclusivo bastando para ello la simple mayoría de capital. — Décima: Los socios sólo podrán vender, ceder o de cualquier otra manera transferir sus cuotas o sus derechos a la sociedad a un tercero en cualquier tiempo, siempre que exista acuerdo unánime de los socios. En todos los casos los socios tendrán prioridad para adquirir la cuota del socio que la venda, por el mismo precio que pagare el tercero interesado. — Undécima: Las utilidades que sean distribuidas al final de cada ejercicio a cada socio podrán ser retiradas total o parcialmente, por cada uno de ellos, pero también podrán dejarlas en la cuenta social en cuyo caso devengarán interés oficial del quince por ciento (15 o|o) anual. — Duodécima: Es absolutamente prohibido a todos los socios en conjunto o individualmente dar fianzas a nombre de la sociedad o emplear la firma social en operaciones extrañas a los fines y objeto de la misma, o comprometerla en documentos comúnmente denominados de favor o complacencia. — Décima tercera: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de los socios, y los sucesores del socio premuerto o incapacitado, unificando su personería en una sola persona, podrán optar porque se le liquide y pague la cuota social del fallecido con más la parte que les corresponda, o del incapaz, en las cuentas de Reserva Legal y Reserva Especial y Cuenta Particular, realizándose un balance general a la época del fallecimiento o incapacidad al fin de determinar el monto de aquellos rubros y de sus utilidades incluso el valor llave y la actualización de los valores físicos de la sociedad en la parte proporcional que al causante le correspondiere. El pago de todo lo que así resulte se hará por la sociedad dentro de los ciento ochenta días de practicado el mencionado balance general. — Décima cuarta: Los socios podrán retirarse de la sociedad en cualquier momento, previo aviso por telegrama colacionado con antelación de noventa días de la fecha que el socio fijare para su retiro y en este caso se procederá a pagarle de la misma forma establecida para el caso de fallecimiento a la que se refiere el artículo trece de este contrato. — Décima quinta: Para todos los casos no previstos en este contrato, se estará a lo establecido por la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás disposiciones legales vigentes. — Décima sexta: Toda divergencia que se suscite entre las partes, ya sea por interpretación de las cláusulas contractuales, o de la liquidación de sociedad, o por cualquier otro motivo, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia al fuero federal y al procedimiento arbitral, a cuyo efecto constituyen los socios domicilio especial en los reales arriba indicados. Se hace constar que todas las cifras mencionadas en el presente corresponden al nuevo signo monetario Ley 18.188. En señal de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos setenta. — Fdos.: M. J. Concado. — G. A. Suárez. — D. B. Suárez y A. Suárez.

Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 358,50 e.24|9 Nº 89.066 v.24|9|70

Lena Lasalle

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposicióón del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Lena Lassalle S. R. L. — Contrato de Sociedad. — Las señoras Angélica Magdalena Flors y Beatriz González Pagliere, convienen: 1º Queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el nombre de "LENA LASSALLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Talcahuano 1181 de esta ciudad. — 2º Su objeto será la confección y venta de trajes para novias, alta costura y fantasías. Como consecuencia, podrá comprar o importar las telas, pieles, mercaderías y elementos necesarios para elaborar los artículos que ha de vender, así como también adquirirlos ya confeccionados. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos y contratos, incluyéndose especialmente: a) Realizar operaciones bancarias, abrir cuentas corrientes y caja de ahorros, solicitar y concertar préstamos. Depositar y extraer dinero, firmar, aceptar o descontar cheques, pagarés, giros, letras de cambio cartas de crédito o cualquier otra clase de efectos de comercio de acuerdo a los reglamentos de los bancos. — b) Comprar bienes muebles e inmuebles venderlos, prendarlos e hipotecarlos. — c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales. — d) Celebrar toda clase de actos jurídicos y otorgar las escrituras o documentos públicos o privados que corresponda. Esta enumeración no es limitativa y la sociedad podrá realizar todas las operaciones vinculadas a su objeto, que autoricen las leyes. — 3º Durará ocho años a contar del 3 de setiembre de 1970. Tres meses antes de vencer los primeros cuatro años, las socias podrán expresar su voluntad de retirarse, notificándolo fehacientemente; así como también resolver su disolución. — 4º El capital se fija en $ Ley 18.188, 30.000, dividido en 30 cuotas de $ 100 que las socias suscriben y aportan en su totalidad, en partes iguales, en mercaderías, útiles, nombre y clientela, según así consta del inventario, detallado en 6 páginas, suscripto por las socias, que se agrega por separado. — 5º La dirección y administración estará a cargo indistintamente de las señoras Angélica Magdalena Flors y Beatriz González Pagliere, como gerentes, sin limitaciones. La firma debe destinarse solamente a fines sociales. Ambas gerentes dedicarán a la sociedad el tiempo y la actividad que les sea posible, pudiendo ocuparse, en algunos momentos, en otras tareas que no sean similares. — 6º El 31 de diciembre se practicará un inventario y balance general siguiendo las prácticas comerciales. Se aportará un 5 o|o para reserva legal y una suma prudencial para leyes sociales. El saldo se distribuirá entre las socias en proporción a sus capitales. Las pérdidas las soportarán dichos capitales en la misma proporción. — 7º Las socias se reunirán una vez por trimestre y cuando cualquiera lo solicite. Podrán hacerse representar por otro socio o expresar su decisión por escrito. Su voluntad se establecerá por capitales, computándose un voto por cada cuota y asentándose en un libro Copiador le Actas, rubricado. Las resoluciones, mientras los capitales sean iguales, se tomarán por unanimidad. Si dichas cuotas pertenecieran a más de dos personas las resoluciones comunes deberán tomarse con el voto favorable de la mitad del capital y en los casos de los artículos 13 y 18 de la Ley 11.645, serán precisos dos tercios. — 8º La transferencia de cuotas entre socias está permitida, no así a extraños, sean o no parientes, salvo el caso de unanimidad por renunciar las socias al art. 12 de la ley. — 9º El fallecimiento o interdicción de cualquier socio no producirá disolución, quedando los sucesores o representantes obligados a designar a uno único. — 10. En caso de cesión, retiro de socios, fallecimiento o disolución, se determinará el haber de acuerdo a un balance general especial y su importe se abonará en seis semestres con un interés del 12 o|o. — 11. Toda duda o divergencia será resuelta por arbitradores, designados uno por cada parte. Antes de deliberar nombrarán otro único para que dirima con carácter inapelable. — 12. La señora Angélica Magdalena Flors vive y constituye domicilio en Uruguay 1133, 3º G, y Beatriz González Pagliere en Arenales 874, 1º. Ambas son argentinas, divorciadas y quedan designadas liquidadoras. — 13. En lo no previsto se aplicará la ley. — Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1970. — Angélica M. Flors. — Beatriz González Pagliere. — Entre líneas: "su". Vale.

Buenos Aires, 16 de Setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 96 e.24|9 Nº 89.090 v.24|9|70

Botonera Aronsohn

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la suscripta, se hace saber por un día, el siguiente edicto

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número quinientos ochenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, a catorce de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen: doña Ella María Kesten de Aronsohn, casada, argentina naturalizada, con libreta cívica 3.203.370, domiciliada en la calle Güemes 4582, de esta Capital; y don Roberto Osmar Picola, argentino, con cédula de identidad 2.748.402, domiciliado en la calle Lacarra 1180, de esta Capital, ambos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada a regirse por la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "BOTONERA ARONSOHN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Cap. Fed., calle Lavalle dos mil seiscientos cuarenta y tres, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir del día de la fecha del presente contrato, pero podrá ser disuelta en cualquier momento a partir de la finalización del tercer ejercicio comercial por decisión unánime de los socios. — Tercera: El objeto de la sociedad será la venta por mayor y|o menor de botones y demás accesorios de la industria del vestido, efectuar negocios de exportación o importación, realizando su comercialización, depósito y distribución de consignaciones, comisiones y dar o tomar representaciones, comisiones o agencias relativas al ramo. Podrá formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza y fusionarse o participar en ellas, en calidad de socia accionista u otra forma; formalizar prendas con registro, establecer agencias o sucursales y designar representantes en cualquier punto del país o del extranjero, patentar inventos y registrar marcas y enseñas comerciales o industriales, intervenir en licitaciones públicas o privadas y concursos de precios, efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y otros bancos oficiales o particulares y en general todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social, así como también efectuar todos los actos jurídicos a que diera lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye: La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no implica limitación alguna de las actividades. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de veinte mil pesos, dividido en dos mil cuotas de capital de diez pesos cada una, que los socios suscriben y aportan integramente en este acto, en mercaderías, muebles y útiles e instalaciones por partes iguales, en todo de acuerdo al balance inventario que firman los socios de conformidad en este acto y que forma parte integrante del presente contrato social. — Quinta: La socia señora de Aronsohn aporta a la sociedad sin cargo alguno la locación del inmueble domicilio de la sociedad, la que le será restituida únicamente en caso de disolución de la misma. — Sexta: El uso de la firma, dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la señora de Aronsohn y del señor Roberto Picola, en forma conjunta, quienes quedan designados gerentes con las más amplias facultades de acuerdo con lo que dispone la Ley 11.645, y podrán: a) Cobrar créditos; b) Adquirir el dominio, usufructo, o la nuda propiedad de bienes inmuebles, muebles, semovientes y fondo de comercio, créditos, derechos, acciones y títulos, por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier título oneroso, enajenar bienes propios de la misma naturaleza por cualquier acto o contrato oneroso; c) Dar y tomar en arriendo o subarriendo bienes muebles o inmuebles con o sin contrato por el plazo que se le autorice; d) Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales o agrarias y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, total o parcialmente, consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias o cancelaciones; e) Aceptar y dar fianzas relativas únicamente al giro normal de los negocios sociales; f) Depositar en instituciones jurídicas o bancarias tanto en establecimientos privados como oficiales en particular con los señalados en la cláusula tercera o cualquier otro, creado o a crearse, de los que podrá solicitarse dinero prestado por los plazos, intereses y condiciones que se estime conveniente, otorgando las garantías que se exigieren, tanto reales como personales, librar, aceptar, descontar, cobrar, ceder y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, giros, avales, pagarés, cheques y demás papeles de comercio; otorgar y firmar documentos públicos y privados que fueren necesarios para el ejercicio de sus funciones, conferir poderes generales y especiales y revocarlos; estar en juicio, presentarse ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales; g) Nombrar y remover al personal laboral, realizar actos concernientes a este aspecto ante las instituciones que corresponda. Entendiéndose que la presente enunciación no tiene carácter limitativo. Los socios establecerán por unanimidad la retribución que corresponda reconocer a los gerentes. — Séptima: Las resoluciones se tomarán en reuniones de socios, y a iniciativa de cualquiera de ellos y por mayoría de capital con las limitaciones indicadas en el artículo dieciocho de la Ley 11.645. — Cada cuota de capital da derecho a un voto. Los socios podrán hacerse representar en las reuniones por apoderado especial o mediante carta poder. — Octava: El ejercicio financiero cerrará el día treinta y uno de julio de cada año a cuya fecha se realizará un inventario y balance general, que será sometido a consideración de todos los socios. Si transcurridos treinta días desde la notificación no fueren observados, el inventario y el balance general se considerarán automáticamente aprobados por los socios. — Las utilidades líquidas y

realizadas que arroje cada balance serán distribuídas de la siguiente forma: El cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital social y el remanente en la forma proporcional al capital aportado por cada uno de los socios. Se entiende por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones, las reservas y|o reservas especiales, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Las utilidades que resulten de cada ejercicio económico se acreditarán a cada uno de los socios en proporción a su capital. — Novena: En caso de fallecimiento o de incapacidad legal total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con sus negocios, debiendo practicarse a la fecha del suceso, un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapaz. Será obligación de los socios sobrevivientes abonar a los herederos o representante del mismo su parte de capital previamente determinado o proseguir el giro de la sociedad, con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. — Cuando se resuelva abonar la cuota del capital a los herederos o representantes se tomarán las medidas pertinentes para que dicho pago se efectúe en cuatro cuotas semestrales e iguales a lo sumo. — Décima: Ningún socio podrá ceder a extraños sus cuotas en la sociedad sin el consentimiento expreso de los demás. — En caso de venta de un socio, los demás tendrán prioridad en la compra, debiendo abonar solamente el valor nominal y siempre en proporción de lo aportado en este contrato. De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Undécima: Salvo decisión de todos los socios, en el sentido que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la sociedad entrará de hecho en liquidación. Los aportes en emrcadería, muebles y útiles e instalaciones en general serán por su riguroso precio de costo y comprobado con facturas originales de los proveedores y de plena conformidad de los socios. — Si la sociedad perdiera en un ejercicio el cincuenta por ciento de su capital, la misma de hecho entrará en estado de liquidación. En todos los casos de disolución, se designará por mayoría a la persona, o las personas que procederán a la liquidación, con las facultades que oportunamente se acordarán. — Duodécima: Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se insertará bajo la firma de todos los socios toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — Décima Tercera: Cualquier divergencia o desinteligencia o controversia que se suscitare en la interpretación o aplicación de este contrato, será discernida por un tribunal de arbitradores, amigables componedores, nombrado uno por cada parte, quienes de no llegarse a un acuerdo, nombrarán a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décima Cuarta: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Bajo tales cláusulas y condiciones que anteceden, las partes dejan constituida el contrato social que ha de regirlos, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. — Leída y ratificada firman los comparecientes como acostumbran por ante mí, doy fe. — Ella Aronsohn. — R. O. Picola. — Ante mí: A. F. Maloberti. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que paso ante mí al folio 1.067 del Registro 130 a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de actuación notarial correlativos Series A desde el número cero once millones novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y cuatro al presente, que sello y firmo en la fecha y lugar de su otorgamiento. — A. F. Maloberti. — Hay un sello.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 309 e.24|9 Nº 89.121 v.24|9|70

Jormar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO — En Buenos Aires, a los ocho días del mes de setiembre de mil novecientos setenta, entre doña Carmela Sirovizza de Corda, italiana, casada, domiciliada en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, de tránsito en esta y doña María Francisca Teresa Corda de López, española, casada, domiciliada en la calle Avenida Cabildo dos mil doscientos sesenta y dos, piso tercero, Capital Federal, ambas mayores de edad, hábiles para contratar, convienen de mutuo acuerdo en celebrar el presente contrato de sociedad que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "JORMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en la Avenida Cabildo dos mil doscientos sesenta y dos, piso tercero C, de esta ciudad, sin perjuicio de poder trasladarlo y|o establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será; dedicarse a la compraventa, importación, exportación, consignación, comisin, representación de materias primas y mercaderías en general, la explotación comercial de patentes de invención y marcas de comercio, por cuenta propia y|o de terceros, el ejercicio del mandato por firmas radicadas en el país o en el extranjero y todas cuantas más operaciones fueren menester para elmejor logro de los fines sociales. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en ochenta años, a contar del primero de agosto de mil novecientos setenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato. — El socio que deseare retirarse de la sociedad durante su vigencia, deberá hacer conocer su voluntad mediante aviso por telegrama colacionado, con una antelación no menor de cuatro meses. — En tal supuesto, la parte que le pudiere corresponder le será abonada en la forma prevista en la cláusula octava del presente contrato. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de treinta mil pesos (pesos treinta mil) dividido en tres mil cuotas (tres mil) de diez pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Carmela Sirovizza de Corda treinta cuotas y María Francisca Teresa Corda de López dos mil novecientos setenta cuotas o integradas en bienes que se cnsignan en el balance practicado al efecto y firmado de conformidad. — Quinta: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de cualesquiera de los socios en calidad de Gerentes, quienes para obligar a la sociedad deberán firmar indistintamente cualquiera de ellas con el Gerente que se designará a tal efecto y|o en forma mancomunada entre lassocias. Los gerentes están facultados para: a) Efectuar todo tipo de operaciones bancarias, con instituciones nacionales y|o provinciales, oficiales y privadas, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y demás operaciones que los socios creyeren convenientes para el mejor logro de los fines sociales, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a la misma y|o prestaciones gratuitas a favor de terceros extraños a la sociedad. — La sociedad podrá designar un gerente no socio con las mismas atribuciones y obligaciones que los "Socios Gerentes". Sexta: Por este acto y de común acuerdo entre los socios se resuelve designar "Gerente" de la sociedad al señor Alberto López, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Avenida Cabildo ds mil doscientos sesenta y dos, piso tercero C, con todas las facultades, atribuciones y obligaciones que los socios enunciados en el presente contrato. Anualmente el treinta y uno de marzo, se efectuará un Inventario y Balance General de las operaciones sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros, que podrán realizarse en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios. — Séptima: De las utilidades líquidadas y realizadas de cada ejercicio, se destinará a) El cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. b) La suma necesaria para cubrir el riesgo que establece la ley once mil seiscientos veintinueve. c) Las sumas que para las demás reservas fuera necesario constituir para el mejor desarrollo de los fines sociales. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital, integradas y al tiempo durante el cual estuvieron invertidas. — Las pérdidas que pudieran producirse se prorrotearán en la misma forma que los beneficios. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente de cualquiera de los socios, se procederá dentro de los treinta días de acaecido el hecho, a levantar un Inventario y Balance General y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, deberán unificar su representación. — En tal supuesto, los derecho habientes podrán optar: a) Por ingresar a la sociedad, en calidad de socios, unificando su representación; b) Por no ingresar a la sociedad y en tal supuesto el haber que le corresponda al socio fallecido o incapacitado, se les abonará en doce cuotas mensuales, sucesivas e iguales, sin interés. — En caso de liquidación o disolución, serán liquidadores los socios gerentss, debiendo ajustar sus actos a las disposiciones del Código de Comercio sobre la materia. — Novena: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al follo de árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, firman el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Ma. Corda de López. — Carmela Sirovizza de Corda. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 142,50 e.24|9 Nº 89.097 v.24|9|70

El Lucero, de Novoa Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta, entre los señores Manuel Guillermo Novoa, argentino, casado, con domicilio en la calle Gregorio de Laferrere cuatro mil seiscientos treinta y cinco de esta ciudad, Libreta de Enrolamiento número quinientos cuarenta y dos mil ciento ochenta y ocho, y Celestino Antonio Novoa, argentino, soltero, con domicilio en la calle Avenida Bruix cuatro mil ciento setenta y tres de esta ciudad, Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos doce, ambos mayores de edad, comerciantes y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato a efectos de constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "EL LUCERO, DE NOVOA HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Remedios cuatro mil doscientos cuatro de esta ciudad, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales agencias o cualquier clase de representación, en cualquier parte del país o en el extranjero. — Segunda: Será objeto de la sociedad la explotación del negocio de restaurante, parrilla y negocios afines, que ambos contratantes tienen establecido en el domicilio indicado en la cláusula primera. — Podrá asimismo, efectuar toda otra actividad directa o indirectamente relacionada con su objeto, y realizar todos aquellos negocios y operaciones que sean necesarios para el desarrollo del giro social. — Tercera: La sociedad se considera constituida a partir del primero de julio de mil novecientos setenta inclusive, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, manifestando los socios por este acto, conformidad con todos los actos y gestiones realizados hasta la fecha en nombre de aquélla. — Tendrá una duración de diez años, plazo que se considerará automáticamente prorrogado por igual término, si seis meses antes del vencimiento del que se fija por este contrato o del que resulte de las sucesivas prórrogas, los socios no manifiestan su voluntad unánime de disolverla. — No obstante el plazo fijado precedentemente, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad previo aviso fehaciente al otro socio con una anticipación de seis meses por lo menos, a la fecha de su retiro. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de dieciséis mil pesos ($ 16.000), dividido en mil seiscientas cuotas de diez pesos cada una, que, a razón de ochocientas cuotas, o sea, ocho mil pesos cada uno, han suscripto e integrado los socios en bienes, según balance al primero de julio de mil novecientos setenta, firmado por los socios y certificado por contador público nacional, el cual forma parte de este contrato. — Cualquier variación en el monto del capital fijado por esta cláusula, deberá decidirse por el consentimiento unánime de todos los socios. — Quinta. La gerencia y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por ambos socios, bastando la firma de cualquiera de ellos precedida o seguida por el sello identificatorio de la sociedad, para representar y obligar a la misma, estando facultados asimismo para realizar en nombre de ella toda clase de contratos y operaciones relacionados con el objeto social, y para presentarse ante cualquier entidad nacional, provincial, municipal o privada a efectos de realizar cuantos trámites sean necesarios para los negocios sociales, estándoles vedado comprometer la firma social en avales, fianzas o garantías en favor de terceros, o en operaciones particulares o ajenas al objeto y|o giro social. — En caso de retiro por cualquier causa de uno de los socios la gerencia será ejercida por el restante. — Los socios podrán fijarse en concepto de remuneración por sus actividades sociales, una retribución que se imputará a la cuenta sueldos y jornales. — Sexta: Se fija como fecha de cierre del ejercicio financiero el treinta de junio de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general de los negocios, el que se considerará aprobado por los socios si no fuera impugnado fehacientemente por cualquiera de ellos dentro de los treinta días de haber sido puesto a su consideración. — A tal efecto, el inventario y balance se consideran legalmente en conocimiento de los socios, a los sesenta días del cierre del ejercicio. — El saldo de utilidades realizadas y líquidas que quedare luego de constituir la reserva que prevé el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las que por unanimidad resuelvan constituir los socios, se distribuirá entre ellos por partes iguales. — Del mismo modo se procederá respecto de las pérdidas. — Séptima: En caso de retiro o cesión de parte o la totalidad de sus cuotas por uno de los socios, éste deberá efectuar la comunicación indicada en el último párrafo de la cláusula tercera, haciendo constar en la misma, cuando se trate de cesión de cuotas, el nombre de la persona cesionaria y el precio que pagará por ellas, teniendo el socio restante privilegio y prioridad para adquirirlas en las mismas condiciones que las ofertadas por la mencionada persona. — A tal fin, y bajo pena de considerarse que asiente la cesión, el socio subsistente deberá comunicar fehacientemente el deseo de hacer uso de la prioridad indicada o su oposición a la cesión, dentro de los treinta días de recibida la comunicación del socio saliente. — Del mismo plazo gozará el socio subsistente, para comunicar el ejercicio de la opción que acuerda el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para el caso en él contemplado. — Convenida la adquisición de las cuotas por el socio subsistente, el importe a abonar al saliente por su parte en el capital y utilidades, se determinará en base al balance que se practique al fin del ejercicio en que se produzca la separación. — El monto resultante, se liquidará del siguiente modo: el veinte por ciento se pagará dentro de los treinta días corridos de aprobado el balance, y el resto, en doce cuotas trimestrales iguales, venciendo la primera el último día del mes en que se cumplan los noventa días del pago del veinte por ciento inicial. — El ochenta por ciento pagadero en cuotas, devengará un interés sobre saldo igual al fijado por el Banco de la Nación Argentina para los descuentos comerciales. — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el socio sobreviviente podrá optar entre constituir con los herederos del socio incapacitado o fallecido una nueva sociedad continuadora de la presente, o adquirir la parte del haber social que a ellos les pertenezca, para lo cual tendrá igual prioridad que la establecida precedentemente para el caso de retiro o cesión de cuotas. — En este caso, el balance general se practicará a la fecha del fallecimiento o incapacidad, rigiéndose la aprobación del mismo y el pago del saldo resultante, por las mismas disposiciones que las establecidas para el balance de ejercicio y la cesión de cuotas, respectivamente. — Octava: La sociedad se disolverá por las siguientes causas: a) Mutuo acuerdo de todos los socios, y b) Pérdida del cincuenta por ciento del capital. — En cualquiera de estas circunstancias, la sociedad entrará en liquidación, y la misma será realizada por los socios o por la persona que éstos de común acuerdo designen. — Novena: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán a un tercero para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En caso de divergencia respecto al nombramiento del tercer arbitrador, éste será designado por el señor Juez de Comercio de turno de la Capital Federal. — La actuación de tales arbitradores, se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro. — En lo demás no previsto e neste contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Décima: Para

todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen su domicilio en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando ambos socios de conformidad en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Firmado: Celestino Antonio Novoa, Manuel Guillermo Novoa.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 202,50 e. 24|9 Nº 89.078 v. 24|9|70

Heladerías Alviyak

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de "Heladerías Alviyak, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Entre los señores: Don Víctor Eduardo Raik, soltero, libreta de enrolamiento Nº 4.159.801, domiciliado en la calle Directorio Nº 1540, 2º piso, departamento Nº 4, Capital Federal; don Isaac Levy, soltero, libreta de enrolamiento Nº 4.332.480, domiciliado en la calle Suipacha Nº 770, 4º piso, departamento "A", Capital Federal; don Alberto Tabbaj, soltero, libreta de enrolamiento Nº 4.091.042, domiciliado en la calle Patricios Nº 550, 2º piso, departamento "C", Capital Federal y don Alberto Levy, casado en primeras nupcias con Nélida Beatriz Baredes, libreta de enrolamiento Nº 4.353.200, domiciliado en la calle Ruy Díaz de Guzmán Nº 48, 6º piso, departamento "A", Capital Federal, todos argentinos, hábiles para contratar y mayores de edad, convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "HELADERIAS ALVIYAK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Carlos Pellegrini Nº 427, pudiendo establecer agencias, o sucursales en cualquier punto del país, cuando el desenvolvimiento de las actividades sociales así lo requieran. Segundo: El objeto principal de la sociedad lo constituye la elaboración y posterior venta de helados, al por mayor o menor, pudiendo además la sociedad dedicarse a cualquier otra actividad relacionada con la rama alimenticia en general, ya sea a la producción, elaboración y posterior venta de productos alimenticios, por cuenta propia o de terceros, así como también la instalación y explotación de negocios relacionados con la venta al por mayor o menor de aquellos productos; importación y/o exportación, representaciones, consignaciones y todo cuanto tenga relación directa con las actividades expresadas precedentemente. Tercero: El capital social queda fijado en la suma de cuarenta y un mil pesos Ley número dieciocho mil ciento dieciocho, dividido en cuatro mil cien cuotas de diez pesos misma moneda, cada una, que los socios aportan por partes iguales. Los socios integran sus aportes con los bienes muebles, mercaderías, créditos y valores que menciona el balance que firman por separado y se considera parte integrante de este contrato. Cuarto: La duración del presente contrato será de cinco años, a partir del día primero de agosto del corriente año. Dicho plazo será prorrogado automáticamente por otro plazo igual, si ninguno de los socios se opone mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio legal de la sociedad, con un plazo no menor de seis meses a la fecha de su vencimiento, en cuyo caso la sociedad entrará en liquidación. Quinto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios en forma conjunta, separada o alternativamente, pero el uso de la firma social estará a cargo de uno cualquiera de los señores Isaac Levy y Alberto Levy, con uno cualquiera de los señores Víctor Eduardo Raik y Alberto Tabbaj. Para tener validez la firma social, la firma de los socios puesta en la forma indicada precedentemente, tendrá que ir precedida del rubro social de "Heladerías Alviyak, S.R.L." y con la designación de cada una de las firmas de los socios, de la palabra "gerente". La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos al objeto de la sociedad, ni menos como solidaria o avalista de terceros. Igualmente le queda prohibido a los socios constituirse en forma individual y personal, como avalistas, solidarios o garantes de terceros. Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la gerencia ejercida en la forma señalada en el artículo quinto, con las más amplias facultades para todos los negocios, operaciones que constituyen el objeto de la sociedad y sin más limitaciones que la de no comprometerla en negociaciones gratuitas o ajenas al giro comercial. Entre las facultades acordadas a los gerentes se encuentran las siguientes, sin que la presente enumeración sea limitativa, sino simplemente enunciativa, a saber: a) Dirigir y administrar la sociedad sin limitaciones. b) Cobrar y percibir créditos y cuanto se adeude a la sociedad. c) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles inmuebles, derechos, acciones u otros valores comerciales, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título, con facultades para comprar, vender, hipotecar, prendar; pactando en cada caso los precios, plazos, formas de pago y condiciones de pago de las citadas operaciones. d) Dar o tomar en arriendo o subarriendo, bienes muebles y/o inmuebles, con o sin contrato por escrito, aun por plazos mayores a seis, años, pudiendo igualmente rescindir y/o prorrogar los mismos; cobrar y/o pagar los importes de los arriendos. e) Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias, industriales o con registro. f) Tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares, especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina. g) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo: Letras de cambio, vales, cheques, pagarés, giros u otras obligaciones de crédito público o privado y extraer parcialmente o totalmente esos u otros depósitos; abrir cuentas corrientes, efectuar depósitos y girar sobre los mismos. h) Comparecer por sí o por medio de apoderado en juicios, con facultad para entablar demandas y contestarlas ante cualquier fuero o jurisdicción que fueren, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones, renunciar a las mismas, efectuar todos los actos necesarios para que pueda estar representada en juicio la sociedad. i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos y otorgar todos los instrumentos públicos y/o privados que fueren menester para ejecutar los actos enumerados en las cláusulas insertas en el presente contrato o que se relacionen con la administración de la sociedad. Séptimo: Anualmente, el día treinta de junio de cada año, se practicará un balance e inventario general, para determinar el estado de los negocios sociales, el que será sometido a la aprobación de los socios, quedando automáticamente aprobado si dentro de los nueve días posteriores a esa fecha, no fuere impugnado por ninguno de los socios. La impugnación se documentará por telegrama colacionado dirigido a la sociedad. Octavo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance, previa deducción del cinco por ciento de las mismas para cubrir el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social o de las reservas facultativas que decidan los socios, serán distribuidas entre los mismos en forma proporcional a sus aportes. En igual proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiera. No podrán distribuirse utilidades que no sean líquidas y realizadas. Noveno: Los integrantes de la sociedad deberán prestar su trabajo personal a la sociedad, dedicándole todo el tiempo y actividad, así como también la capacidad necesaria para el desenvolvimiento de los negocios, no pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad por cuenta propia o de terceros. Décimo: Si cualesquiera de los socios deseare transferir sus cuotas sociales, sea a otro socio o a terceros, deberá procederse en la forma prevista en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Decimoprimero: Durante la vigencia del presente contrato, cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad sin esperar el vencimiento del contrato. El socio o socios que decidan el retiro de la sociedad, deberán comunicarlo a la misma y a los restantes socios por telegrama colacionado con no menos de noventa días de anticipación a la fecha de cierre del ejercicio financiero de la sociedad. El retiro sólo podrá verificarse a la fecha precedentemente indicada. Lo que le corresponda al socio o socios salientes de acuerdo al balance general que se practique el día treinta de junio del año en que se produzca el retiro, por capital, utilidades, participación en las reservas legales y/o facultativas que se hubieren hecho y saldo de su cuenta particular, así como también el valor llave que se fije a las cuotas del socio o socios salientes, siguiendo el criterio fijado en el Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires para tal fin, le será abonado en cuatro cuotas iguales y semestrales y sin interés, a contar la primera a los sesenta días de la fecha de cierre del ejercicio financiero. Decimosegundo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualesquiera de los socios, se procederá a efectuar un balance general a la fecha de este hecho (fallecimiento o declaración de incapacidad legal) se produzca, con el fin de determinar el haber sucesorio del socio fallecido o incapacitado. Este balance será puesto a disposición de los derecho habientes y/o representante legal del socio incapacitado, para que presten su conformidad dentro de los sesenta días, entendiéndose que la falta de pronunciamientos dará por conformes las cifras consignadas en el balance confeccionado a tal efecto. Los herederos deberán unificar personería a los efectos de la presentación de sus derechos ante la sociedad. Los socios sobrevivientes o no incapacitados tendrán derecho y opción de adquirir la parte de capital del socio fallecido o incapacitado. Tendrán para ello un plazo, de noventa días, a contar de la fecha de fallecimiento y/o declaración de incapacidad para hacer uso de la opción de compra. Para la fijación del valor de la parte que le corresponde al socio fallecido y/o incapacitado se procederá en la forma indicada precedentemente y al valor resultante le serán agregadas las utilidades devengadas hasta la fecha de fallecimiento o declaración de incapacidad, así como también los saldos de su cuenta particular y la parte proporcional que le corresonda en las reservas. El crédito total resultante, será abonado en la forma indicada en el artículo decimoprimero. Decimotercero: En caso de liquidación voluntaria de la sociedad, la que podrá ser decidida por el voto que represente en setenta y cinco por ciento del capital social y en cualquier momento, se nombrará uno o varios liquidadores designados por mayoría de capital, a quienes se fijarán en la misma forma, las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios de acuerdo a las cuotas de capital de cada uno. Decimocuarto: Cualquier duda o divergencia que se produjere entre los socios durante la vigencia del contrato, por cualquier motivo que ella fuere, inclusive para el caso de retiro de socios o por fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de ellos, deberá ser resuelta por árbitros arbitradores y/o amigables componedores, designado uno por cada parte en litigio, quienes antes de entrar a llenar su cometido, designarán al tercero para el caso de discordia. La resolución de los árbitros, arbitradores o amigables componedores o del tercero, deberá ser aceptada por las partes, sin derecho a concurrir a los tribunales judiciales para dirimir sus cuestiones puramente sociales. De conformidad se firma un solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de setiembre de mil novecientos setenta. Fdo.: Víctor Eduardo Raik. — Isaac Levy. — Alberto Tabbaj. — Alberto Levy.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 252 e.24|9 Nº 89.276 v.24|9|70

Chemisier

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO seiscientos setenta y nueve. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días del mes de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Oscar Eduardo Braun Acosta, argentino, soltero, hijo de Carlos Braun y de doña Aurora Elena Acosta, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número seis millones quinientos noventa y cuatro mil ciento diez, y don Héctor Ricardo Braun Acosta, argentino, soltero, hijo de don Carlos Braun y de doña Aurora Elena Acosta, comerciante, con cédula de identidad número cinco millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y siete, ambos domiciliados en Boulogne Sur Mer doscientos noventa y uno de esta Capital, todos los comparecientes son hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes condiciones. — Primera: Desde el día primero de enero de mil novecientos setenta a cuya fecha retrotraen los efectos del presente, queda constituida entre los comparecientes una sociedad que girará bajo el nombre de "CHEMISIER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, calle Anchorena ochocientos setenta y nueve, primero "C", pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Su objeto principal será la compraventa, manufacturación de confecciones para damas, hombres y niños y cualquier otra actividad anexa. La sociedad también podrá comprar, vender e hipotecar bienes inmuebles, constituir empresas dedicadas a la construcción y realizar en los Bancos, Bolsas, Cooperativas o con cualquier persona o entidad, toda clase de operaciones con letras de cambio, pagarés, cheques, vales, giros, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando y aceptando garantías personales o reales. Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias o representaciones y gestiones de negocios. Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales. Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. La enunciación precedente tiene carácter enunciativo y no limitativo. — Tercera: El plazo de duración será de veinte años a partir de la iniciación de actividades. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, diez mil, dividido en mil cuotas de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, diez cada una, suscriptas e integradas por los socios a razón de quinientas cuotas por un total de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cinco mil, cada uno de ellos, en instalaciones, mercaderías, muebles y útiles de acuerdo a inventario y balance que corre agregado y se considera parte integrante del presente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes revestirán el cargo de gerentes. Los gerentes podrán realizar toda clase de operaciones y el uso de la firma se ejercitará en forma indistinta. La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad. — Sexta: Anualmente, al día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, siguiendo las prácticas comerciales. De las utilidades se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que llegue al diez por ciento del capital y para las reservas facultativas que eventualmente se resuelvan instituir. Las utilidades resultantes se distribuirán entre los socios en proporción del capital integrado. Las pérdidas se deducirán de los capitales en proporción al monto suscripto. — Séptima: El inventario y balance se asentarán en el libro correspondiente, sacándose copia de los balances para cada socio, las que serán entregadas personalmente o se les remitirá por carta certificada, estableciéndose en el libro de actas la fecha respectiva. Los inventarios y balances no observados dentro de los quince días, se considerarán aprobados, debiéndose establecer también ese día en el libro de actas. — Octava: En el caso que cualquier socio deseara ceder cuotas, tendrá preferencia para su adquisición el socio restante. Para el caso de fijarse valor llave, se pagará al socio saliente en documentos con plazos de seis meses a dos años, sin intereses, juntamente con el capital y utilidades que le correspondiere, corriendo por cuenta del socio adquirente la incorporación de otro socio en reemplazo de quien se retira. — Novena: El fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquier socio no producirá la disolución de la sociedad, que continuará con los herederos o representantes del fallecido o incapacitado y a tal fin deberán unificar su representación. — Décima: En cualquier caso de retiro de uno de los socios deberá ser comunicado al restante, por telegrama colacionado con por lo menos ciento ochenta días de anticipación. — Undécima: En caso de disolución quedan designados liquidadores con todas las facultades que la ley les acuerde a los socios gerentes, quienes procederán en la forma dispuesta por el Código de Comercio. — Decimasegunda: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios respecto de la interpretación del presente será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Decimotercera: Todas las cuestiones que no se hubieren previsto, serán resueltas por aplicación de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Decimocuarta: La presente sociedad podrá transformarse en anónima, por resolución de ambos socios. Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato social a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. Leída que les fue, se ratifican y firman por ante mí, doy fe. Oscar Eduardo Braun Acosta. Héctor Ricardo Braun Acosta. Ante mí: Jaime Schargrodsky. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 1724 del Registro Notarial Nº 557 de la Capital Federal,

a mi cargo. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en tres fojas fotostáticas que firmo y sello en Buenos Aires, a veinte de agosto de mil novecientos setenta. Jaime Schargrodsky. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 174 e.24|9-Nº 89.238-v.24|9|70

Imprenta Nuevos Rumbos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 12 de junio de 1970, pasada al folio 4379 bajo el número 1594 en el Registro a cargo del escribano Mario Jorge Contreras se protocolizó la cesión parcial de cuotas realizada por el señor Héctor Atilio Costa a favor del señor Armando Eduardo Paz, argentino, casado en primeras nupcias con Susana Elisa Costa, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos veintidós mil doscientos treinta y dos, domiciliado en la calle Membrillar número trescientos veinticinco, piso segundo, departamento ocho, de esta Capital, de las que tiene suscriptas en IMPRENTA NUEVOS RUMBOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; así como también su renuncia al cargo de gerente en dicha empresa procediéndose además a modificar las cláusulas tercera, cuarta y octava del contrato social que en lo sucesivo quedan así redactadas. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: Quince mil; dividido en mil quinientas cuotas de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, diez cada una, valor nominal y que se han suscripto de la siguiente forma: el señor Antonio Enrique Russo, quinientas cuarenta cuotas, o sean pesos cinco mil cuatrocientos; el señor Armando Eduardo Paz, seiscientas cuotas o sean pesos seis mil; la señora Susana Elisa Costa de Paz, trescientas cuotas o sean pesos tres mil; y el señor Héctor Atilio Costa, sesenta cuotas o sean seiscientos pesos, todo ello de acuerdo al inventario que debidamente conformado y firmado por los socios y certificado por Contador Público se considera parte integrante del contrato. — Cuarta: La dirección, administración y representación de la sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo de los socios señores Armando Eduardo Paz y Antonio Enrique Russo, con el carácter de gerentes, quienes podrán efectuar en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente. Podrá igualmente designarse un gerente no socio, quien actuará de acuerdo con los poderes y facultades que se le otorguen. — Octava: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de los bienes de la sociedad siguiendo con las prácticas comerciales en uso, sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que podrá realizarse cuando se lo juzgue conveniente. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se deducirá el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal y todo otro importe que los socios consideren necesario para la formación de reservas, fondos de previsión, participación en los beneficios o cualquier otra distribución de carácter especial. El remanente se distribuirá de la siguiente forma: En atención a la dedicación integral del señor Antonio Enrique Russo a los negocios de la sociedad; el cincuenta por ciento; al señor Armando Eduardo Paz, el treinta y cinco por ciento; a la señora Susana Elisa Costa de Paz el trece por ciento y al señor Héctor Atilio Costa el dos por ciento. Las pérdidas serán soportadas en proporción a los respectivos capitales. El inventario y balance se entregará personalmente o serán enviados por carta certificada a cada uno de los socios, considerándoselos aprobados si no se hace observación alguna dentro del plazo de diez días. Las restantes cláusulas del contrato social, quedan vigentes. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ L. 18.188 99 e.24|9-Nº 89.201-v.24|9|70

Pedro Musella

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En Buenos Aires, a los diez días del mes de setiembre de mil novecientos setenta, entre el señor domiciliados en calle Ríos mil ciento Pedro Musella, argentino, casado y Ana María Musella, argentina, soltera, ambos sesenta y uno, segundo piso, departamento "B", Capital, mayores de edad, hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo en celebrar el presente contrato de sociedad, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y estará sujeto a las siguientes cláusulas: Primera. — La sociedad se denominará "PEDRO MUSELLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Entre Ríos número mil treinta, Capital Federal, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país y|o del exterior. — Segunda. — El objeto principal será la compra, venta, importación, exportación, consignación, representación y distribución de artículos de porcelana, bazar, menaje y todo lo relacionado directa o indirectamente con el objeto social. — Tercera. — El plazo de duración de la sociedad es de Cinco Años a partir del primero de agosto de mil novecientos setenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato, pudiendo, sin embargo, cualquier socio, pedir la disolución de la sociedad mediante aviso telegráfico colacionado una vez transcurrido el primer ejercicio social. En tal caso, el socio renunciante podrá ceder sus cuotas a su consocio y|o a un tercero extraño, con el consentimiento de aquél. — Los socios de común acuerdo, podrán prorrogar la vigencia del presente contrato. — Cuarto. — El capital social queda fijado en la suma de Treinta Mil Pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (Pesos Treinta mil), dividido en tres mil cuotas de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho Diez (Pesos Diez), cada una, que suscriben en su totalidad por partes iguales e integrado por instalaciones, muebles y útiles, mercaderías, deudores y acreedores, dinero efectivo y otros rubros especificados en el balance firmado por los socios, el treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y que se considera parte integrante de este contrato. — Quinto. — La dirección y administración de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo en forma indistinta y en calidad de Gerentes, de cualesquiera de los socios, quienes obligarán a la sociedad firmando con su rúbrica personal debajo de la denominación social. — Los Gerentes están facultados para: realizar todo tipo de operaciones bancarias con instituciones nacionales y|o provinciales, oficiales o privadas, incluso, con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y demás operaciones que los socios creyeren convenientes para el mejor logro de los fines sociales con la única limitación de no comprometer a la sociedad en las operaciones ajenas a la misma y|o prestaciones gratuitas a favor de terceros extraños a la sociedad. — Sexto. — Anualmente el día treinta y uno de julio, se efectuará un Inventario y Balance General de las operaciones sociales. — Las utilidades líquidas que resulten, una vez deducido el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento del Capital, y las reservas facultativas que acordaren los socios, se distribuirá en partes iguales. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Séptima. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente de cualquiera de los socios, se procederá dentro de los treinta días de producido el deceso o la incapacidad a confeccionar un inventario y balance general y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado deberán unificar su representación en su relación con la sociedad. — Los derecho habientes podrán optar por: incorporarse a la sociedad en calidad de socios. — Para el caso que no desearen ingresar a la sociedad, el haber que corresponda al socio fallecido o incapacitado se les reintegrará en tres cuotas trimestrales sucesivas e iguales, sin interés. — Octava. — En caso de retiro voluntario de un socio, y para el supuesto de no ser aplicable lo dispuesto en la cláusula tercera, éste percibirá de los socios restantes los mismos importes en la forma de pago y cálculo que determina la cláusula séptima. — Novena. — En caso de disolución o liquidación, se procederá conforme al Código de Comercio en lo que no está previsto por el presente, y en caso de dudas y divergencias entre los socios durante la vigencia del contrato, incluyendo la liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, que sean o hayan sido comerciantes o industriales, designándose uno por cada parte, más uno que elegirán los arbitradores antes de conocer la cuestión a tratarse, siendo el fallo laudo obligatorio e inapelable. — Bajo las bases precedentes en prueba de conformidad y a los efectos de dejar formalizado el presente, firman los socios en Buenos Aires, en la fecha "ut-supra", indicada. — Pedro Musella. — Ana María Musella. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 123 e.24|9-Nº 89.093 v.24|9|70

Compañía Argentina de Construcciones Metálicas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto del año mil novecientos setenta, entre los señores don Enrique Adolfo Reynoso, argentino, casado, con domicilio en la calle Triunvirato cuatro mil ochocientos treinta y seis, de esta Capital, y don Ricardo Alberto Reynoso, argentino, casado, con domicilio en la calle Entre Ríos dos mil doscientos ochenta y seis, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, mayores de edad, por derecho propio y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre las partes una sociedad comercial, que tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, calle Hipólito Yrigoyen número setecientos veintitrés, Octavo Piso, Oficina Cincuenta y Ocho, y que podrá establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto de la República y que girará bajo el rubro de COMPAÑIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES METALICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a contar de la fecha. — Tercera: La Sociedad, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio y en especial por las cláusulas de este contrato, tendrá por objeto principal la construcción de Techos Metálicos, Tinglados, Galpones, Estructuras Metálicas en General y Construcción de Obras Civiles como Empresa Constructora de Albañilería y Hormigón, pudiendo ejecutar estas obras con personal propio o por medio de contratos con terceros. — Para el mejor cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá dedicarse a operaciones de Importación o Exportación y comercialización de las materias primas o productos elaborados, a efectuar operaciones financieras, dando y tomando dinero de particulares o Instituciones Bancarias, Públicas y Privadas y en especial del Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. Adquirir por compra u otra forma bienes muebles o inmuebles o semovientes, venderlos, transferirlos o gravarlos por derechos reales de prendas o hipotecas: contratar locaciones de obra o de servicios y actuar en juicio en cualquier jurisdicción y competencia como actora o demandada por sí o por apoderado. — Podrá asociarse con otras entidades o con particulares y en general realizar cuantos actos sean menester para el mejor logro de su objeto. — Cuarta. El Capital Social se fija en la suma de diez mil pesos ley 18.188, divididos en diez cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los dos socios por partes iguales a razón de cinco cuotas cada uno o sea cinco mil pesos ley 18.188 cada uno. — Estas cuotas quedan integradas por su importe total por los créditos que a cada uno corresponde en el balance general aprobado e inventario, que se consideran partes integrantes de este contrato y de cuyo activo y pasivo la Sociedad se hace cargo, estando el capital totalmente integrado por muebles y útiles, mercaderías, cuentas y obligaciones a cobrar y a pagar y a cuyo balance las partes prestan su absoluta conformidad. — Quinta: La Dirección, Administración y Representación de la Sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios quienes actuarán en calidad de Gerentes, debiendo suscribir toda la documentación social con sus firmas personales y continuación del rubro social. — En el ejercicio de sus funciones los socios gerentes quedan investidos para realizar en forma conjunta, de las más amplias facultades en todas las operaciones que hacen al objeto social conforme a la cláusula Tercera y obligan a la Sociedad de acuerdo a derecho y sin más limitaciones que no comprometerla en operaciones ajenas a la misma o para garantía o fianzas personales o de terceros. — En el uso de las más amplias facultades los socios gerentes podrán especialmente suscribir en forma conjunta todos los instrumentos públicos y privados, comprar o vender bienes inmuebles, muebles o semovientes, hipotecarlos o gravarlos con derechos reales, otorgar poderes generales o especiales, firmar cancelaciones, solicitar u operar con créditos bancarios o entidades privadas y en especial con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, abrir cuentas corrientes, librar cheques, hacer protestos y protestas debiendo firmar en forma conjunta. — Sexta: Que, anualmente, el día 20 de agosto de cada año se efectuará un Balance General e Inventario, sin perjuicio de los parciales que disponga la Asamblea de Socios para verificación de las operaciones sociales. — De las utilidades obtenidas y previa deducción de las reservas legales que que dispusiera la Asamblea, líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en partes iguales y en caso de pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Los Balances que deberán ser confeccionados en un plazo no mayor de sesenta días, quedarán aprobados no mediando oposición, dentro de los diez días de notificados. — Séptima: La Sociedad llevará Libro de Actas en el que se consignarán todas las resoluciones de las reuniones de los socios en Asamblea, las que podrán ser ordinarias, una vez por año y extraordinarias a solicitud de los socios o cuando asuntos de importancia a juicio de los Gerentes lo requieran. Las decisiones se tomarán por acuerdo de las partes y con ajuste a las disposiciones legales pertinentes. — Octava: Toda modificación al presente contrato que implique una mayor responsabilidad de los socios, aumento de capital, incorporación de otros, prórroga de contrato, cesión de cuotas a terceros, deberá ser resuelta por unanimidad. En el caso de cesión de cuotas a terceros, deberá existir para el otro socio un derecho de prioridad para adquirir esas cuotas. — Novena: En el caso de fallecimiento de uno de los socios, el restante podrá optar por admitir en la sociedad a los herederos que deberán unificar la representación, o bien liquidarles su parte en la Sociedad en la forma que convinieren. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la liquidación o disolución de la Sociedad, será sometida al fallo de árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte divergente y para el caso de no llegar éstos a un acuerdo, será designado por ellos un tercero cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, los contratantes dejan constituida esta sociedad y en prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Siguen dos firmas.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1970 — Tatiana Schifris, secretaria.
$ L. 18.188 195.— e.24|9-Nº 89.269 v.24|9|70

Gestoría Caseros

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Juan José Casaretto, soltero, mayor de edad, comerciante, argentino, con cédula de identidad, Policía Federal Nº 2.766.197 con domicilio en la calle Guarany Nº 120 de la Capital Federal y Rosa Ana Cingolani, soltera, mayor de edad, argentina, comerciante con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 7.471.440 con domicilio en la calle Colombres Nº 1043, departamento "K", han convenido en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes bases: — Primero: Entre los componentes se constituye, retroactivo al 1º de junio de 1970, una sociedad bajo la denominación de "GESTORIA CASEROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Caseros Nº 3626 de la Capital Federal, pudiendo establecer filiales o sucursales en cualquier parte de la República. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros en cualquier parte de la República a transferencias, patentamiento, asesoramiento de automotores, inscripción de contratos prendarios, conceder préstamos sobre automotores con prenda, con registro y agrarias y|o a cualquier otra actividad industrial, comercial o financiera que se relacione directa o indirectamente, inclusive la participación en empresas análogas. — Tercero: El capital social se constituye en la suma de $ 8.000, Ley 18.188 (ocho mil pesos ley 18.188), ($ 800.000 moneda nacional) dividido en 800 cuotas de $ 10. Ley 18.188 cada una (un mil pesos moneda nacional), quedando suscripto por los socios de la siguiente manera: Juan José Casaretto 400 cuotas de $ 10. o sea $ 4.000, Ley 18.188 y la señorita Rosa Ana Cingolani 400 cuotas de $ 10 o sea $ 4.000. Ley 18.188, que hacen un total de $ 8.000 Ley 18.188. Aporte que realizan en muebles y útiles, que surge del inventario que los socios han practicado y firmado de común acuerdo y que forman parte integrante del presente. — Cuarto: La administración de la sociedad estará a cargo de la socia Ana Rosa Cingolani, quien tendrá el carácter de "Gerente" con uso de la firma social, obligando ésta a la sociedad en todos los actos y contratos que suscriba, con la sola limitación de no usar dicha firma para negocios ajenos

al giro social ni para fianzas o garantías a favor de terceros. — Quinto: La sociedad podrá, por intermedio de su gerente, elebrar en nombre de la misma todos os actos y contratos, compraventa, to- nar dinero prestado, adquirir y trans- erir o adelantar dinero contra toda cla- e de promesas de pago, abrir cuentas orrientes, emitir y endosar letras de ambio, vales, cheques, pagarés y otros fectos de comercio, participar en otras ociedades similares o asociarse, también odrá operar en el Banco de la Nación rgentina y demás Bancos oficiales, pro- inciales, particulares o mixtos; celebrar ontratos de consignaciones y gestiones e negocios, cobrar y percibir lo que se eba a la sociedad o a terceros o a quie- es la sociedad represente, otorgar po- eres, revocarlos y resolver todos aque- os casos que no estén previstos en este ontrato, promover y contestar las ac- iones judiciales y extrajudiciales que equieren los intereses de la sociedad. stas facultades son al solo efecto enun- iativas y no limitativas en forma alguna ara el gerente, que son amplias. — Sex- a: Cada 31 de diciembre se practicará n inventario y balance general, sin per- uicios de los que se pudieran efectuar n períodos menores. — Séptimo: De las anancias que hubiere después de practi- ado el balance y previa deducción del % para el fondo de reserva legal, el emanente se distribuirá en partes igua- es entre los socios. De igual manera e procederá con las pérdidas. — Octavo: a duración de la sociedad se fija por el érmino de diez años, pudiendo ser reno- ada por igual término, si así los so- ios lo resolvieran. — Noveno: En caso e retiro de un socio o de cesión de las uotas sociales, el socio que se retira o ce- e, debe comunicar al otro por telegrama olacionado. Convenida la liquidación se racticará un balance general y la utili- ad que le correspondiere al socio que se etira así como también el valor de las uotas seguidas y el pago se efectuará en eis cuotas bimestrales, sin interés. — Décimo: Cualquier divergencia que se uscitare entre los socios sobre la inter- retación de este contrato, o su disolu- ión, será dirimida por árbitros arbitra- ores, nombrados uno por cada parte. — Undécimo: En caso de produdcirse el allecimiento o la incapacidad legal de lguno de los contratantes, se practicará n inventario y balance general a la fe- ha del evento, y con su resulado los so- ios restantes podrán aceptar a los re- resentantes o herederos en su lugar, de- iendo unificar éstos la personería. El ocio que queda podrá resolver si conti- úa con la representación de los herede- os o entregarle a los mismos el capital sus utilidades. En este caso se estable- erá el valor del negocio a la fecha de su etiro, entregándoles a los herederos o epresentantes todas las utilidades más el apital en cuotas mensuales que no po- rán exceder más de dos años. — Decimo- egundo: Llegado el caso de liquidación ualquiera sea la causa, ésta se practica- á por los socios. Una vez realizado el ctivo, extinguido el pasivo y los gastos e liquidación, el remanente se distribui- á entre los socios en proporción al capi- al aportado. En prueba de conformidad e firman tres ejemplares de un mis- no tenor y a un solo efecto, el original ara ser presentado ante el Juzgado Na- ional de Primera Instancia en lo Co- nercial de Registro, para su inscripción las copias para cada uno de los socios, n la ciudad de Buenos Aires, a los 28 lías del mes de julio de mil novecientos etenta. — Firmado: Juan Casaretto. Rosa Ana Cingolani. — Buenos Aires, se- iembre 15 de 1970. — Tatiana Schifris, ecretaria.

$ L. 18.188 162 e.24|9-Nº 89.153-v.24|9|70

Roberto López Paz y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: CONTRATO de cesión de cuotas: Entre el señor Roberto López Paz, la señora Gabriela María Dus, el señor Jorge Rubén Ruiz la señora Liliana Lourdes Vallejo y el señor Luis Villalba, únicos componentes de la razón social "ROBERTO LOPEZ PAZ Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA constituída en esta Capital Federal, con fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha primero de abril de mil novecientos setenta, bajo el número cuatrocientos veintidós al folio cuatrocientos cincuenta y cuatro, del libro cincuenta y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada se conviene con efecto retroactivo al treinta y uno de marzo del corriente año lo siguiente: Primero: Los socios Jorge Rubén Ruiz y Luis Villalba, venden, ceden y transfieren la totalidad de sus cuotas de capital, o sean cuatro mil cuotas, al señor Roberto López Paz, por la suma única y total de cuarenta mil pesos ley diecicocho mil ciento ochenta y ocho, que se abona de la siguiente manera. en mercaderías entregadas con anterioridad: veinte mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; en este acto, la suma de cinco mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, en tres cheques; uno por la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cuatro mil ciento noventa, número veintisiete mil doscientos diez y siete, contra el Banco de Boston; otro por la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho trescientos cuarenta número nueve millones setecientos sesenta y dos mil quinientos sesenta y siete, contra el Banco de Italia y Río de la Plata; y otro por la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cuatrocientos setenta, número setecientos veintiocho mil quinientos treinta y cuatro, contra el Banco Francés e Italiano para la América del Sud, sirviendo en ambos casos el presente como suficiente recibo y carta de pago en forma. y el saldo o sea quince mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, será abonado el día treinta y uno de julio de mil novecientos setenta. — En caso de incumplimiento de este plazo, el cesionario deberá abonar a los cedentes una indemnización en concepto de mora, del cuatro por ciento de interés mensual. — Segundo: La socia Liliana Lourdes Vallejo, vende, cede y transfiere la totalidad de sus quinientas cuotas sociales, a la señora Gabriela María Dus, por la suma única y total de cinco mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, de la siguiente forma: cuatro mil quinientos pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho en mercaderías entregadas con anterioridad, y quinientos pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho en este acto en un cheque a cargo del Banco provincia número un millón ciento cuarenta y seis mil quinientos diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cuatrocientos; y en efectivo pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cien, sirviendo en ambos casos el presente como suficiente recibo y carta de pago en forma. — Tercero: En consecuencia, cesa definitivamente la vinculación y quedan extinguidos los derechos y obligaciones de los cedentes en y con la sociedad nombrada, pasando los cesionarios a sustituirlos plenamente, con renuncia recíproca a toda reclamación ulterior. — Cuarto: El señor Roberto López Paz, asume la obligación de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en lo que respecta a la publicación e inscripción de este contrato. — Quinto: Como consecuencia de todo lo anterior, quedan como únicos socios de la sociedad "Roberto Paz y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, los nombrados Roberto López Paz y Gabriela María Dus, y la pertenencia del Capital social de setenta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho distribuida así: don Roberto López Paz seis mil cuotas y doña Gabriela María Dus, mil cuotas. — En tal sentido queda modificada la cláusula cuarta del contrato social originario. — Sexto: De común acuerdo entre los actuales socios de la sociedad se introducen en el contrato social, aparte la precedente de la cláusula quinta, la siguiente modificación: "Se sustituye el texto de la cláusula quinta por el siguiente: "La dirección y administración de la sociedad será ejercida por el señor Roberto López Paz en su carácter de Gerente, con la amplitud de facultades que requieren la administración de los negocios y que acuerden el Código de Comercio y la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, quien tendrá el uso de la firma social en forma indistinta con la señora Gabriela María Dus, a continuación o debajo del rubro social que podrá ser representado por un sello, no pudiendo comprometerla para usos o fines ajenos a los de la sociedad ni para actos de disposición de bienes inmuebles, para cuyo caso será indispensable la conformidad y firma de ambos socios. — En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado y obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho, si firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires. a treinta días del mes de junio de mil novecientos setenta. Firmado: Roberto López Paz — Gabriela María Dus — Jorge Rubén Ruiz — Liliana Lourdes Vallejo y Luis Villalba.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 123 e.24|9 Nº 89.310 v.24|9|70

Trical

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: EN LA Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio del año mil novecientos setenta, reunidos los señores: Amalia Bianco, con domicilio en la calle Elía 752, Capital, libreta cívica Nº 257.857, mayor de edad, soltera; Horacio Alonso, con domicilio en la calle Coronel D'Elía 2273, Valentín Alsina (Pcia. Bs. As.), libreta de enrolamiento Nº 1.994.613, mayor de edad, casado; Juan Carlos Santos, con domicilio en la calle Puerto de Palos 694, Sarandí (Pcia. Bs. As.), libreta de enrolamiento Nº 4.757.994, mayor de edad, casado; Juan Carlos Garro, con domicilio en la calle Frías 2885, José Mármol (Pcia. de Bs. As.), libreta de enrolamiento Nº 6.188.168, mayor de edad, soltero; Ramón Florentino Quiroga, con domicilio en la calle Libertad 5230, José Mármol (Pcia. Bs. As.), libreta de enrolamiento Nº 6.828.106, mayor de edad, casado; todos hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de TRICAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será el de importación, exportación, industrialización y comercialización en general de toda clase de negocios de hilados, tejidos y afines, pudiendo realizar por cuenta propia o ajena toda clase de operaciones y actos de comercio que hagan de una manera directa o indirecta a la venta, comercialización o industrialización de tejidos. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, con asiento actualmente en la calle Elía 752, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos ley 18.188, cinco mil, dividido en quinientas cuotas de pesos ley 18.188 diez cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales, o sea cien cuotas cada uno. Son integradas en bienes de conformidad con el balance suscripto por los socios que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: El plazo de duración se estipula en cincuenta (50) años a contar de la fecha del presente contrato pero cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurrido un año de la fecha de la constitución, siempre que dé preaviso con telegrama colacionado a los otros socios con una anticipación de noventa (90) días. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de cualquier socio indistitamente, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios de facultades, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías y operaciones ajenas a los fines de la sociedad. Séptima: La administración estará a cargo indistintamente de cualquier socio, los que revestirán el carácter de gerentes. Para el mejor logro de los fines que hacen al objeto social, la sociedad podrá operar con cualquier Banco y participar en licitaciones públicas o privadas. — Octava: Anualmente el 30 de abril de cada año se practicará un balance e inventario general sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurridos quince (15) días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formularan observaciones por escrito, Novena: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas en partes iguales entre los socios. Décima: Para los casos de compra venta de inmuebles, constitución de hipotecas o prendas y|o derechos reales, es requisito indispensable la firma de todos los soscios. — Para todos los demás actos y operaciones se requerirán la firma de dos socios. Undécima: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, los restantes tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantese legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación, o solicitar el reintegro del capital social. En este último caso el capital a reintegrar estará dado por cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. — La suma que resulte será reintegrada en cuotas semestrales iguales y consecutivas sin interés, venciendo la primera a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada jurídicamente. — Decimatercera: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o el representante de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidos a un solo árbitro amigable componedor. — El fallo que éste pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando las mismas, en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. — De conformidad se firma el presente contrato en lugar y fecha indicados precedentemente. — Entre líneas: de Responsabilidad Limitada, Vale. — Fdo.: Amalia Bianco, Horacio Alonso, Juan Carlos Santos, Juan Carlos Garro y Ramón Florentino Quiroga.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 132 e.24|9 Nº 89.355 v.24|9|70

Undefund

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Reg.stro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: EN LA ciudad de Buenos Aires, a un día de setiembre de mil novecientos setenta, reunidos los señores Agustín Maidana, casado, con domicilio en la calle Las Heras 1282 de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, Hugo Norberto Maidana, soltero, con igual domicilio que el anterior y Silvio Gasparini, casado, con domicilio en la calle Corvalán 277 de Capital Federal, todos los nombrados de nacionalidad argentina, mayores de edad, comerciantes y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los arriba nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "UNDEFUND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tenará por objeto la explotación de la industria metalúrgica en general y la fundición y|o mecanización de metales en particular. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Corvalán 277, de la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye a suma de veinte mil pesos, dividido en dos mil cuotas (2000) de diez pesos ($ 10) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción, el señor Agustín Maidana, ochocientas (800) cuotas, o sea ocho mil pesos, el señor Hugo Norberto Maidana, cuatrocientas (400) cuotas, o sea cuatro mil pesos, y el señor Silvio Gasparini, ochocientas (800) cuotas, o sea ocho mil pesos. — Son integradas en bienes de conformidad con el balance suscripto por los socios que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: El plazo de duración se estipula, de este contrato, en cinco (5) años a contar de la fecha del presente y se prorrogará automáticamente por períodos de igual término siempre que no se resolviera su disolución, pero cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurrido un año de la fecha de constitución de este contrato, siempre que dé preaviso por telegrama colacionado a los otros socios con una anticipación de 90 días. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios en forma conjunta, precedidas de un sello con la denominación social, pudiendo de tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Séptima: La dirección técnica de la sociedad estará a cargo del socio señor Agustín Maidana, quien se compromete a dedicar toda su actividad, capacidad y conocimientos al objeto social, no pudiendo dedicarse a otras ocupaciones o actividades similares o no a las del presente contrato. — La administración estará a cargo del señor Silvio Gasparini y del señor Hugo Norberto Maidana. — Todos los socios revestirán en carácter de gerentes. — Para el mejor logro de sus fines que hacen al objeto social, la sociedad podrá operar con cualquier banco y participar en

licitaciones públicas o privadas. — Octava: Anualmente, el 31 de diciembre, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurrido quince (15) días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito. — Novena: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas de acuerdo a la proporción del capital social aportado. — Décima: Para los casos de compra-venta del fondo de comercio constituído por la sociedad, así como también de inmuebles, constitución de hipotecas o prendas y|o derechos reales, es requisito indispensable la firma de los tres socios. — Para todos los demás actos y operaciones se requerirá la firma de dos cualesquiera de los socios en forma conjunta, conforme se estipula en la cláusula sexta. — Decimaprimera: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, los restatnes tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — Decimasegunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación, o solicitar el reintegro de su capital social. — En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. — La suma que resulte, será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivas sin interes, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. — Décimatercera: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a ocurrir entre los socios y|o herederos y|o sucesores o el representante de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidas a un solo árbitro amigable componedor, que las partes designarán en su oportunidad. — El fallo que éste pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando las mismas, en forma expresa, a toda acción o tramitación judicial. — De conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Agustín Maidana — Hugo Norberto Maidana — Silvio Gasparini.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L 18.188 138 e.24|9 Nº 89.259 v.24|9|70

Distribuidora Lavalle

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, a catorce días del mes de julio de mil novecientos setenta, entre los señores: Manuel Agustín Hoffmann, argentino, soltero, domiciliado en Acevedo dos mil trescientos treinta y nueve, primer piso, departamento D, Capital Federal y la señorita Nélida Elsa Pascua, argentina, soltera, domiciliada en Castelli cuatrocientos setenta y cinco, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes cláusulas. — Primera: Entre los nombrados queda constituida una sociedad comercial que girará bajo el rubro de "DISTRIBUIDORA LAVALLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Talcahuano seiscientos diez, primer piso, oficina G. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de tres años a partir del día catorce de julio de mil novecientos setenta, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones de este contrato, que podrá ser prorrogado de común acuerdo y disuelto en cualquier momento por voluntad unánime de los socios. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será la compraventa de comestibles y mercaderías en general y cualquier otra actividad comercial e industrial lícita en la que se resuelva operar. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cinco mil, divididos en cincuenta cuotas de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cien cada una que han sido suscriptas por los socios en idéntica proporción o sea veinticinco cuotas cada uno. La integración de aportes de las cuotas de capital se efectúa con los valores que integran el activo del balance confeccionado a la fecha del presente contrato y que forma parte del mismo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o mas gerentes designados por el voto de la mayoría de los socios y podrá recaer en los mismos o bien terceros ajenos a la sociedad, quien o quienes tendrán el uso de la firma social, conjunta, alternativa o separadamente, cualquiera de ellos indistintamente no pudiendo usarla en asuntos ajenos a la sociedad o darla como fianza o garantía a favor de terceros. Los socios y gerentes gozarán de las remuneraciones que se convengan, cuyos montos se cargarán a la cuenta de gastos generales de la sociedad. — Sexta: Los socios podrán cederse mutuamente cuotas, pero no a terceros ajenos a la sociedad salvo expresa conformidad de ambos. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general, demostrativo de la marcha de los negocios y existencias de la sociedad sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento que lo decidan los socios. Cualquiera de los socios tendrá derecho a examinar los libros y comprobantes de la sociedad cada vez que lo juzgue conveniente. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas se hará la reserva legal que determina el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco hasta el límite que fija, y el resto, salvo las especiales que se determinan, se distribuirá en proporción a los capitales aportados por cada socio. En igual proporción serán soportadas las pérdidas. El balance será comunicado a los socios, considerándose aprobados si no es observado por escrito en un plazo de quince días. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los restantes podrán aceptar o no la incorporación de los causa-habientes, debiéndose tomar las decisiones pertinentes por unanimidad. — Décima: La liquidación de la sociedad será realizada por el gerente o gerentes en ejercicio al tiempo de la disolución. Los bienes serán subastados si los socios no acordaren otro procedimiento. El señor Ernesto Salomón, C. I. tres millones cuatrocientos ocho mil doscientos veinte, domiciliado en Hortiguera ciento treinta y seis, octavo piso, departamento veinticinco, Capital Federal, queda autorizado para efectuar todos los trámites a fin de obtener la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. En prueba de conformidad se firman con arreglo a derecho. — Siguen dos firmas.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 123 e.24|9 Nº 89.330 v.24|9|70

La Química Láctea

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA celebrada con fecha 13 de junio de 1970, los actuales socios de "LA QUIMICA LACTEA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Ivan Kleve y Emilio Tennina, conforme a lo establecido en la cláusula I del contrato social, resuelven aceptar la participación de los herederos del consocio fallecido señor Ricardo Mazzoni, señora Rosa Chiarlo de Mazzoni, señor Alberto Juan Mazzoni y señora Eva María Mazzoni de Gandolfo, unificando su representación, en el heredero Alberto Juan Mazzoni.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 21 e.24|9 Nº 89.336 v.24|9|70

Hilandería Villa Real

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número treinta y seis. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a tres días del mes de agosto de mil novecientos setenta ante mí, Escribano autorizante, comparecen el señor Juan Carlos Alvarez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Margarita Galván, comerciante, Libreta de Enrolamiento matrícula Nº 4.776.329, domiciliado en la calle Deán Funes número 452 de la ciudad de Avellaneda, y la señorita Laura Elvira Matías, argentina, soltera hija de Daniel Matías y de Felipa Torcal, empleada, Libreta Cívica matrícula Nº 990.384, domiciliada en Avenida Rivadavia 6003, 2º piso, departamento 14 de la ciudad de Buenos Aires. Ambos comparecientes son mayores de edad, personas capaces, de mi conocimiento, doy fe. — Intervienen en su carácter de únicos actuales socios componentes de la sociedad "Hilandería Villa Real, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio legal en la calle Pedro Morán Nº 5417 de la ciudad de Buenos Aires, cuyos antecedentes son los siguientes: 1º) Escritura pública del 27 de agosto de 1968, pasada ante mí al folio 375 del protocolo correspondiente a ese año, la que se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 17 de octubre de 1968, bajo el Nº 3877, al folio 434 del libro 58 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; 2º) Escritura pública del 9 de abril de 1969, pasada ante el escribano de la ciudad de Buenos Aires, don Jorge Poccard, al folio 2559 del Registro Nº 88 a su cargo, la que se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el Nº 1250, al folio 258 del libro 60 de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha 23 de mayo de 1969. — De dichos antecedentes resulta: Que el plazo de duración de la aludida sociedad "Hilandería Villa Real, Sociedad de Responsabilidad Limitada" venció el 31 de mayo de 1970, y los comparecientes dicen: Que a pesar del vencimiento han seguido operando bajo el mismo rubro y en la misma forma como lo habían estado haciendo mientras regía el contrato vencido y que, a efecto de regularizar la situación, vienen por la presente a renovar y formalizar un nuevo contrato, bajo las condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituida entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará en la ciudad de Buenos Aires bajo la denominación de "HILANDERIA VILLA REAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Pedro Morán Nº 5417. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años a contar del 1º de junio del corriente año 1970, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato y a cuya fecha también ratifican las operaciones comerciales efectuadas por la sociedad anterior del mismo rubro, de la cual, la que se constituye, es continuadora de sus negocios sociales. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros a las siguientes operaciones: a) Industriales: Hilandería por cuenta propia o de terceros, especialmente de hilados de lana cardada, fabricación, elaboración, manufacturación y transformación de toda clase de productos y subproductos textiles; b) Comerciales: Compra y venta de artículos textiles en todos sus tipos. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios en forma indistinta, quienes invisten el carácter de Gerentes, debiendo firmar en todos los casos cualquiera de ellos con sus firmas personales debajo del sello de la razón social. — Los socios Gerentes tendrán todas las facultades de administración y dirección, pero no podrán afectar la sociedad en negociaciones ajenas al giro del negocio, así como tampoco en prestaciones gratuitas, fianzas y|o garantías a favor de terceros. — Además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, el mandato para administrar por parte de los socios, comprende: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gratuito, con derecho real de prenda, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso el importe de la operación y la forma de su pago, tomar y dar posesión de los bienes materiales del acto o contrato; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios del país o del extranjero y extraerlos total o parcialmente, antes y durante la vigencia del contrato; c) Tomar dinero prestado a interés en los establecimientos comerciales y bancarios, ya sean oficiales, particulares o mixtos, especialmente de los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos, con o sin prendas, y otras garantías reales o personales, y sin limitación de tiempo ni de cantidad; d) Realizar toda clase de operaciones bancarias tendientes a librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar ceder y negociar de cualquier modo con los Bancos de la República, letras de cambio, pagarés, giros, cheques valores y otras obligaciones de créditos, públicos o privados con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal en cuyo caso los socios deberán actuar de acuerdo a lo establecido en esta cláusula; e) constituir o aceptar derechos reales o dividirlos, subrogarlos, transferirlos, cancelarlos total o parcialmente, dar y tomar en locación bienes raíces celebrando los contratos privados necesarios con facultad para renovarlos, modificarlos, prorrogarlos o rescindirlos, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, representar a la sociedad ante las instituciones y|o reparticiones nacionales, provinciales y|o municipales, comparecer por sí o por apoderados, ante los jueces y Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive ante la Aduana, el Ministerio de Economía y Trabajo y la Dirección General Impositiva, con todas las facultades inherentes a esa representación, intervenir en las licitaciones y firmar los contratos respectivos; f) percibir toda suma de dinero y dar recibos y carta de pago; g) conferir poderes generales y especiales revocarlos, formular protestos y protestas, solicitar registro de contratos y marcas; h) otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fuera menester para la ejecución de los actos enumerados o relacionados con la administración de la sociedad, siendo la presente enumeración no limitativa, sino meramente enunciativa. — Quinta: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos Ley 18.188, que los socios aportaron en la siguiente proporción: don Juan Carlos Alvarez, siete mil quinientos pesos Ley 18.188 y doña Laura Elvira Matías, dos mil quinientos pesos Ley 18.188. Este capital está representado por mercaderías, rodados, créditos a cobrar y elementos de trabajo, todo de acuerdo al balance general que los socios declaran haber firmado por separado y de conformidad. — Sexta: Anualmente al treinta y uno de mayo se confeccionará un inventario y Balance General que se tendrán por aprobados si dentro de los 30 días, a contar de la fecha en que fueron puestos a consideración de los socios, éstos no formularan objeción alguna. Independientemente de los balances anuales se practicarán durante el ejercicio balances mensuales de comprobación de saldos del libro mayor, que se transcribirán en el libro rubricado "Balances" y que después de ser considerados deberán ser firmados por los socios en prueba de conformidad; los balances mensuales deberán ser considerados en reunión de socios dentro de los treinta días posteriores y las observaciones, si las hubiere, deberán ser debidamente fundadas dentro de los diez días subsiguientes a la reunión donde se hubieren considerado. A los efectos del Inventario y Balance General que se practicarán anualmente sé tendrán en cuenta las siguientes normas: a) sobre el activo "Bienes de Uso" se efectuarán las amortizaciones que establecen o establezca en el futuro la Dirección General Impositiva; b) las materias primas, si las hubiere, serán valuadas al precio de costo o al precio de plaza, si éste fuere menor; c) los productos y|o materias primas en procesos de fabricación serán valuados al costo de fabricación; d) se constituirá una cuenta que se denominará "Fondo de Previsión Leyes Sociales" que se incrementará con los coeficientes que establece o establezca en el futuro la Dirección General Impositiva; e) determinados los beneficios líquidos y realizados de cada ejercicio, se separará un cinco por ciento de los mismos hasta llegar a cubrir el diez por ciento del capital social, con destino al rubro "Fondo Reserva Legal y el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: a) El señor Juan Carlos Alvarez, el setenta y cinco por ciento; y b) la señorita Laura Elvira Matías, el veinticinco por ciento. Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: En los casos de reuniones de socios para considerar el Balance General anual queda establecido que las mismas deberán efectuarse dentro de los 90 días posteriores al cierre del ejercicio. No habiendo observaciones que formular al mismo fundadas por escrito y presentadas dentro del plazo fijado en la cláusula anterior no se admitirá discusión alguna. — Octava: En casos de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios se deberá practicar Inventario y Balance General a la fecha del evento con intervención de los herederos del socio premuerto o incapacitado, determinándose el haber del causante, computándose en el mismo sus cuotas de capital debidamente integradas, parte proporcional del Fondo de Reserva Legal y Reservas Libres, si las hubiere acrecentado todo ello con el saldo acreedor de su cuenta particular más las utilidades o disminuido con el saldo deudor de la misma y pérdidas si correspondiere, no computándose suma alguna en concepto de llave o cualquier otro valor abstracto susceptible de ser apreciado económicamente, abonándose lo resultante en cuatro cuotas semestrales consecutivas e iguales con más un interés sobre saldos igual al que cobra el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento. En este caso se practicará Balance General a la fecha del evento con las mismas formalidades a que se refiere la cláusula sexta. — Novena: Queda expresamente convenido que los socios podrán

dedicarse a cualquier otra actividad comercial, industrial o de cualquier otro orden, sin restricción alguna. — Decima: La presente sociedad podrá transformarse en cualquier otro tipo societario admitido por nuestra legislación quedando expresamente prevista su transformación en sociedad anónima. — Decimaprimera: La sociedad, además de los libros exigidos por el Código de Comercio y la técnica contable llevará un Libro de Actas rubricado en el que se asentará toda resolución que implique el acuerdo de los socios o de cualquier otro hecho o circunstancia que los mismos consideren conveniente. — Decimasegunda: Se establece que en caso de pérdidas que en cualquier ejercicio alcanzaran el cincuenta por ciento del capital suscripto e integrado, la sociedad podrá ser disuelta y entrar en inmediata liquidación, a pedido de cualquiera de los socios, manifestación ésta que deberá ser efectuada por medio de telegrama colacionado. — Decimatercera: En caso de liquidación de la sociedad, ya sea anticipadamente o por expiración del plazo de este contrato, quedan desde ya nombrados liquidadores de la misma los socios gerentes, actuando cualquiera de ellos con el representante legal de alguno de los mismos en caso de fallecimiento o incapacidad. — Decimacuarta: Las divergencias entre lo ssocios con motivo del presente contrato, serán sometidas al fallo de árbitros arbitradores en carácter de amigables componedores, designados uno por cada una de las partes con intereses encontrados, quienes antes de laudar designarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Decimaquinta: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, se estará a las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley 11.645. Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes renuevan y formalizan un nuevo contrato de la sociedad "Hilandería Villa Real Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leo esta escritura a los comparecientes, quienes prestan su consentimiento y firman como lo hacen habitualmente te, ante mi, doy fe. — Juan C. Alvarez. — Laura E. Matias. — Ante mí: Alicia Noemi Asorey. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz, doy fe, que pasó ante mi, al folio ciento cincuenta y dos del Registro noventa y tres de mi adscripción. Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en seis sellos de Ley números dos millones cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos noventa y tres correlativos al presente dos millones cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos noventa y ocho, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Alicia Noemí Asorey. Escribana.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 390. — e.24|9 Nº 89.054 v.24|9|70

La Porteña

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES: Nelly Minyersky de Menasse, argentina, casada, con domicilio en Corrientes mil trescientos veintisiete, sexto piso; Clara Rabovich de Minyersky, argentina, viuda, con domicilio en Galileo dos mil cuatrocientos cincuenta, tercer piso, departamento "B"; Hugo Maximiliano Minyersky, argentino, divorciado, con domicilio en Avenida Libertador General San Martín número dos mil seiscientos ochenta y siete, noveno piso, departamento "D"; Lilia Fany Minyersky de Kolodny, argentina, casada, domiciliada en Guatemala cuatro mil cuatrocientos ocho, sexto piso, departamento "A" y Jaime Svidler, argentino, casado, con domicilio en Avenida Santa Fe tres mil trescientos cuarenta y tres, séptimo piso, todos ellos socios de "LA PORTEÑA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta el doce de junio de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número mil doscientos sesenta y ocho, folio trescientos cincuenta y dos, Libro Treinta y uno, de Sociedad de Responsabilidad Limitada, manifiestan lo siguiente: Primero: Que el día doce de marzo de mil novecientos sesenta y cinco falleció el socio, señor Enrique Minyersky, tramitándose el correspondiente sucesorio por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número Once, Secretaría número Veintiuno. En dichos autos se designó Administradores Judiciales a los señores Hugo Maximiliano Minyersky y Nelly Minyersky de Menasse en forma indistinta. En el carácter mencionado el señor Hugo Maximiliano Minyersky prestó conformidad juntamente con los otros socios a la cesión de cuotas y modificación de gerencia de fecha seis de mayo de mil novecientos sesenta y seis inscripta el trece de setiembre de mil novecientos sesenta y seis al número Dos mil trescientos veinticuatro, Folio Doscientos treinta y dos, Libro Cincuenta y cuatro de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la cual el señor Marcos Davidovich cedió en la forma y modo que se indica en la misma las cuotas de capital que tenia en la sociedad a los señores Jaime Svidler, Lilia Fany Minyersky de Kolodny, Nelly Minyersky de Menasse, Hugo Maximiliano Minyersky y Clara Rabovich de Minyersky. — Segundo: Que en los autos sucesorios de referencia se ha dictado declaratoria de herederos a favor de los señores Nelly Minyersky de Menasse, Lilia Fany Minyersky de Kolodny, Hugo Maximiliano Minyersky y Nora Edith Minyersky, sin perjuicio de los derechos que le corresponden a la conyuge supérstite señora Clara Rabovich de Minyersky. — Tercero: Que los herederos citados y cónyuge supérstite han practicado un convenio de adjudicación de bienes que obra en el expediente de referencia y por el cual se han dictado la totalidad de las cuotas que tenia el causante en la sociedad a la conyuge supérstite Clara Rabovich de Minyersky — Cuarto: Los socios comparecientes, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad La Porteña Sociedad de Responsabilidad Limitada", prestan su expresa conformidad con lo expuesto en los parágrafos anteriores y aceptan a doña Clara Rabovich de Minyersky como socia y titular de las Tres mil novecientas cuotas de capital de Un mil pesos cada una, que tenia el causante con los derechos y obligaciones que surgen de. contrato de sociedad y sus modificaciones, incluyendo la de fecha Seis de mayo de mil novecientos sesenta y seis, inscripta el trece de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, bajo el númerc Dos mil trescientos veinticuatro, Folio Doscientos treinta y dos del Libro Cincuenta y cuatro de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Quinto: A todos los efectos de este convenio las partes constituyen domicilio en los indicados ut-supra y declaran someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. Fdo.: N. M. de Menasse. — C. R. de Minyersky. — H. M. Minyersky. — L. F. Minyersky de Kolodny. — J. Svidler.

Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 114 e.24|9 Nº 89.067 v.24|9|70

Maruca Carmen

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que:

ENTRE LA SEÑORA María Lucrecia Lupiz de González Pinto, argentina, nacida el 24 de octubre de 1918, casada en primeras nupcias con don Eduardo Alberto González Pinto, titular de la cédula de identidad número 2.543.126 de la Policía Federal, comerciante y el señor Oscar Alberto Noguera, argentino, nacido el 13 de enero de 1924, casado en primeras nupcias con doña Carmen Delfina Velázquez, titular de la cédula de identidad número 2.073.066 de la Policía Federal, comerciante, ambos domiciliados en la calle Arribeños 2346 de esta Capital Federal, han convenido celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, conforme a la ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo el rubro de "MARUCA CARMEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá el asiento legal de sus negocios en la calle Cardozo 60 de esta Capital Federal, pudiendo cambiarlo, así como establecer sucursales y|o representaciones en cualquier punto de la República y|o del extranjero. — Tercera: La duración de este contrato será de veinte años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Si al vencimiento de este plazo, ninguno de los socios manifestara mediante telegrama colacionado con seis meses de anticipación, deseos de retirarse de la sociedad, el presente contrato en todas sus cláusulas continuará vigente por otro período similar Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad hasta que no hayan transcurrido dos ejercicios completos, salvo que por decisión unánime de los socios restantes, se autorice su retiro. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la comercialización al por mayor y|o menor de confecciones para damas y caballeros, pudiendo dedicarse a todo lo relacionado con la industria textil en especial y en general, puede realizar cualquier otra actividad licita que se relacione directa o indirectamente con su objeto social. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Cinco Mil Pesos Ley 18.188 ($ 5.000), dividido en quinientas cuotas de Diez Pesos Ley 18.188 ($ 10) cada una suscripto por los socios de acuerdo al siguiente detalle: doña María Lucrecia Lupiz de González Pinto, Doscientas Cincuenta (250) cuotas o sea Dos Mil Quinientos Pesos Ley 18.188 y Oscar Alberto Noguera, Doscientas Cincuenta (250) cuotas o sea Dos Mil Quinientos Pesos Ley 18.188 y que se integrado por los mismos, de acuerdo al inventario que debidamente certificado por Contador Público Nacional se agrega y forma parte del presente contrato y al que han prestado su conformidad los socios. — Sexta: Queda expresamente consignado que cada socio se hace totalmente responsable de la propiedad y valor de los bienes aportados a la sociedad. — Séptima: Los socios señora María Lucrecia Lupiz de González Pinto y señor Oscar Alberto Noguera asumen el carácter de socios gerentes. En tal carácter, ejercerán en forma conjunta, la dirección, administración y representación legal de la sociedad. Así, actuando conjuntamente, ambos socios gerentes tendrán el uso de la firma social y las más altas facultades para la representación social, estándoles prohibido usarla en negociaciones extrañas a los fines de la sociedad, ni prestarla en fianzas o garantías personales o de terceros. — Octava: El 30 de setiembre de cada año la sociedad cerrará su ejercicio comercial. En esa fecha se practicará un balance general para establecer la marcha de los negocios sociales. Las utilidades, previa deducción del 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, o las perdidas que los balances arrojen, serán repartidas o soportadas por los socios en parte proporcional a sus aportes de capital. — Novena: Transcurridos noventa días después del cierre de cada ejercicio comercial los socios, por libro de actas, establecerán la forma en que se harán de efectuar los retiros de las utilidades obtenidas o de contribuir a las pérdidas si las hubiere. — Décima: Los saldos deudores o acreedores de las cuentas particulares de los socios devengarán intereses a favor de la sociedad o del socio según corresponda; la tasa que se aplicará será establecida por libro de actas. — Décima Primera: Los socios gerentes que trabajen al servicio de la sociedad, tendrán las funciones y remuneraciones que se les fijen por libro de Actas, de común acuerdo por todos los socios. — Décima Segunda. Para el caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los herederos o curadores del causante designarán un solo representante, quien desarrollará sus funciones de vigilancia de los bienes del socio fallecido o incapaz, sin entorpecer la marcha de los negocios sociales, no recibiendo por su labor por parte de la sociedad remuneración alguna. — Décima Tercera: De producirse la situación del artículo anterior, los herederos o curadores de los socios tendrán derecho una vez unificada su representación, a seguir formando parte de la sociedad en las condiciones del artículo 12º, correspondiéndole percibir las utilidades o soportar las perdidas en la forma que establece la cláusula octava, pero sin derecho a remuneración alguna por parte de la sociedad. — Décima Cuarta: Para el caso que los herederos o curadores o alguno de los socios deseen retirarse de la sociedad, una vez transcurrido el plazo estipulado en la cláusula tercera, los socios restantes tendrán prioridad para adquirir a prorrata las partes correspondientes de capital y reservas libres, las que se determinarán de acuerdo al último balance general aprobado — Décima Quinta: Si el socio fallecido o incapaz fuera gerente, su reemplazante será designado por decisión unanime de los socios sobrevivientes y de los herederos o curadores del socio fallecido o incapaz, con la representación unificada. — Décima Sexta: Las reuniones de los socios se realizarán en los casos previstos en este contrato o a solicitud de cualquiera de ellos. Las citaciones se harán por medio fehaciente. — Décima Séptima: Las mayorías necesarias para la aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes con y sin justa causa y demás resoluciones que interesen a la sociedad, serán de la mitad más uno del total del capital social. Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren. — Décima Octava: Las reuniones de los socios serán presididas en forma rotativa por todos ellos. El presidente tendrá un voto además de los que le corresponden como socio, para el caso de empate. — Décima Novena: La sociedad podrá ser disuelta anticipadamente con el voto favorable de la mayoría de los votos presentes en la reunión que se celebrará al efecto. — Vigésima: La sociedad podrá transformarse en sociedad en comandita por acciones, sociedad anónima, o en otra cualquiera de las previstas en las leyes vigentes en el momento de la transformación; en su oportunidad, previo cumplimiento de los trámites de ley, por decisión de la totalidad del capital social. — Vigésima Primera: Toda duda, diferencia o dificultad que se suscitare entre los socios con motivo de este contrato o su interpretación, será resuelta por amigables componedores, nombrados uno por cada socio, quienes antes de laudar designarán un tercero, para el caso de discordia y los fallos que éste pronuncie serán definitivos, inapelables y respetados y acatados por todos los socios; si los árbitros de cada socio no deciden por unanimidad la elección del tercer árbitro, su designación sera solicitada al Juzgado de Comercio en turno. Bajo las veintiuna cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituida la sociedad "Maruca Carmen Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando el presente de conformidad en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta. — Firmado: M. L. L. de González Pinto y O. A. Noguera.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 189 e.24|9 Nº 89.052 v.24|9|70

Frigorífico Mar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día:

QUE LOS COMPONENTES de la sociedad "FRIGORIFICO MAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvieron mediante escritura de fecha 26 de agosto de 1970, otorgada al folio 1.311, del Registro Nº 76 a cargo del Escribano Rodolfo E. García Susini, aumentar el capital social de la suma de diez mil pesos a la suma de ciento cincuenta mil pesos y en consecuencia modificar la cláusulas cuarta de la mencionada sociedad que en lo sucesivo será del siguiente tenor: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000) representado por quince mil cuotas de diez pesos ($ 10.-) cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: la señora María Emilia Rigoni de López la cantidad de noventa mil pesos ($ 90 000) representada por nueve mil cuotas; señor Edgardo Nicolás Vecchio la cantidad de treinta mil pesos ($ 30.000) representada por tres mil cuotas y el señor Juan Alberto Rigoni la cantidad de treinta mil pesos ($ 30.000) representado por tres mil cuotas".

Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ L. 18.188 28.50 e.24|9 Nº 89.306 v.24|9|70

Julio Kaufman

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO de fecha cuatro de Junio de 1970, la sociedad "JULIO KAUFMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a aumentado su capital social hasta la suma de pesos Ley 18.188, Ochenta mil, modificándose por lo tanto el artículo cuarto del contrato social, el que en lo sucesivo queda redactado así: "El capital social asciende a la suma de pesos Ley 18.188 ochenta mil, dividido en ocho mil cuotas de pesos Ley 18.188 diez cada una, que se encuentra totalmente suscripto e integrado, como surge del respetcivo balance que firmado por todos los socios de conformidad, se considera parte integrante de este instrumento y está integrado en la siguiente forma: Boris Szichman tres mil ochocientas cuotas de pesos Ley 18.188, diez cada una, que representan la suma de pesos Ley 18.188, treinta y ocho mil. Suceción de Najman Roit tres mil cuatrocientas cuotas de pesos Ley 18.188 diez cala una, que representan la suma de pesos Ley 18.188 diez cada una que representan la suma de pesos Ley 18.188 treinta y cuatro mil: Clara Grabois de Szichman cuatrocientas cuotas de pesos Ley 18.188, diez cada una, que representan la suma de pesos Ley 18.188, cuatro mil; y Esther Szichman de Roit cuatrocientas cuotas de pesos Ley 18.188, diez cada una, que representan al suma de pesos Ley 18.-88, cuatro mil".

Buenos Aires Setiembre 17 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 33 e.24|9 Nº 89.227 v.24|9|70

Mitre

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR INSTRUMENTO del 31 de diciembre de 1969, Antonio Sánchez Huergo, domiciliado en 3 de febrero número 373, San Fernando, Pvcia. Bs. As., Hugo Oscar Rivera, domiciliado en Sarmiento 2002, Capital; Clemente Licantica domiciliado en Avda. Piage s|Nº entre Oro y Santa Rosa, Victoria, Pvcia. Bs. As.; y Sixto Farías, domiciliado en Carlos Villate 1902, Olivos, Pvcia. Bs. Aires, con efecto al 1º enero de 1968, ceden, venden y transfieren la totalidad de las cuotas de capital de "MITRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", es decir 782 cuotas, 25 cuotas, 25 cuotas y 25 cuotas respectivamente a los señores Félix Francisco Salao, Lorenzo Valor y Guido Abel Cornú, quienes compraron en las siguientes proporciones: Félix Francisco Salao 340 cuotas; Lorenzo Valor 418 cuotas y Guido Abel Cornú 99 cuotas. — El precio total de estas cesiones es de pesos Ley 18.188: 8.570. — Como consecuencia de las cesiones precedentes se modifica la cláusula cuarta del contrato social la que quedará redactada así. "Cuarta: El capital social es de m$n. 1.010.000 (un millón diez mil pesos m|n.), dividido en diez mil cien cuotas de cien pesos m|n., valor nominal cada cuota, suscriptas en las siguientes proporciones: Manuel González, dos mil doscientas treinta cuotas por valor nominal total de m$n. 223.000 (doscientos veintitrés mil pesos m|n.). Ramón Martínez, dos mil cuotas por valor nominal total de m$n. 200.000 (doscientos mil pesos m|n.); Angel García, dos mil quinientas cincuenta cuotas por valor nominal total de m$n. 255.000 (doscientos cincuenta y cinco mil pesos m|n.); Lorenzo Valor, un mil doscientas cuotas por valor nominal total de m$n. 120.000 (ciento veinte mil pesos m|n.); Félix Francisco Salao, novecientas veinte cuotas por valor nominal total de m$n. 92.000 (noventa y dos mil pesos m|n.) y Guido Abel Cornú, un mil doscientas cuotas por valor nominal total de m$n. 120.000 (ciento veinte mil pesos m|n). — El capital social está totalmente integrado en mercaderías, muebles y útiles y llave según balance practicado el primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco suscripto por todos los socios y que forma parte del presente contrato" (Fdo.): Angel García; Manuel González; Ramón Martínez; Lorenzo Valor; Félix F. Salao; A. Sánchez; Guido A. Cornú. Clemente Licantica; Hugo Oscar Rivera; Sixto Farías; Aurora P. de Licantica; Justina Cabrera de Sánchez. — Entre líneas: con efecto al 1º de enero de 1968, vale.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 63. e.24|9 Nº 89.236 v.24|9|70

Restaurant y Parrilla Sáenz Peña

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMERO: QUE POR documento privado del día 28 de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve el señor Francisco Guillermo Martín, vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas sociales que posee en número de seiscientas dieciocho, en la razón social denominada RESTAURANT Y PARRILLA SAENZ PEÑA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha cinco de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el libro treinta y siete, folio once, número mil trece de contratos de responsabilidad limitada, al señor Benito Lago, argentino soltero. C. I. Nº 5.913.904, en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, o sea pesos Ley 18.188 cinco mil, quedando éste subrogado en todos los derechos y acciones que "el cedente" poseía en la sociedad y que en este acto le transfiere. — Los restantes socios prestaron conformidad con esta cesión juntamente con la esposa del cedente. — Segundo: Por documento privado del veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve el señor Faustino Seoane, vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas sociales que posee en número de seiscientas dieciocho, en la razón social denominada Restaurant y Parrilla Sáenz Peña, Sociedad de Responsabilidad Limitada, al señor Manuel Gil, español, casado, C. I. Nº 4.202.310, en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional o sea pesos Ley 18.188 cinco mil, quedando éste subrogado en todos los derechos y acciones que "el cedente" poseía en la sociedad y que en este acto le transfiere. — Los restantes socios y la esposa del cedente prestan conformidad con esta cesión. — Tercero. Por documento privado del día siete de agosto de mil nuovecientos setenta. las actuales socios de la razón social que gira en plaza bajo la denominación de Restaurant y Parrilla Sáenz Peña. Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven designar nuevos gerentes en reemplazo de los anteriores, señores Francisco Guillermo Martín y José Emilio Rodríguez, a los socios Argemiro Novelle y Maximiliano Gutiérrez, de conformidad a la cláusula sexta del contrato social. — Esta resolución contó con la unanimidad de los socios, firmado en prueba de conformidad. — El cesionario Sr. Gil se domicilia en José Hernández 48, Luis Guillón, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 69. e.24|9 Nº 89.267 v.24|9|70

Ocean

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO PRIVADO de fecha 25 de Agosto de 1970, los comparecientes de la sociedad OCEAN, SOCIEDAD DF RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven de común acuerdo en modifocar la cláusula tercera del contrato social original de la siguiente manera: Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija hasta el 30 de Setiembre de 1970.

Buenos Aires, Setiembre 8 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 15 e.24|9 Nº 89.155 v.24|9|70

Mitre

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE EL SEÑOR Guido Abel Cornú, domiciliado en Sívori 5583, Carapachay, Pvcia. de Bs. As., cede, vende y transfiere la totalidad de las cuotas de capital que posee en "MITRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" es decir 1.200 cuotas por valor nominal total de $ 1.200 a los señores Lorenzo Valor y Félix Francisco Salao quienes las aceptan y compran en las siguientes proporciones: Lorenzo Valor 800 cuotas y Félix Francisco Salao 400 cuotas. — El precio de esta cesión es de $ 12.000. (Fdo.): Guido Abel Cornú; Lorenzo Valor; Félix F. Salao; A. García; Manuel González; Ramón Martínez; Nélida de Cornú.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 21. e.24|9 Nº 89.234 v.24|9|70

Carymar

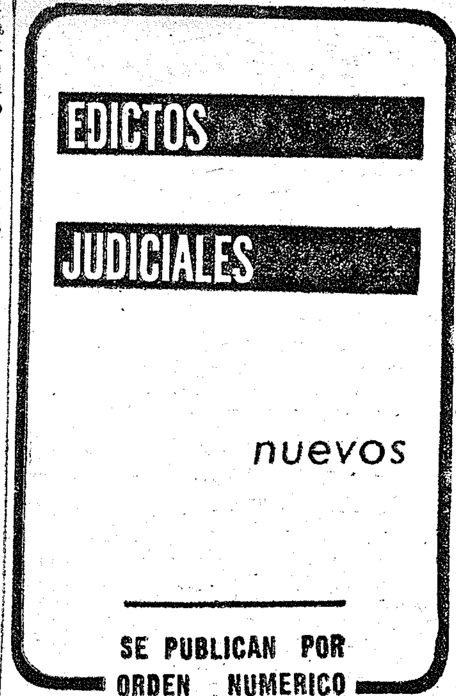
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN ESCRITURA aclaratoria Nº 192, del 23 de junio de 1970, pasada por ante don Reinaldo S. Glasman, se rectifica el error material de suma de cuotas de capital que tiene el socio señora Benito Sijvarger en CARYMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que lo es por un total de 9.975 cuotas de capital de m$n. 1.000 cada una, lo que representa la suma de m$n. 9.975.000 y no 9.775 cuotas de capital de m$n. 1.000 cada una, o sea m$n. 9.775.000 como por error se asentó en la escritura otorgada ante dicho escribano Nº 438, del 13 de octubre de 1969 y que fuera inscripta bajo el Nº 365 al Fº 93, del Libro 62 de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 24 e.24|9 Nº 89.189 v.24|9|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que en virtud del contrato del 1º de setiembre de 1969, por el cual los señores Félix Angel Gaibisso y Ricardo Alberto Pezzali, ceden y transfieren a favor de los otros dos socios, señores Edmundo Ubaldo Rébora y Gino Marchi, todos los derechos que tenían en ella, ha quedado disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo el rubro de "CONFITERIA VIENESA "LA ROSA" de Rébora, Gaibisso, Marchi y Pezzali.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 21. e.24|9 Nº 89.492 v.24|9|70

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber durante un día, que por documento privado de fecha 2 de julio de 1970, y con efecto retroactivo al día 28 de abril de 1964, ha sido disuelta la sociedad "ALVAREZ Y LORENZO".

Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 9.- e.24|9 Nº 89.639 v.24|9|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINA PELIZZA de POLICASTRO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ L. 18.188 18. e.24|9 Nº 89.548 v.28|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ L. 18.188 22,50 e.24|9 Nº 89.533 v.28|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ABELARDO BAÑA FERNANDEZ o MANUEL BAÑA o MANUEL BAÑA FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ L. 18.188 18. e.24|9 Nº 89.682 v.28|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaria Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ALCESTI LOPEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Carlos Raúl Banz, secretario.

$ L 18.188 22,50 e.24|9 Nº 89.419 v.28|9|70

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA o JULIA ALFONSA MARIA TERESA COMBLE DE GRUNEISEN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ L. 18.188 22,50 e.24|9 Nº 89.403 v.28|9|70

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FROIM LEIBERMAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ L. 18.188 18. e.24|9 Nº 88.613 v.28|9|70

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21 al 23|9|70.

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAUL CARAFI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, a 16 de setiembre de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L. 18.188 18.— e.24|9-Nº 89.524-v.28|9|70

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON FERNANDEZ o FERNANDEZ ANGUEIRA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Octavio Bunge, secretario.

$ L. 18.188 18.— e.24|9-Nº 89.398-v.28|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAULINA GUERRA de BERROCAL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Octavio Bunge, secretario.

$ L. 18.188 18.— e.24|9-Nº 89.617-v.28|9|70

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SCIOMMARELLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ L. 18.188 18.— e.24|9-Nº 89.445-v.28|9|70

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber, por tres días, que se ha decretado el concurso civil de don HECTOR CARLOS SALGADO, designándose síndico al Dr. Horacio Monge, con domicilio en la calle Tucumán 963, piso 2º, dto. D, fijándose en quince días el plazo para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y constituyan domicilio en los términos del Art. 40 del Cód. de Procedimientos, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren en ese plazo y forma, deberán gestionar la verificación de sus créditos por el trámite de los incidentes y a su costa. Queda prohibido a los deudores del concursado hacer pagos o entrega de bienes a éste en los términos del Art. 735 del Código Civil. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ L. 18.188 36.— e.24|9-Nº 89.578-v.28|9|70

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES ANOS Vda. de GRIFFO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ L. 18.188 18.— e.24|9-Nº 89.422-v.28|9|70

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA CLORINDA BLAIOTTA de CARBALLAL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ L. 18.188 18.— e.24|9-Nº 89.503v.28|9|70

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR JUVENAL ALENDE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.

$ L. 18.188 22,50 e.24|9-Nº 89.282-v.28|9|70

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA JOSEFA IÑIGA ORTIZ de URRIBARRI. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.24|9-Nº 89.442-v.28|9|70

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MOSQUERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 24|9 Nº 89.444 v. 28|9|70

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOLEDAD PEREZ de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 24|9 Nº 89.520 v. 28|9|70

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO RODOLFO PABLO FELIZZOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 24|9 Nº 89.481 v. 28|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IFRAELA NIETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 24|9 Nº 89.438 v. 28|9|70

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SANTINI de IASILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18. e. 24|9 Nº 89.547 v. 28|9|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MAXWELL. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18. e. 24|9 Nº 89.370 v. 28|9|70

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PARUS SATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario
$ L. 18.188, 18. e. 24|9 Nº 89.441 v. 28|9|70

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL BAVASSO de PERRONE y de RAFAEL PERRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 24|9 Nº 89.368 v. 28|9|70

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA JUANA BERASAIN de GIONGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.24|9-Nº 89.686-v.28|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita a HUGO DANTE BULFONI para que comparezca a estar a derecho en los autos que se le siguen por ausencia con presunción de fallecimiento. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 9.— e.24|9-Nº 89.489-v.24|9|70

Nº 18

Juzgado Civil 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CECCARINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 24|9 Nº 89.529 v. 28|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR DI DIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 24|9 Nº 89.443 v. 28|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PIO GENARO BOROMEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 24|9 Nº 89.545 v. 28|9|70

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA BLANCO Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 24|9 Nº 89.689 v. 28|9|.70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Dr. Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 37 del Dr. Enrique B. Leguizamón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FRANCISCO GUIDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 9 de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188, 27. e. 24|9 Nº 89.669 v. 28|9|70

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA CASARIEGO de ESTEBAN. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 16 de julio de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 18 e.24|9 Nº 89.687 v.28|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PONCIANO RECLUSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 17 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 18 e.24|9 Nº 89.570 v.28|9|70

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L. 18.188 18. e. 24|9 Nº 89.501 v. 28|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MERCEDES BUENAVENTURA MANTILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 24|9 Nº 89.621 v. 28|9|70

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA AMALIA VOGEL de DIHARCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.24|9 Nº 89.667 v.28|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARGARITA LAURA ANA CLARA BREDL de BENNEWITZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.24|9 Nº 89.518 v.28|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CLEMIRA GORDILLO de ZABALETA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.24|9 Nº 89.423 v.28|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTA NARVAJA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.24|9 Nº 89.389 v.28|9|70

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES ABELLA y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ de ABELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.24|9 Nº 89.506 v.28|9|70

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR BECKER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.24|9 Nº 89.685 v.28|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA DEL CARMEN FERNANDEZ BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.24|9 Nº 89.683 v.28|9|70

Nº 24

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA ROSA SOUTELO de CADENAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.24|9 Nº 89.369 v.28|9|70

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRIEDA ROSENBERGER de RUMSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L 18.188 22,50 e.24|9 Nº 89.480 v.28|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GERTRUD o GERTRUDIS ROHMANN de SAMUELIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L 18.188 18 e.24|9 Nº 89.379 v.28|9|70

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA o CATALINA CARMEN IPPOLITO de ZAZIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L 18.188 21 e.24|9 Nº 89.373 v.28|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN REINALDO PROCACCINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L 18.188 18 e.24|9 Nº 89.588 v.28|9|70

Nº 27

Juzgado en lo Civi Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREGRINO ELUCHANZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre catorce de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 18 e.24|9 Nº 88.118 v.28|9|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18 al 22|9|70.

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA BARRAZA DE MILLONES y de don JUAN SEBASTIAN MILLONES. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L.18.188 22.50 e.24|9 Nº 89.666 v.28|9|70

Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO LORENZO MAFFASSANTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de mil novecientos setenta. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18 e.24|9 Nº 89.394 v.28|9|70

Juzgado Nacioal de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURORA VICENTA GALLO de POMILIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970. — Fracisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.24|9 Nº 89.515 v.28|9|70

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA FRANCISCA ANTONIETA e TERESA SPENA de COCCA Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L 18188 22,50 e.24|9 Nº 89.466 v.28|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN MURACA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Mario Pedro Calatayud, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 24|9 Nº 89.619 v.28|9|70

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de ABRAHAM TABACHNIK. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 17 de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario
$ L. 18.188 18 e. 24|9 Nº 89.594 v.28|9|70

Nº 30

Ranulfo Javier González, Juez en lo Civil, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VERONICA MARIA KENNEDY y TOMAS FEDERICO HUGHES DAVY para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.24|9 Nº 89.603 v.28|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA OTILIA FOULON de GANDOLFI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 60 e.24|9 Nº 89.611 v.28|9|70

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA CITARELLA de CEPEDA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1970. —José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 24|9 Nº 89.473 v.28|9|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita a doña SANTINA GUALTIERI de MARQUEZ, por el termino de dos días, haciéndole saber que doña Leonia Rebori de Biggio, le ha promovido juicio de desalojo del Depto G, piso cuarto, edificio calle Pringles 10, Capital, para que dentro del mismo término, se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ L. 18.188 27 e.24|9 Nº 89.447 v.25|9|70

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, de la Capital Federal, cita y emplaza a doña NORMA CARDONE de LOPEZ y a doña EDUINA ARANCIBIA d CARDONE, a fin de que dentro de tercer día comparezcan a estar a derecho en los autos "Fergana S.R.L., contra Cardone de López Norma y otra s|ejecutivo", bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor Oficial de Ausentes en su representación. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Bruno Quintana, secretario.
$ L. 18.188 21 e. 24|9 Nº 89.365 v.25|9|70

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por diez días a JORGE VIGNOLAS, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial, para que lo represente en autos

"Caccuri Nélida y otros c|Vignolas Jorge s|desalojo". Publíquese por 2 días
Buenos Aires, 21 de setiembre d 1970 — Marcelo R. Moss, secretario.
$ L. 18.188 21 e. 24|9 Nº 89.641 v.25|9|70

Nº 29

El Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita al señor HECTOR MIGUEL CRUZ, por diez días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes en autos Sansa S.C.A. c|Cruz, Héctor Miguel Subs. y Ocups. c|desalojo. Publíquese por dos días — Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Julio Argentino Piva, prosecretario.
$ L. 18.188 12 e 24|9 Nº 89.432 v.25|9|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaria número 7, notifica que en autos "ARBIA HNOS. s|Pedido de Quiebra por LILIANA WIERNY" S. S. ha resuelto: "Buenos Aires, setiembre 1º de 1970. Autos y Vistos: ...Cítese al deudor a dar explicaciones en estos autos y a estar a derecho en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente, a tal fin publíquense edictos por dos días en Boletín Oficial y El Derecho. — Alejandro de Gainza - Juez". — Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188, 27 e.24|9 Nº 89.542 v.25|9|70

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de DIAFA CONSTRUCCIONES S.R.L. la convocatoria solicitada, fijándose 30 días para presentar al Síndico Zulema M'jalovsge, domicilio Tte. Gral. Donato Alvarez 442, piso 1º. los justificativos de los créditos. El 3 de marzo de 1971, a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188, 60 e.24|9 Nº 89.583 v.1º|10|70

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría número 14, comunica por tres días que en autos "CESTARO, ELVIRA s|Quiebra", se han regulado en ciento ochenta pesos los honorarios del letrado del acreedor peticionante de la quiebra Dr. Salvador J. A. Consalvo, en mil pesos, los del Síndico Jaime Grinberg, en setenta pesos, los del Escribano Miguel E. Fernando Punta, en doscientos veinte pesos los del Dr. Esteban Righi ,letrado apoderado de liquidador y en doscientos pesos los del liquidador Telsamy S.A.I.C.I.F. Publíquese por dos días. — Buenos Aires 30 de junio de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L. 18.188 30 e.24|9 Nº 89.437 v.25|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 5 días la quiebra de RODEO NEGRO S.A.A.G.I. y C.; fecha provisoria de cesación de pagos el 29 de febrero de 1968, síndico don Enrique Halac, domiciliado en Viamonte 1546, 5º 503, a quienes los acreedores presentarán sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el día 9 de octubre a las 14 horas, a fin de que se celebre la Junta de Verificación y Graduación de Créditos en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a la fallida, bajo apercibimiento de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.183 90 e.24|9 Nº 89.590 v 1º|10|70

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de "NANDINCO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" la convocatoria solicitada fijándoles treinta días para presentar al Síndico Sr. José Lerner con domicilio en Montevideo 496, 2º 22, los justificativos de sus créditos. El 9 de diciembre de 1970 a las 8 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188, 75 e.24|9 Nº 89.386 v.1º|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a acreedores de "OPTIMO S.R.L.", la convocatoria solicitada, fijándose 30 días a contar de la última publicación para presentar al Síndico contador José M. Pollach, Uruguay 772, P. 6º, Of. 61, los títulos justificativos de sus créditos. — La junta se realizará el día 4 de diciembre, a las 8 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, con el número que asistiere. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$L. 18.188 67,50 e.24|9 Nº 89.650 v.1º|10|70

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES COLOMBO Y CIA. S.A.I.C. y F., la convocatoria solicitada. expediente Nº 26.154, fijándoseles 20 días para presentar al Síndico Juan Carlos Borrino, domiciliado en Viamonte Nº 927, piso 1º, los títulos justificativos de sus créditos — El 1º de diciembre de 1970, a las 8 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — Ernesto M Viñes, secretario.
L. 18.188 60 e.24|9 Nº 89.479 v.1º|10|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de MIYAZONO HISAO. — Fecha provisoria de cesación de pagos el 14 de octubre de 1969. — Síndico: Néstor Castelli, Uruguay 355, P. 5º, Of. 20, debiéndose presentar títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase al 30 de noviembre de 1970, a las 8 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pago o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188 75 e.24|9 Nº 89.477 v.1º|10|70

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por cinco días a estar a derecho a CARLOS ALFREDO GATH y ARMANDO RAMON PELL, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial, en los autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Carlos Alfredo Gath y otro s|ordinario de $ 42.143,96". Expte. Nº 25.359. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ L. 18.188 52,50 e.24|9 Nº 89.681 v.1º|10|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de DAISY, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, la convocatoria solicitada, fijándoseles veinte días para presentar al Síndico Juan Carlos Martín Perretta, (Corrientes 980, 4º A), los justificativos de créditos. — El día 14 de abril de 1971, hora 13, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188 60 e.24|9 Nº 89.495 v.1º|10|70

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por dos días que en autos TARMA S. A. s|quiebra, fueron regulados los honorarios del letrado patrocinante del acreedor que solicitó la quiebra $ 2.700; del síndico $ 6.000; del escribano $ 350; del letrado patrocinante de la sindicatura $ 600 y los del liquidador $ 1.951.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188, 21 e.24|9 Nº 89.362 v.25|9|70

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de "BILLORDO REYNALDO y otros Soc. de Hecho" Fecha provisoria de cesación de pagos el 9 de agosto de 1965. Síndico: Alicia Z. Bocconi. Domicilio: Lavalle 1635, P. B. "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los treinta días. Junta en la Sala del Juzgado el [illegible] de noviembre de 1970 a las 8.30 horas, intimando a quienes tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ L. 18.188 75 e.24|9 Nº 89.372 v.1º|10|70

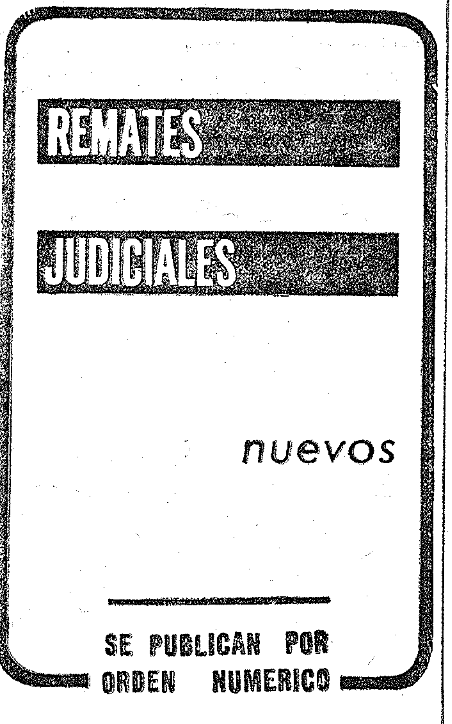
El Juzgado en lo Comercial Nº 14, a cargo del doctor Héctor A. Patuel, Secretaría Nº 28, del doctor Roberto E. Silva, comunica por cinco días a los acreedores de RESOCOL SUR SACI, la postergación de la audiencia del día 31 de agosto de 1970, a las 14.00 horas, para el día 2 de diciembre de 1970, a las 9.00 horas, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188, 60 e.24|9 Nº 89.652 v.1º|10|70

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por cinco días a FRONTERAS ARGENTINAS S.A.C.I., para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Vicomer S.A. c|Fronteras Argentinas S.A.C.I. s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designar para que la represente al señor Defensor Oficial. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, agosto 28 de 1970. — Roberto Eimilio Silva, secretario.
$ L. 18.188, 9 e.24|9 Nº 89.378 v.24|9|70

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días que se ha puesto en Secretaría a disposición de los señores acreedores el proyecto de distribución de fondos de la quiebra de MARSICOVETERE, DOMINGO, previniéndose a los acreedores que será aprobado si no se formula oposición en la forma contemplada por el Art. 158 de la Ley 11.719.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188, 21 e.24|9 Nº 89.556 v.25|9|70

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, hace saber por dos días que en autos: COMPAÑIA INDUSTRIAL DE AUTOMOTORES S. A. (EX-SIAM DI TELLA AUTOMOTORES S.A.) quiebra, fueron regulados los honorarios del letrado patrocinante de la convocatoria en $ 421.000; del letrado co-patrocinante de la presentación en convocatoria en $ 96.500; del apoderado de la convocatoria en $ 163.000; del síndico en $ 930.000; del patrocinante del síndico en $ 110.000; del escribano señor Vitale en $ 145.000, y del escribano señor Carpaneto en $ 145.000.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188, 30 e.24|9 Nº 89.360 v.25|9|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos: "RODRIGUEZ OSVALDO MANUEL contra KYEVSKY de BLUMBERG, ZULEMA s|cobro hipotecario" (Expte. 15.473|16), que el martillero José María Lloveras rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 1º de octubre de 1970, a las 16 hs., la unidad Nº 5, primer piso, con entrada común por el Nº 2242 de la calle Alvarez Jonte, que es parte de la finca Z.N., Alvarez Jonte 2242|44. Superficie cubierta 66,85 ms., semi cubierta 2,82 ms. y porcentual 14,15. Base $ 20.000 ($ 2.000.000 m|n.), al contado. Se hace saber que el Juzgado ha dispuesto la entrega desocupada de la propiedad y que, la deuda por expensas a la fecha es de $ 210,94 y la cuota que devenga por el corriente mes es de $ 13,02. Se visita diariamente de 9 a 12 hs. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188, 72.— e.24|9 Nº 89.585 v.28|9|70

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretara Nº 33, comunica por tres días en autos: "ALVAREZ de ARTIGALA HERMINIA c| TURRI EGIDIO s|ejecución hipotecaria". (Expte. 19.400), que el martillero José María Lloveras rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 1º de octubre de 1970, a las 16 hs., la finca ubicada en El Palomar, partido de Morón, Pcia. Buenos Aires, calle Gral. Victorica Nº 592 que se compone de casa habitación al frente y 1 departamento interior, con común entrada. El terreno mide: 299,98 metros cuadrados. Base $ 36.246,35, al contado. La cláusula 3º del mutuo establece que el deudor ocupa el bien con su familia, comprometiéndose a no locarlo y se obliga a entregarlo desocupado antes de la toma de posesión. Se hace saber que en autos se ha denunciado que la casa del frente la ocupa el deudor y que, el departamento interior se halla alquilado. Se visita de lunes a viernes de 14 a 18 hs. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188, 81.— e.24|9 Nº 89.586 v.28|9|70

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en el juicio "AMUI AZIZE JORGE CESAR c|UGARTE de MINACORI MARIA M. C. s|Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 40.931, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el jueves 1º de octubre próximo a las 12 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, el departamento H, piso 1º de la propiedad calle Salguero 1961, que consta de Living y Comedor, dos dormitorios, baño y cocina y una habitación de servicio en la terraza. Superficie propia 59 m2 de los cuales 54,40 m2 corresponden al departamento y 4,60 m2 a la habitación de servicio. Porcentual 6,4190 o|o. Ocupado por la demandada y su familia, quienes se han obligado a entregarlo desocupado según cláusula contractual. Base $ 16.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El departamento podrá ser visitado de lunes a viernes, de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L. 18.188, 67,50 e.24|9 Nº 89.950 v.28|9|70

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 3 días en el juicio "MEDONE AGUSTIN c|HERBO QUIMICA ARGENTINA SOC. AN. IND., COM., INM. s|Ejecución" (Expte. Nº 825|1970), que los martilleros E. A. Quintana & Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día 29 de setiembre de 1970, a las 16.30 horas, el local Unidad Nº 1, planta baja, sótano, primer piso, del inmueble Méjico 3326|28, Capital. Superficie cubierta propia 590,75 ms cs., porcentual 39.18 o|o. Ocupada por la propietaria demandada, que según cláusula Cuarta de escritura hipotecaria: "La venta de la unidad hipotecada la deberá entregar desocupada". Base $ 69.746,10 Ley 18.188 (m$n. 6.974 610), 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. No existen constancias en autos acerca de deudas por expensas comunes. Se visita de lunes a viernes inclusive, de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188, 72 e.24|9 Nº 89 807 v 28|9|70

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días en los autos caratulados "BOUZAS, JOSE RA-

MON y otros c|BELLAGAMBA, ALFREDO DOMINGO y otra s|ejecución hipotecaria". Expediente Nº 9.224|70, que el martillero Pascual Pedro De Luca, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día viernes 9 de octubre, a las 14 horas, un departamento, designado como unidad siete del piso tercero, del edificio ubicado en esta Capital, calle República de Indonesia, (antes Biblioteca), números treinta y dos, treinta y cuatro, treinta y seis al treinta y ocho entre las de Avenida Rivadavia y calle Chaco; con una superficie total de ciento veintiséis metros un decímetro cuadrado, incluida la baulera, Unidad siete, sótano que mide cinco metros veinticinco decímetros cuadrados; cuyo porcentual es del ocho por ciento. De acuerdo a cláusulas 6ª y 7ª de la escritura hipotecaria el deudor se obliga a entregar el bien libre de ocupantes dentro de los diez días de notificado. Adeuda en concepto de expensas comunes, la suma de pesos Ley 18.188 dos mil doscientos quince con cincuenta y seis centavos, siendo la liquidación del último mes de pesos Ley 18.888 doscientos treinta con sesenta y cinco centavos. Estado de ocupación de acuerdo a autos. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visita, todos los días de 15 a 18 horas. Base: pesos Ley 18.188, $ 83.000.— al contado. Seña: 8 o|o a cuenta de precio. Comisión: 3 o|o, ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta.

Buenos Aires 17 de setiembre de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ L. 18.188, 120.— e.24|9 Nº 89.587 v.28|9|70

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, se comunica por tres días en los autos ANGARAMI GERARDO c| RUSSO MARGARITA s|ejecución hipotecaria. — (Expediente Nº 12034 Año 1968) que el martillero Arnoldo M. W. Vega, rematará el día 2 de octubre de 1970 a las 11 horas, en la calle Uruguay 694, 3º piso, Capital, la unidad Nº 7, planta baja, superficie 37 mts. 21 decímetros cuadrados y 5 mts. 90 decímetros en el altillo, o sea una superficie propia de 43 mts. 11 decímetros cuadrados, un patio y una escalera comunes de uso exclusivo, ubicado en la calle Enrique Finochietto Nº 2115 (antes Patagones), Capital Federal. — Porcentual 8.05 o|o como base de relación al valor del conjunto, según título. — Las expensas comunes se encuentran abonadas hasta diciembre de 1966. — El inmueble se encuentra ocupado por el deudor. — Base m$n. 800.000 (pesos ley 18.188 8.000). — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. Ricardo Heidenreich, secretario.

$ L. 18.188 72 e.24|9 Nº 89.531 v.28|9|70

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 hacen saber en autos: VITOLA, ENRIQUE y otros c| PADRON, JORGE HUGO y otra s|ejecución hipotecaria. — (Expediente Nº 17.469) que el martillero Omar Francisco Otegui, procederá a rematar el día 4 de octubre de 1970, a las 11 horas, una propiedad sita en Quilmes, paraje La Unión sobre calle José Evaristo Uriburu esquina Matienzo, sobre lote 4 manzana 46, medidas lote 9,32 x 19,40 desocupada, según cláusula decimasexta de escritura hipotecaria que dice. — En caso de proceder al remate del inmueble gravado deberá dejarlo totalmente desocupado y deshabitado libre de personas, cosas o animales dentro de los treinta días de efectuado el remate. — Base $ 34.258,06 (Ley 18.188). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. Fernando Vocos, secretario.

$ L. 18.188 72 e.24|9 Nº 89.402 v.28|9|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SZULMAN ESTER, Ejec. Prendaria". Expte. 128.662, que el martillero Sr Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 19 de octubre de 1970, hora 10 los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo "V" Nº 5872, completamente equipado que se exhibe en Luna 551. Base Ley 18.188, $ 329,72. Al contado. Comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Fernando A. Durao, oficial 1º.

$ L. 18.188, 36 e.24|9 Nº 89.762 v.28|9|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FUSTER ANSALDO NELLY JULIA, Ejec. Prendaria", expediente 178.800, que el martillero señor Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 19 de octubre de 1970, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100 Nº 389584, nueva y completamente equipada que se exhibe en Luna 551. Base Ley 18.188, $ 816. Al contado. Comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Fernando B. Durao, secretario.

$ L. 18.188, 36 e.24|9 Nº 89.760 v.28|9|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|CONSOLE PEDRO, Ejec. Prendaria", Expte. 178.294, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 19 de octubre de 1970, hora 10, los siguientes objetos: Una lustradora enceradora eléctrica marca Siam modelo Super Plana Nº 15569, completamente equipada que se exhibe en Luna 551 Base Ley 18.188 $ 214,50 Al contado. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo en el acto del remate. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Fernando B. Durao, oficial 1º.

$ L. 18.188, 36 e.24|9 Nº 89.757 v.28|9|70

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por dos días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|ANDINO SIRA y otro, Ejec. prendaria", Exp. 113.122, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124 el 19 de octubre de 1970, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 70 Nº 373.339 completamente equipada, que se exhibe en Luna 551. Base pesos Ley 18.188 588,20. Al contado. Comisión 10 % todo en efectivo en el acto del remate, entregándose el bien una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970 — Samuel Sinelni, secretario.

$ L. 18.188, 24. e. 24|9 Nº 89.775 v. 25|9|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por dos días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|BOUCHE de ARDUCA CLARA y otro, Ejec. prendaria", Exp. 113.117, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 19 de octubre de 1970, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100 Nº 321.738, completamente equipada, que se exhibe en Luna 551. Base pesos Ley 18.188 pesos 658,90. Al contado. Comisión 10 %, todo en efectivo en el acto del remate entregándose el bien una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Manuel Sinelni, secretario.

$ L. 18.188, 24. e. 24|9 Nº 89.777 v. 25|9|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por dos días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|AYUD ADMED MOISES Ejec. prendaria", Exp. 113.092, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 19 de octubre de 1970, hora 10, los siguientes objetos: Una lustradora enceradora eléctrica, marca Siam, modelo Super Plana Nº 221.178, completamente equipada, que se exhibe en Luna 551. Base pesos Ley 18.188 $ 146,75. Al contado. Comisión 10 %, todo en efectivo en el acto del remate, entregándose el bien una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Samuel Sinelni, secretario.

$ L. 18.188, 24. e. 24|9 Nº 89.781 v. 25|9|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|MALIANTI NELSON WALTER, Ejec. prendaria", Expediente 107.341, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa Nº 1124, el 19 de octubre de 1970, hora 10. los siguientes objetos: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 60 Nº 248 429, completamente equipada, que se exhibe en Luna 551. Base pesos Ley 18.188 pesos 167,35. Al contado. Comisión 10 % todo en efectivo en el acto del remate entregándose el bien una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Samuel Sinelni, secretario.

$ L. 18.188, 24. e. 24|9 Nº 89.787 v. 25|9|70

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por 2 días en autos ROTSZTAIN HIRZ c| SIENERA FRANCISCA MAGDALENA y otro s|ejec. expte. Nº 373|70, que el martillero Vicente A. Dragonetti, rematará el día 10 de octubre a las 10 hs. en Corrientes 3157 donde se exhiben, los siguientes bienes Un diván en madera de pino, tapizado en cuerina de 2,10x0,65x0,75 mts.; 2 sillones en cuero en juego, de 0,80x0,65x0,75 mts.; 1 multimueble en madera de guatambú de 2x1,90x0,45 mts. — Base $ 255. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. e|2. — Vale.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1970 Zulema Wilde de Noziglia, secretario.

$ L. 18.188 27 e.24|9 Nº 89.486 v.25|9|70

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por 2 días en los autos: T. R. C. ELECTRONICA SAICI c|DEVINCENZI, DANIEL ALBERTO s|ejecutivo, Exp. Nº 162.689, que el martillero Luis M. Echavarría, rematará en España 749, el día 28 de setiembre de 1970, a las 14 los siguientes bienes: 1 tocadiscos marca Winco de 4 velocidades; 1 lavarropa marca Damont a turbina; 1 lavarropa marca Sologar a turbina sin número visible. 2 combinados de mesa marca Repman sin número visible de 4 velocidades; 1 máquina de tejer rectilínea familiar marca Malvina sin número visible; 3 estuches conteniendo 2 sifones de 1½ litros c|u. con garrafa marca Simplex sin número visible; 1 lustradora aspiradora marca Giromax, sin número visible; 1 ventilador de pie marca Rosario de 4 aletas oscilante Nº 123045; 1 ventilador ídem, marca Alcyon Nº 11337. 1 cocina a garrafa de 3 hornallas y horno marca Damont Nº 1387; Una cocina ídem marca Lafon Nº 3345; 1 cocina ídem marca Lafon Nº 3352; 1 colchón gomapluma de 2 plazas nuevo marca Suave Star en colores; 1 colchón ídem de 1 plaza marca Suave Star nuevo en colores. — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1970. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ L. 18.188, 60 e.24|9 Nº 89 968 v.25|9|70

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FIORENTINI, PEDRO FRANCISCO, Ejec. prendaria, Exp. 75.068, que el martillero señor Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 19 de octubre de 1970, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 39174, completamente equipada, que se exhibe en Luna 551. — Base Ley 18.188, $ 668,35. — Al contado. — Comisión 10 o|o. todo en efectivo en el acto del remate entregándose el bien una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Héctor E. Kenny, secretario.

$ L. 18.188, 24 e.24|9 Nº 89.784 v.25|9|70

Nº 44

Juzgado de Paz Nº 44, comunica por 2 días en el juicio UNTERMAN de MENUET DOROTEA c|SANCHEZ ISABEL y otro, s|ejec., Expte. 3581, que el martillero Julio C. Ibáñez, el 28 de setiembre de 1970, a las 18 horas, en Honduras 4370, rematará una prensa hidráulica "Fernando Muller", Ind. Arg.; Una agujereadora manual, eléctrica, Nº 3103171, y un Guinche portátil, que se exhibe en Honduras 4344. — Sin base, contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos iAres, 22 de setiembre de 1970. — Roberto Fernández Morán, secretario.
atl,so|onciUó.o——mm iPo.1?a —n ARR

$ L. 18.188, 24 e.24|9 Nº 89.968 v.25|9|70

Nº 45

Juzgado Nacional de Paz Nº 45 comunica por un día en autos VINITZKY ISRAEL c| DOVAL SUSANA de s|ejec. — Expte. 2687, que el martillero Antonio Rivero (h) rematará el día 28 de setiembre de 1970, a las 17 hs. en Santa Fe 5007, Cap. lugar donde se exhiben: Un televisor marca F. M. cuatro botones al frente s|n|v — Al contado. — Comisión 10 o|o — En dinero efectivo. — Seña 30 o|o. — Sin base — Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970 Jorge A. Rodríguez Moyano, secretario.

$ L.18.188 10,50 e.24|9 Nº89.671 v.24|9|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, en autos "INDICO TEXTIL, S. A. C. I. F., s|quiebra", cita por dos días a los acreedores de la fallida para la Asamblea que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran, el día 13 de octubre a las 15 horas, a fin de autorizar al señor Síndico Liquidador para aceptar la propuesta hecha por "Laseal, S. C. A." de rescisión del Boleto de Compraventa del Inmueble San Pedro 980, de San Martín, Pcia. de Buenos Aires y la formulada por "Mach-Lan, S. A. I. I. C.", en el sentido de que aquél desista de la apelación interpuesta en autos "Mach-Lan, S. A. I. I. C. c|Indico Textil, S. A. C. I. F., s|ejecución prendaria", a cambio de lo cual "Mach-Lan, S. A. I. I. C." se hace cargo de los gastos y honorarios de la mencionada ejecución, renuncia al derecho de percibir intereses devengados y a devengarse y efectúa una quita de pesos ley Nº 18.188, tres mil, sobre el monto de su crédito.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ L. 18.188 42 e. 24|9 Nº 89.364 v. 25|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en el juicio "TRICOT PAOLA, S. A. I. C. s| quiebra" (Exp. Nº 32.107), que el martillero Atilio E. Pastorello rematará los días 28 y 29 de setiembre a las 14 horas, en la calle Valentín Gómez 110 1 2, Villa Lynch, Pdo. de San Martín, provincia de Buenos Aires, donde se exhiben los siguientes bienes: vestidos de "Pinlan", "Prolene", "Rhodia", "Pique" y etc.; trajes, tapados, sacos de punto y tejidos, casacas, chombas, blusas, camisas, pullovers camperas pantalones mallas, shorts y gran variedad de prendas de vestir, muebles metálicos de oficina, máquina eléctrica "Olivetti Suma 20", máquina eléctrica "Olivetti Divisuma 14", caja de hierro "Barzel", ventiladores de pie, máquina de tejer industrial y demás bienes inventariados en autos. — Sin base, comisión, 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ L. 18 188 42 e. 24|9 Nº 89.513 v. 25|9|70

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos: ZABALZA JORGE A. c|REINECK de MEURER ANA s|ejec. prend., Expte. Nº 32.659, que el martillero Osvaldo D. Queirolo, propuesto por la parte actora, rematará el 5 de octubre de 1970, a las 15 horas, en Humberto Iº Nº 2046, donde se exhibe, de lunes a sábado de 8 a 12 hs. y en el estado en que se encuentra, un automóvil sedán 2 puertas, destinado al uso particular, marca Opel, modelo año 1958, con motor Nº 15|0262183, patente de la Capital Federal Nº 636017. — Base pesos Ley 18.188, 3.577,50. — Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de setiembre de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.—

$ L. 18.188, 36 e.24|9 Nº 89.817 v.28|9|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "AUTOMOTORES ECAR, S. A. A. C. I. F. c|KARDOW NICOLAS s|ej. prenda" Expe. Nº 32.967, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 9 de octubre de 1970, hora 16, rematará en Alte. Brown 725, donde se exhibe: un automóvil marca Ford Taunus, modelo año 1958, motor Nº P2T. 1051811, Patente 612.811, año 1966, Cap. Federal. — Base $ 1.117,60. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. Ricardo P. Graham, secretario.

$ L. 18.188 36 e. 24|9 Nº 89.433 v. 28|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en autos: MUÑOZ ANDRES, MUÑOZ ORLANDO, MUÑOZ MARIA, SOC. DE HECHO, s quiebra, Expte. 27370, que el martillero Norberto L. A. Cali, rematará el día 28 de setiembre de 1970, a las 11 horas, en la calle Andalgalá Nº 1917, Capital donde se exhiben, los bienes siguientes: 3 cocinas a gas; 2 lavarropas. 3 hogares a gas; estufas y calefones a gas; relojes eléctricos; radios; televisores. juegos de cubiertos de acero; arañas y demás bienes inventariados en autos. — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L. 18.188, 27 e.24|9 Nº 89.746 v.25|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2: Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: "ORGANIZACION CERVANTES S.C.A. c|GARRO ANTONIO FRANCISCO s|Ejecución Prendaria Expediente Nº 30.665"; que el martillero Carmen J. Melillo rematará en la calle Mosconi Nº 2357 de esta ciudad donde se exhibe el día 13 de octubre de 1970 a las 14 horas, en el estado en que se encuentra: Un automotor usado, para uso particular, sedán 4 puertas, marca Renault-Ika: tipo Dauphine, tipo automovil, motor Nº 2036775 modelo año 1967, serie Nº 576131, Chassis Nº 00240, Patente Nº 385 de la Municipalidad de Laborde, Pcia. de Córdoba, año 1968. Base: $ 737,75, Ley 18.188. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Ricardo P. Graham, Secretario.

$ L. 18.188 49,50 e.24|9 Nº 89.428 v.28|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "CHARAF HNOS., S. C. A. c|MARINO JUAN R. M. s|Ej. prenda". Expediente Nº 33.830, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 9 de octubre de 1970, hora 11, rematará en José M. Moreno 369, donde se exhibe: un automotor Rastrojero, Chasis A-5778, modelo 1962, motor Nº 14.979-A-marca Dinfia, serie 33.358, Pat. 249.376, Cap. Federal. — Base, $ 5.160,06. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L. 18.188 36 e. 24|9 Nº 89.431 v. 28|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: "BRIATORE JUAN CARLOS c|JULIO NERY ESCALANTE Y ANGEL SANTIAGO GAONA s|Ejecución Prendaria". Expediente Nº 31.104; que el martillero Carmen J. Melillo rematará en la calle Pje. Estanislao Zeballos Nº 5040 de esta ciudad, donde se exhibe el día 13 de octubre de 1970 a las 12 horas en el estado en que se encuentre; un automotor usado, marca Gladiator Ika, modelo 1964, motor Nº 646114260, serie Nº 44411-01026, Patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 0620368. Se exhibe de lunes a viernes de 8 a 2 y de 15 a 18 horas. Base: $ 3.659,41. Ley 18.188. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 18 setiembre de 1970. — Ricardo P. Graham, Secretario.
$ L. 18.188 45 e.24|9 Nº 89.426 v.28|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "TUCUMAN S.A.F.I.C.I. c|GIUDICE, CARLOS MANUEL" s|Ejec. Prend. (Expte. 30876|1969) que la martillera Mercedes A. Isasmendi rematará el 8 de octubre de 1970 a las 10 hs. en Humberto Iº Nº 2046 Cap. Fed. un microómnibus marca Bedford, usado, modelo 1960 con motor Nº J4|5|6-1|47907, afectado al transporte público de pasajeros, en el estado en que se encuentra. Se exhibe los días 5, 6 y 7 de octubre de 1970 de 8 a 12 hs. en Gral. Díaz 744, Piñeyro (Pdo. de Avellaneda) Prov. de Bs. As. Base pesos Ley 18.188 15.750. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L. 18.188 54 e.24|9 Nº 89.616 v.28|9|70

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5 comunica por tres días en el juicio "LOPEZ PERFECTO Y CIA. el COSCO, MARIO s|Ej. Prendaria", que el martillero Pedro Tomás Larroy rematará el día 5 de octubre de 1970, a las 9.15 hs., en Gurruchaga 2254, donde se exhibe un automóvil usado, marca Valiant modelo IV-270 año 1966, tipo sedán de 4 puertas, motor marca Chrysler Nº 68B1990, chassis Nº 68B1990, Patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.300.250. En el estado en que se encuentra. Base $ 4.139,14. Seña 30 o|o. Comisión 10 o| Todo en dinero en efectivo. Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1970. — Carlos L. Bosch, Secretario.
$ L. 18.188 45 e.24|9 Nº 89.679 v.28|9|70

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos: SUD CARS SRL. c|BLANQUEZ, ERNESTO y otra s|prend., Expte. 30854, el martillero Eduardo Claudio Sacco, rematará el 5 de octubre 9 hs., en J. M. Blanes 460, Cap., donde se exhibe: Un automotor usado "Gordini Ika", mod 1964, motor 3006545, Serie 46254-01202, chapa 1113-896. — Base $ 2.311,70, Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188, 27 e.24|9 Nº 89.963 v.28|9|70

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: FINCO SRL. c|RISTOL ALBERTO s|prend., Exp. 43539, el martillero Eduardo Claudio Sacco, rematará 5 de octubre 9,30 horas, en J. M. Blanes 460, Cap., donde se exhibe: Un automotor usado "Ford", F-350, tipo camión, Mod. 1964, motor marca Thames Nº S-161816, Serie F35LBA540918, carburando a Gas Oil, Patente Nº 660.700, Prov. Bs. As. — Base pesos Ley 18.188, $3.533,40. — Seña 30 o|o Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L. 18.188, 27 e.24|9 Nº 89.961 v.28|9|70

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "SANTISO,ALFREDO contra FERNANDEZ, FRANCISCO, sobre Ejecutivo" Exp. Nº 41.834, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el viernes 2 de octubre próx.., a las 12 horas, la propiedad calle Espinosa 1961, Cap. entre Alvarez Jonte y 12 de Octubre, en el estado de ocupación en que se encuentra y que surge de autos; consta de un departamento al frente con 2 habitaciones, baño y cocina y con casa-habitación en el fondo con 3 habitaciones, baño, cocina y 2 patios. — Base $ 14.346,66. — Al contado. Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Visitar de lunes a viernes de 15 a 18 hs.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L.18.188 54 e.24|9 Nº 89.957 v.28|9|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Sec. Nº 7, comunica por 2 días en el juicio REFRACTARIO S. C. A. c|ALBERTO M. BADARACCO s|Ejec., Expte. 17.907, que el martillero Alberto Miguel Toschi rematará el día 28 de setiembre de 1970, a las 10 horas en el local sito en Paseo Colón 1536, Cap. Fed., donde también se exhibe de 8 a 20 horas diariamente: 1 automotor "Dodge" mod. 1940, para uso particupar, motor serie Nº D-14184382 en el estado en que se encuentra. — Sin base al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 21 setiembre de 1970. — Alejadro A. Pinedo, secretario.
$ L.18.188 27 e.24|9 Nº 89.695 v.25|9|70

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "S. A. EMPRESA DE VIACAO AEREA RIOGRANDENSE VARIG contra OSVALDO O. GRILLO y otro sobre Ejec." Exp. Nº 28312, que el martillero Federico Erhart, rematará el viernes 2 de octubre próximo, a las 12 horas, en 25 de Mayo 311, Cap., el departamento Nº 2, Unidad Nº 3, del inmueble calle Treinta y Tres Nº 1773, Cap., que consta de tres habitaciones, baño, cocina y terraza, ocupada por el demandado y su familia. — Base $ 4.880. — Al contado. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Visitar de lunes a viernes de 15 a 18 horas.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L.18.188 49,50 e.24|9 Nº 89.953 v.28|9|70

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "MANDATARIA Y FINANCIERA PARANA S. R. L. c|GIUDICE, CARLOS MANUEL s|Ejecución Prendaria" (Expte. 29.910), que el martillero Pedro López Fernández, rematará el día 3 de octubre de 1970, a las 10 horas, donde se exhibe, el siguiente bien: Un micro ómnibus Bedford, modelo 1961, motor Nº J-4-5-6 —1|88045, chasis Nº 19290, destinado al transporte de pasajeros, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 6.000. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 22 setiembre de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L.18.188 40,50 e.24|9 Nº 89.730 v.28|9|70

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría número 9, comunica por dos días en el juicio: COOP DE CREDITO CASA LTDA. c|JALABE, JAIME y otros s|Ejec.; Exp. Nº 42.072, que el martillero César Martín Estevarena rematará el 28 de setiembre de 1970, a las 10 hs., en la calle Humberto 1º 2046, lugar donde se exhiben: Una máquina de calcular eléctrica marca Olivetti Nº 884963 y una registradora eléctrica Rivsiudweis. — Sin base. — Contado. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conf. Art. 565 del Cód. de Ptos.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L.18.188 e.30 e.24|9 Nº 89.791 v.25|9|70

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en los autos: "R. Y S. GRANDIO S.A. c| JORGE OMAR NOGUERA s|ejecución prendaria, Expediente Nº 734", que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Suipacha 1140, en donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el día 8 de octubre de 1970, a las 17 horas, el siguiente bien: Un automóvil, marca Valiant V200, modelo año 1962, tipo sedan, 4 puertas, motor Nº 281 035, marca Chrysler, chasis Nº 281.035 patente Nº 512.415, año 1965, de Capital Federal, unidad usada, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 1.800,81 Ley 18.188. Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970 — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L.18.188 45.— e.24|9 Nº 89.909 v.28|9|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos: "BRIATORE JUAN CARLOS contra LOPEZ LINO AGUSTIN sobre Ejec. prendaria, Expte. Nº 21.283"; que el martillero Carmen J. Melillo, rematará en la calle Estanislao Zeballos Nº 5040 de esta ciudad, donde se exhibe el día 9 de octubre de 1970, a las 12 horas y en el estado en que se encuentra: "Un automotor usado, marca Ford, modelo 1936, uso particular, motor Nº 60057E; Ford Temet, Patente Nº 808440 de la Pcia. de Buenos Aires". — Se exhibe de lunes a viernes de 8 a 11.45 y de 14.30 a 17.30 horas. — Seña y Comisión en dinero en efectivo. — El automotor se entregará una vez aprobado el remate. — Base $ 1.210,95 Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Manuel Jaraso Vieiras, secretario.
$ L. 18.188 49,50 e.24|9-Nº 89.424 v.28|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos: "FIAT CONCOD S.A.I.C. c| LUJAN OSCAR ALBERTO y otros s|ejec. prend. (Expte. Nº 19.275)", que el martillero Manuel Fernández, en el local de la calle Juan Bautista Alberdi Nº 1001, de Caseros, Provincia de Buenos Aires, donde se exhibe, rematará el día 9 de octubre de 1970, a las 16 horas, el siguiente bien: Un tractor usado, marca Fiat, modelo 60 R., chasis Nº 649.632, motor Nº 048.194, serie Nº 09.503, con varios desperfectos y en regular estado. — Base pesos Ley 18.188: $ 3.814,52. Después de media hora de no realizado el remate sale a la venta sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo Entrega previo pago total de precio.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1970. — Marco T. Muñiz, secretario.
$ L.18.188 63.— e.24|9 Nº 90.024 v.28|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "LAFROCE EUSTAQUIO CARLOS c|PADULA ADALBERTO RAMON s|ejec. prend., Expte. Nº 23.749", que el martillero Héctor E. Furst rematará en Avda. Cobo 1749, lugar de exhibición, el 2 de octubre de 1970, hora 10.30, el siguiente objeto: Una pick-up Ford F-100 modelo año 1966, motor 68E49607, serie KA1JFP, patente Pcia. Bs. As., Nº 765.910, en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188 ($ 3.315). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 Cód. Ptos.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L.18.188 45.— e.24|9 Nº 89.728 v.28|9|70

Nº 9

Juzgado Nacional del Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por un día en autos "COMERCIAL AMERICANA SAFI c|MEDIDAS Y CONFECCIONES MAMARELLA s|Ejecutivo", Expte. número 25.744, que el martillero Manuel Enrique García Herrera, rematará el día 25|9|70, a las 9.15 horas, sin base, al contado y al mejor postor en el local de la calle Perú 1037, Cap., donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: Una máquina de picar solapas marca Columbia Nº 8673, modelo 75 B con motor acoplado. — Comisión 10 o|o, entrega conf. Art. 565, Cód. Proc.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188 15 e.24|9-Nº 88.354 v.24|9|70

Juzgado Nacional del Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por un día en autos "WOLCZANSKI HERSCH c|MONACO DOMINGO Y OTRO s|Ejec. Expte. Nº 24.082, que el martillero Manuel Enrique García Herrera, rematará el día 25|9|70, a las 9.30 horas, sin base, al contado y al mejor postor, en el local de la calle Perú 1037, Cap., donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: 4 sillas asiento cuero; Una heladera Siam familiar s|n. visible; Un calefón a gas Universal; Un Televisor marca Travers controles al frente extrachato sin número visible con su mesa. — Comisión 10 o|o, entrega conf. Art. 565 Cód. Proc.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188 15 e.24|9-Nº 88.351 v.24|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría 18, comunica por tres días que en autos Nº 26115 "CHARCAS AUTOMOVILES S.R.L. c|CRESPO RAUL E. s|Ejec. prendaria", el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235), rematará el día 5 de octubre de 1970, a las 10 horas, en la calle Marcelo T. de Alvear 399, un automotor marca Citroen modelo año 1967 Azam, motor Nº 3027002808-AZC serie 1967-A chassis Nº 3002206792, chapa de esta Capital Federal C 093.526 en el estado en que se encuentra. — Base $ 1.756,80 ley 18.188 al contado en dinero en efectivo. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188 45 e.24|9-Nº 89.455 v.28|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "PERFECTO LOPEZ Y CIA. c|MAGDALENA, MANUEL s|ejec. prendaria, Nº 27.142", que el martillero Pedro Tomás Larroy rematará el día 5 de octubre de 1970, a las 9.30 horas, en Gurruchaga 2254, donde se exhibe: Un automóvil usado, marca "Valiant III", modelo año 1964, tipo sedan, de 4 puertas, con motor marca Chrysler, de fabricación nacional, chasis Nº 483.579, motor número 483.579, patente Nº C-005346 de la Capital Federal. En el estado en que se encuentra. — Base $ 4.263,63. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Todo en dinero en efectivo. Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L.18.188 45.— e.24|9 Nº 89.974 v.28|9|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio "ASTORINO BALAGUE S. C. A. contra RICARDO H. LOZANO", s|ejecución prendaria, (Expte. 24.665|1970) que el martillero David N. Almeyra, designado a propuesta de parte, rematará el día 8 de octubre de 1970 a las 11 horas en la calle Talcahuano 68, piso 1º, oficina 5, Capital Federal, una conservadora de helados marca "Siam" número 671.003 (Asignado), modelo 6 tubos con unidad condensadora marca "Siam" número 6560-B en buen estado de conservación, que se exhibe de 10 a 16 horas en la calle Fray Luis Beltrán Nº 1696, El Triángulo, localidad de Ituzaingó (F. C. Sarmiento). — Base $ 700.— ley 18.188, al contado. — Seña 30 o|o y 10 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ L. 18.188 54. e. 24|9 Nº 89.400 v. 28|9|70.

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en autos CREDITOS UC.A. S. R. L. c|LAUREANO MAS E HIJOS S. R. L. s|prenda Expte. 24354, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el día 8 de octubre de 1970, a las 11,00 hs. en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, los siguientes bienes: 1) una máquina refinadora de tintas, tipo laboratorio, material de acero, completa, con todos sus accesorios, marca Astor, número convencional 80, con motor trifásico marca Tomba de 2 HP. 1425 rpm. Nº 11875. — 2) Una máquina impresora offset marca Givot Nº 003, serie B, para formato de papel 76 x 112 cms. con todos sus accesorios y motor marca ARG, Nº 25 de 6 CV.220|380 v. y 1400 r.p.m. — 3) Un motor marca ARG, tipo G.22 de 2 CV. 220|380 V. y 940 r.p.m., Nº convencional 81. — 4) Un motor marca ARG tipo DC Nº 14199 de 1,1 C.V. 220|380 V. y 900 r.p.m. — 5) Una máquina troqueladora marca Magnus modelo K, número 131, formato interior de rama, 62 x 86 cms. con su motor correspondiente, alternada trifásica 220|380 V. marca Marelli, Nº 0155628 de 4,5 HP. y 1420 r.p.m. — 6) Una lámpara de arco modelo voltaico marca Reflextok de 4 carbones, para copia, Nº convencional 558. — 7) Una graneadora con batea de 8 mm. de espesor de 130 x 140 cms. completa, marca Omega, Nº 20998. — En block. — Base $ 6.938,87 (m$n. 693.887.—). — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o efectivo. — Los bienes se exhiben en el horario de 9 a 12 hs. en el lugar donde se encuentran, calle José Bonifacio Nº 3239, Capital. — Remate sujeto a aprobación judicial. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Bs. As., setiembre 16 de 1970. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.
$ L. 18.188 90 e. 24|9 Nº 89.536 v. 25|9|70.

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA ELECTRODOMESTICA S.A. c|RUBEN A. SARTOU y otro, ejec. prendaria, Expte. Nº 23.619", que el martillero Sr. Sebastián Datzira, propuesto por la parte actora, rematará en Luna 551, donde se exhibe, el 19 de octubre de 1970, hora 10.30, los siguientes objetos: Una vitrina refrigeradora, eléctrica, marca Siam, modelo V33 número 3.005, completamente equipada. — Base Ley 18.188 $ 949,95. — Al contado. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate, entregándose el bien una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970 — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ L.18.188 40.50 e.24|9 Nº 89.769 v.28|9|70

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en autos: "SCHUCHARD S. A. c| ADEPEP. IND. Y COMERCIAL SOC. COLECTIVA s|ejecución prendaria" Expediente Nº 20728, que el martillero Ansoll Elpi a propuesta de parte rematará el día 26 de setiembre de 1970, a las 11 horas en Ameghino 1749, Capital Federal.

los siguientes bienes: Un torno mecánico marca Schuchard Nº 62.576 de 2.000 mm. entre puntas, con motor eléctrico acoplado de 5 C.V. marca Borga Nº 1365. — Un balancín inclinable marca El Galeón Nº B|90.120 de 90 toneladas con motor eléctrico acoplado de 7,5 C.V., marca Stybe Nº 44502. — Base en block pesos Ley 18.188 Quince mil ochocientos setenta con 96 ctvs. ($ 15.870,96), seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo. — Los bienes se exhiben en calle 505, entre 25 y 31, ciudad de La Plata, en días laborables de 9 a 12 horas. — Entrega inmediata previo pago total en efectivo.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ L. 18.188 54 e. 24|9 Nº 89.589 v. 25|9|70

Nº 11

Juzgado Comercial número 11, Secretaría número 21, comunica por tres días en autos "PAUMAR SCA. c| OSCAR EMILIO LAZARTE y otro s|Prenda. — (Expediente número 42.541) que el martillero Luis Beider rematará el 8 de octubre de 1970 a las 11.30 horas en Chiclana número 3436, Capital, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: un automotor marca De Soto modelo año 1964, camión, motor marca Perkins número 6.105.217, chasis marca De Soto número 460.072, patente provincia Buenos Aires número 638.671, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 6.400, ley número 18.188. — Comisión: 10 por ciento. — seña: 30 por ciento. — S|r.: $ 6.400; vale.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L.18.188 45 e.24|9 Nº 89.538 v.28|9|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|CARDADOR de ORTIZ MARCIANA, ejec. prendaria, Expte. Nº 25.808" que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Luna 551, donde se exhibe, el 19 de octubre de 1970, hora 10.30, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 416.866, completamente equipada. — Base Ley 18.188 $ 1.070,00. — Al contado. — Comisión 10 o|o todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L.18.188 36.— e.24|9 Nº 89.772 v.28|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|LIMA de SIVORI VICTORIA y otro, ejec. prendaria, Expte. Nº 25.237" que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Luna 551, donde se exhibe, el 19 de octubre de 1970, hora 10.30, los siguientes objetos: Un mostrador vitrina, eléctrico, marca Siam, modelo M 43, número 4.020, completamente equipado. — Base Ley 18.188 $ 1.731,15. — Al contado. — Comisión 10 o|o todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L.18.188 36.— e.24|9 Nº 89.766 v.28|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días que en autos Nº 23.537: "CUALICRON S.A. C.I.F. c|MAYER FRYLINSZTEIN CREACIONES MAYER o CASA MAYER s|ejecutivo", el martillero C. Raúl Sayago (T.E. 833-235), rematará el 29 de setiembre de 1970 a las 17.45 horas, en la Avenida Santa Fe 5007, donde se exhibe, la siguiente ropa de mujer: Veintiocho pullóvers, catorce pantalones, treinta y nueve polleras y ciento cincuenta y seis vestidos de distintas medidas y colores. En el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado, en dinero en efectivo. — Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L.18.188 27.— e.24|9 Nº 89.849 v.25|9|70

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en los autos: "THE RIVER PLATE CASING EXPORT COMPANY S.R.L. c|GUSTAVO A NOLASCO DE CARLES s|ejec., Exptes. Nros. 16.785 y 27.647", que el martillero Alberto Richelme, el 2 de octubre de 1970, a las 17 horas, en Honduras 4370, rematará muebles y adornos del hogar, que se exhiben en Honduras 4344 — Sin base, contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — Jorge O Palacio, secretario.
$ L.18.188 24.— e.24|9 Nº 89.997 v.25|9|70

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S.A. c|MANSILLA ANGEL CIPRIANO s|ejec. prend." Exp. Nº 34.572, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 7 de octubre de 1970, hora 10.30 el siguiente objeto: Un automotor usado marca Ika Renault, tipo automóvil de pasajeros modelo DA-IV Dauphine, del año 1960, serie Nº 16131-08596, motor número 2002517, patente Nº 326.221 Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188 ($ 1.971,94). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 Cód. Proc.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ L. 18.188 33 e.24|9 Nº 89.461 v.25|9|70

Juzgado en lo Comercial número 13, Secretaría número 26, comunica por dos días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|LA CENTRAL DE OXIGENO S. A. s|Ejecución Prendaria". — Expediente número 33.800, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes número 2730, lugar de exhibición, el 7 de octubre de 1970, hora 10.15 el siguiente objeto: Un automotor marca Jeep T-80 modelo TA-8 PA, año 1968, motor Nº 7.048.958, serie número 4.762, patente número C 157.438 de Capital Federal, motor marca Ika chassis número 00121, color blanco los Andes, tapizado número 710, uso comercial en el estado en que se encuentra. — Base pesos ley número 18.188, (9.777,89). — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — Entrega conforme artículo 565 Código Ptos.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ L.18.188 36 e.24|9 Nº 89.464 v.25|9|70

Juzgado en lo Comercial número 13, Secretaría número 26, comunica por 2 días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|CAMPOS ARAYA, RAMON ENRIQUE s|Ejecución Prendaria". — Expediente número 33.521, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Bulnes número 2730, lugar de exhibición, el 7 de octubre de 1970 hora 10 el siguiente objeto: Un automóvil usado marca Rambler, IKA., modelo 550—RA—5D—66—año 1966, motor marca DHC-230, Tornado Jet, Nº 667.028.045, serie número 668.461, chassis marca Rambler Ika, número 01695, patente número C-073731 de Capital Federal, en el estado en que se encuentra. — Base pesos ley número 18.188 ($ 8.946,39.—). — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — Entrega conforme lo dispuesto, artículo 565, Código Ptos.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ L. 18.188, 26.- e.24|9 Nº 89.463 v.25|9|70

Juzgado Nacional de Comercio número 13, secretaría número 26, comunica por dos días en el juicio "SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO CENTENARIO c|ROSENBLAT, MAURICIO y otros s| ejecución". (Expediente número 33.996) que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 2 de octubre a las 19 horas en Humberto Iº núm. 2046, donde se exhibe, un tapado de astrakán con cuello de visón talle 50-A. — Sin base. — Contado. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — Efectivo.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ L.18.188 24 e.24|9 Nº 89.567 v.25|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "FIOCCA ARNALDO F contra INSUA JOSE, sobre ejecutivo, Expte número 26.338", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el jueves 1º de octubre próximo, a las 12 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, la sexta parte proindivisa del inmueble sito en Pavón 2565 (antes 2577), Lanús, Prov Bs. As. Superficie 173,90 m2. Edificado. Ocupado por sus propietarios. — Base $ 5 560. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. Visitar de lunes a viernes, de 15 a 18 horas

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario
$ L.18.188 45.— e.24|9 Nº 89.955 v.28|9|70

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos: "FIAT CONCORD S.A.I.C contra AGUZZI JUAN CARLOS s|ejec prendaria (Expte. Nº 23.619)", que el martillero Manuel Fernández el día 8 de octubre de 1970, a las 14 y 30 horas, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un camión O. M., modelo super orione, año 1962, motor Nº 040.988, chasis Nº 500.981, patente Provincia de Buenos Aires, Nº 691.441, con asientos rotos, falta parrilla, tablero de instrumentos, piso de cabina, falta tapa motor, cubiertas en mal estado. — Base pesos Ley 18.188: $ 14.486,02. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Entrega conforme Art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L.18.188 63.— e.24|9 Nº 90.027 v.28|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos "FERRARESE JOSE P. N. c| YAPUR GABRIEL GABINO s|ejec. prend.", Expte. 24.673, que el martillero Antonio Rivero (h) rematará el día 7 de octubre de 1970, a las 10 hs., en la calle Cuenca 2734, lugar donde se exhibe: Un automotor marca Willis, furgón modelo 1952, motor 3522936, patente 699-589, prov. Bs. As., faltándole dinamo, motor de arranque, paragolpes, bobina de arranque. Al contado. En dinero efectivo. Base $ 1.360. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1970. — Roberto E. Silva, secretario.
$ L. 18.188 45 e.24|9 Nº 89.673 v.28|9|70

Juzgado en lo Comercial 14, Secretaría 28, comunica por tres días que en autos Nº 27549 "COSTOS Y ORGANIZACION S. A. c|MANUFACTURA DE ARMAS SOLE S. R. L. s|ejecución prendaria" el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 33-3235) designado a pedido de parte rematará el 8 de octubre de 1970 a las 17 horas en la calle Reconquista 346, donde se exhibe, una máquina de contabilidad marca Addo-X, modelo 7653|83 Nº 992013 completamente equipada y en perfecto estado de funcionamiento, con la base de $ 3.933,68 Ley 18.188, al contado en dinero en efectivo. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Roberto E. Silva, secretario
$ L. 18.188 45 e.24|9 Nº 89.457 v.28|9|70

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en los autos. "AMPARO CIA. ARG. DE SEGUROS S. A. c|WITT DE WITSTATT ANGELICA y otro s|ejecutivo", Expte. 130.655, que el martillero Gustavo Vicente Luján Lauría, rematará en Humberto Iº número 2046, el día 28 de setiembre de 1970, a las 15,30 horas, donde se encuentra en exhibición de lunes a viernes, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, el siguiente bien: Una máquina de escribir marca Olivetti Lexicon 80, funcionando. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ L 18.188 36 e.24|9 Nº 89.751 v.25|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en autos "STIBERMAN BERNARDO c| PETROLO PASCUAL y otro s|Ejec.", que el martillero Carlos M. Páez, rematará el día 28 de setiembre, a las 11 hs., en la calle Aizpurúa 3150|54 (entre 3148 y 3160) entre las calles Quesada e Iberá: 700 bolsas de portland de 50 kgs. cada una. 150 bolsas de portland de 50 kgs. 200 bolsas de cal de 30 kgs. cada una, marca Victoria, de Iggam. 40 bolsas de 50 kgs. c|una de Super Iggam para frentes. 30 bolsas de 50 kgs., marca Pingüino. Dos mostradores de madera de aproximadamente 4 mts cada uno. Una balanza de plato, marca Arciello sin Nº visible con sus pesas. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Exhibición de 9 a 11 y de 15 a 17 hs. Exp. 34.514. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ L 18.188 48 e.24|9 Nº 89.805 v.25|9|70

Juzg. Nac. de Com. Nº 15, Secret. Nº 29, comunica por tres días que en los autos: "ARDISSONE, ALFREDO VICENTE c|VITTOR, LUIS FELIPE s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 33.516), que el martillero Jorge Santiago Borrelli, propuesto por la parte actora, rematará en la calle Emilio Lamarca 22, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 20 horas, el día 13 de octubre de 1970, a las 17 horas, el siguiente bien: "Un automotor marca Buick, modelo año 1949, tipo sedán, con motor número 52793185, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 210980, año 1967, transferencia en trámite". Se deja constancia que el bien se encuentra totalmente desarmado y se rematará en el estado en que se encuentra. Base Ley 18.188 pesos 1.318,06 al contado y en efectivo. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Se deja constancia que en caso de no haber comprador se efectuará una nueva subasta sin base treinta minutos después de la primera.

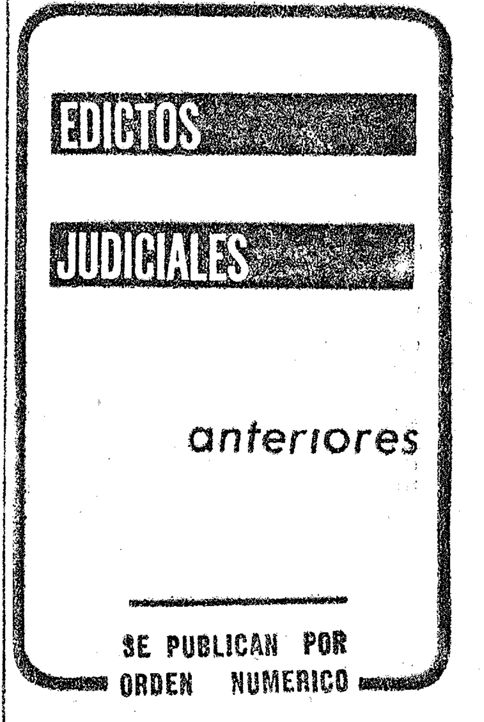
Buenos Aires, mayo 22 de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ L 18.188 67,50 e.24|9 Nº 89.894 v.28|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en los autos "RIVER MOTORS o EDMUNDO N. DORNA c|LYDIA HAYDEE GABRIEL s|ejecución prendaria", Expte. Nº 35.610, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Juncal 2751,, en donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el día 9 de octubre de 1970, a las 17 horas, el siguiente bien: un automotor marca Fiat, modelo 600, año 1964, motor Nº 1865494 de 32 CV. SAE., patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.146.433, unidad usada, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 2.426,71 Ley 18.188. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ L 18.188 45 e.24|9 Nº 89.905 v.28|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en los autos: "FEDERICO KLEMM & CIA. S. A. c| ROVIRA MARIO y otros s|Ejec.", Expte. Nº 130.928, que el martillero Gustavo Vicente Luján Lauría, rematará en Humberto Iº número 2046, el día 28 de setiembre de 1970, a las 16 horas, donde se encuentran en exhibición de lunes a viernes, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, los siguientes bienes: Un tablero de control de máquina de hacer hilo, marca Gaymor P.P.G. 181. Un secador para material marca Siemens Nº 61.68.25. Una máquina bobinadora marca Lecson, modelo 959|5016 con motor acoplado. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total. Efectivo.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ L 18.188 42 e.24|9 Nº 89.750 v.25|9|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BENITA JOSEFA MINGUELL de NAVES s| sucesión. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ L. 18.188 18 e. 22|9 Nº 88.873 v.24|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADEO JULIAN NAVES s|sucesión — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1970 — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ L. 18.188 18 e. 22|9 Nº 88.871 v.24|9|70

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO CORTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.23|9-Nº 89.069-v.25|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL MUIÑO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188, 22,50-v.23|9-Nº 89.232-v.25|9|70

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RUCHLA o ROSA GRINBAUM de LICHT. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L. 18.188 24 e. 22|9 Nº 88.920 v.24|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil número 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días que se ha declarado en estado de concurso civil, a don JOSE RAFAEL LIMARDO: nombrándose Síndico al doctor Ricardo B Razetti, con domicilio en Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 1124, 9º, A. — Fíjase en treinta días el plazo para que los acreedores presenten al Síndico los justificativos de sus créditos y constituyan domicilio. — Prohíbese a los deudores de concursado hacer pagos o entregar bienes a éste, bajo apercibimiento de tener como no extinguidas las respectivas obligaciones.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188 45 e. 22|9 Nº 88.939 v.24|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO JOSE FRAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.23|9-Nº 89.183-v.25|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza porm treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO NICOLAS FALAGUERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 17 de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.23|9-Nº 89.288-v.25|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANFREDO LEVI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1970 — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.23|9-Nº 89.240-v.25|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO ANTONIO ROSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 17 de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.23|9-Nº 89.290-v.25|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. HORACIO CARLOS RIVAROLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de septiembre de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.23|9-Nº 89.343-v.25|9|70

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 10 días a ALFREDO JOSE PARENTE para comparecer en juicio "Barrio Independencia S.R.L c/Parente, Alfredo José s/Cumplimiento de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Humberto E. Ballerini, secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.23|9 Nº 89.351 v.24|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5. cita por 10 días a VALENTIN ZENON LEDEZMA para comparecer en juicio "Barrio Provincias Unidas S.R.L. contra Ledezma, Valentín Z., s/Rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ L. 18.188, 15,— e.23|9 Nº 89.347 v.24|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO SAEZ y ESPERANZA ALVAREZ DE SAEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.22|9-Nº 88.749-v.24|9|70

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE CENTURION. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|9-Nº 88.755-v.24|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARTELLOTTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|9-Nº 88.751-v.24|9|70

El Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO JUAN LAPLAZE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|9-Nº 88.850-v.24|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA PEREZ DE MAGGIA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 23,40 e.22|9-Nº 88.826-v.24|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NAIF CADDUH. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 18 e|22|9-Nº 88.910-v.24|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO JUAN DURAN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|9-Nº 88.963-v.24|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE GIAMPA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Omar J. Cancela secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.23|9 Nº 89.055 v.25|9|70

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADAN MASARIK. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Octavio J. Bunge, secretario.
$ L. 18.188 13,50 e.22|9-Nº 88.716-v.24|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA CAPUSOTTO DE GRAZIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.23|9 Nº 89.203 v.25|9|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS DIPERSIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Atilio A. Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.23|9 Nº 89.116 v.25|9|70

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ESCALADA SAAVEDRA o ESCALADA URIBURU de AGUILAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.23|9 Nº 89.208 v.25|9|70

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don ENRIQUE BIAGGIONI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|9-Nº 88.808-v.24|9|70

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO GRANDE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1970. — El Secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|9-Nº 88.974-v.24|9|70

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALTASAR o BALTAZAR GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|9 Nº 88.931 v.24|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR ANDEA FERNANDEZ de GARIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|9 Nº 88.938 v.24|9|70

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL RECCHINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Juan C. Quintana Teran, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|9 Nº 88.788 v.24|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE DELLA CORTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|9 Nº 88.956 v.24|9|70

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARMANDA BRUNO de CIGANOTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.22|9 Nº 88.926 v.24|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS AMOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|9 Nº 88.739 v.24|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PERBEILS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 21,60 e.22|9 N 88.723 v.24|9|70

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO CASTRO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188, 18,— e.23|9 Nº 89.312 v.25|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por quince días a DARIO GARCIA COSTERO para comparecer al juicio: "Palena de García Costero, Martha Inés, c/García Costero. Darío, s/divorcio y tenencia de hijo y suspensión de la patria potestad", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188, 21,— e.23|9 Nº 89.321 v.24|9|70

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERVASIO NEMESIO GONZALEZ RODIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|9 Nº 88.787 v.24|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA ELVIRA BLANCO de PERNICONE y de VICENTE PERNICONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 24 e.22|9 Nº 88.777 v.24|9|70

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CORA EVARISTA GUTIERREZ de VANHULENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.23|9 Nº 89.071 v.25|9|70

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALEJANDRO MENENDEZ MONTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.22|9 Nº 88.916 v.24|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL VILA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1969 — Nilda E Fernández Rodríguez secretaria.
$ L. 18.188 18 e.22|9 Nº 89.003 v.24|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRANDA SARACA, BRANCA SARIGA o BRANDA SARICA de BATTAGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188, 18,— e.23|9 Nº 89.156 v.25|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ROSARIO SAMPAYO de RACCIATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188, 18,— e.23|9 Nº 89.105 v.25|9|70

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARMELA o CARMEN o ROSA CARMELA CORDASCO de MONETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez secretaria.
$ L. 18.188, 18,— e.23|9 Nº 89.264 v.25|9|70

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 29. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO MINGORANCE. — Publíquese por el término de tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1970 — Alberto H. Montes de Oca. secretario.
$ L 18.188 24 e.22|9 Nº 88.722 v.24|9|70

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA VARDE de VARDE, FRANCISCO o FRANCISCO CARMELO VARDE y ANUNCIACION o ANUNCIADA VARDE de FRANZONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|9 Nº 88.744 v.24|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA LAURA o ELVIRA o ELVIRA LUISA ACUTTI de DI PINTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|9 Nº 88.904 v.24|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA PRIJOYY DE GRINMAN o CATALINA PROJOYE DE GRINMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 13 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 27.— e.22|9-Nº 88.869 v.24|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO BOQUETE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L 18.188 22,50 e.22|9 Nº 88.864 v.24|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTA FANTECHI DE DEI o ELVIRA JULIA FANTECHI DE DEI o AUGUSTA ELVIRA JULIA FANTECHI DE DEI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.22|9-Nº 88.881 v.24|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO D'ORTENZIO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario
$ L. 18.188 21,60 e.22|9-Nº 88.978 v.24|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNOBIO LEITON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.23|9-Nº 89.249 v.25|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES BIALY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1970 — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.23|9-Nº 89.101 v.25|9|70

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría número 32 cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de doña RAQUEL RUBINSKI DE AHL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.23|9-Nº 89.084 v.25|9|70

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON UZZER KIPERSZMIDT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.23|9-Nº 89.099 v.25|9|70

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL GIAMMARCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1970. — Roberto E. Greco, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.22|9-Nº 88.967 v.24|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS DE MIGUEL s|sucesión. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Miguel A. Vilar, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.22|9 Nº 88.868 v.24|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO VONICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Roberto E. Greco, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.22|9-Nº 88.714 v.24|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAUREANA LECUONA DE MARTINTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Miguel A. Vilar, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.22|9-Nº 88.729 v.24|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MARESCA DE PIZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970. — Miguel A. Vilar, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.23|9-Nº 89.237 v.25|9|70

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASTEAZARAN EMILIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.23|9-Nº 89.254 v.25|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a ANDRES ALEJANDRO ROBLEDO, para comparecer en juicio "Barrio Independencia S. R. L. c|Robledo Andrés Alejandro, s|Rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.23|9-Nº 89.346 v.24|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO TELLEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970 — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.22|9 Nº 89.019 v.24|9|70

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a ALBERTO DIONISIO RONDAN, para comparecer en juicio "Barrio Marconi S. R. L. c| Rondán Alberto Dionisio, s|Rescisión de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.23|9-Nº 89.345 v.24|9|70

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO MOSCHOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Enrique S. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.23|9-Nº 89.328 v.25|9|70

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE KAIRUZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.23|9-Nº 89.226 v.25|9|70

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDELMIRO CECILIO SOLARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.23|9-Nº 89.209 v.25|9|70

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GARNIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.23|9-Nº 89.295 v.25|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO CAPELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.22|9 Nº 88.961 v.24|9|70

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO GAMBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.22|9 Nº 88.988 v.24|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA TERESA MURIAS de MORGAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.22|9 Nº 88.943 v.24|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTTO HEIN — Publíquese por tres días.
Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.22|9 Nº 88.845 v.24|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DEPRESBITERIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.22|9 Nº 88.913 v.24|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN CANTON o CANTON DIAZ y de CATALINA JOSEFA TERZANO de CANTON o de CANTON DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970 — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188, 27 e.21|9 Nº 88.528 v.25|9|70

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO HONORIO VICENTE STAGNARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.22|9 Nº 88.715 v.24|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR CANEDO DE CARBALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Julio P. Gerez secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.22|9 Nº 88.760 v.24|9|70

Juzgado Civil 21, Secretaría 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de ISIDRO IÑARRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires setiembre 17 de 1970. — Luis Solar, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|9 Nº 88.908 v.24|9|70

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREGRINO DURO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.23|9-Nº 89.275 v.25|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita al señor ABRAHAM PELISCH, para que tome intervención en el plazo de cinco días en los autos "Rimer de Pelisch Juana, s|información". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188 15.— e.23|9-Nº 89.182 v.24|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil de la Capital Federal Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL MELELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.23|9-Nº 89.144 v.25|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTELA KIERNAN de ELVERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1970. — Luis Solar, secretario.
$ L. 18.188 18. e.23|9 Nº 89.353 v.25|9|70

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ALBERTO CUCAGNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1970. — Julio P. Gérez, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.23|9 Nº 89.143 v.25|9|70

Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIEGO ENRIQUE SANCHEZ SORONDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|9 Nº 88.846 v.24|9|70

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por treintá días a herederos y acreedores de AGATINO GIUNTA. Publíquese por diez días .— Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188 60 e.17|9 Nº 87.753 v.1º|10|7

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaria Nº 44, interinamente a mi cargo, cita por 10 días a JUAN CANDIA, para comparecer en juicio "Crismat S R. L c|Candia Juan s|rescisión" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188 15. e.23|9 Nº 89.344 v.24|9|70

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE RAMON BORZONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|9 Nº 88.730 v.24|9|70

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM MONASTIRSKY — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1970 — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.23|9 Nº 89.145 v.25|9|70

Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA WAINSELBAUM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 27. e.23|9 Nº 89.274 v.25|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por 10 días a POLONIA VIDELA de VILLADA, para comparecer en juicio "Capidel S A. c|Videla de Villada Polonia s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 15. e.23|9 Nº 89.352 v.24|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por 10 días a DOMINGO DOLORES FRANCO, para comparecer en juicio "Capidel S A. c|Franco Domingo D. s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 18. e.23|9 Nº 89.350 v.24|9|70

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FACCIUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1970 — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|9 Nº 88.803 v.24|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO ESTEBAN CARRANZA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|9 Nº 89.204 v.25|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA AVOGADRO de ARLFY. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|9 Nº 89.278 v.25|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita por 15 días a R. URBANO CANTERO para comparecer en juicio "Altos de Casanova S.R.L. c/Urbano Cantero R. S/rescisión de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese 2 días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1970. — María I. Millán, secretaria.
$ L. 18.188 15 e.23|9 Nº 89.349 v.24|9|70

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL CELATI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188 13,50 e.22|9 Nº 88.983 v.24|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CAMBA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Pedro L. Guida, secretario.
$ L. 18.188 18 e.23|9 Nº 89.229 v.25|9|70

Nº 26

Juzgado Civil 26, Secretaría 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL SCHIRMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|7 Nº 88.750 v.24|9|70

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL DAICH DE RZEZAK o RAQUEL DAICH DE RZEZK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1970. — Eduardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.22|9 Nº 88.972 v.24|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS OSVALDO BARBEITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.22|9 Nº 88.712 v.24|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA ADRTANA GIOVONI de PROSPERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|9 Nº 88.818 v.24|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM SVERDLICK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.23|9 Nº 88.866 v.24|9|70

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO MUJICA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L 18.188 22.50 e.23|9 Nº 89.096 v.25|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL VACCARO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L 18.188 18 e.23|9 Nº 89.181 v.25|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IDA STACCHIETTI de FUSCO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L 18.188 18 e.23|9 Nº 89.169 v.25|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELDA IDA ALBIN. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L 18.188 18 e.23|9 Nº 89.303 v.25|9|70

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PILAR PEREZ de DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|9 Nº 88.981 v.24|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE de ELIZALDE — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|9 Nº 89.037 v.24|9|70

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MUÑOZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1970. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.22|9 Nº 89.017 v.24|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR ROBERTO YANGUAS. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1970. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.22|9 Nº 88.813 v.24|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN u OTTO JUAN SCHIEBOLD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Y. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|9 Nº 88.870 v.24|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL SIQUIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ L. 18.188 18 e.22|9 Nº 88.964 v.24|9|70

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA KOHON de FILLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.22|9 Nº 88.851 v.24|9|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, de la Capital Federal, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL NATALINO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.22|9 Nº 88 949 v 24|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ISAAC SCHAUMAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970 — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.22|9 Nº 89.001 v.24|9|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 9

El Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita a GIMENEZ Y CIA., S. R. L. para que comparezca a estar a derecho en juicio "B. Arzoumanian y Cía. S. A. I. C. I. F. c|Giménez y Cía., S. R. L. s|desalojo", de acuerdo al siguiente auto: — "Buenos Aires, octubre 24 de 1969. Por presentado por parte a mérito de la copia de poder y por constituído el domicilio. De la demanda interpuesta traslado emplazándose al demandado para que la conteste dentro del término de 10 días, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se seguirá el juicio en su rebeldía (art. 486, Ley 17 454). Notifíquese por cédula con transcripción arts. 60 y 61, Ley 16.739. Resérvese la documentación. Simón Kantor. Juez". Publíquese por dos días. Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Horacio Oscar Stern Carmona, secretario.
$ L. 18.188 39 e.23|9-Nº 89.260-v.24|9|70

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, notifica al demandado que, en autos "DEVOS de DUBLANC, ALMA GHISLENA CELINA c|DOLAN, FRANCISCO JOSE y|o ocupantes s|desalojo", S. S. proveyó: — "Buenos Aires, agosto 4 de 1970. ...Fallo: Haciendo lugar a la demanda instaurada a fs. 14|15: en consecuencia, condeno a don Francisco José Dolan —subinquilinos y|u ocupantes— a desalojar dentro del término de diez días, la unidad número veintiuno, letra "A", ubicada en el quinto piso del inmueble de calle Moreno un mil doscientos cuarenta y cuatro, bajo apercibimiento de lanzamiento con auxilio de la fuerza pública. Con costas a cargo del accionado (art. 68 del Código Procesal)... Regístrese, notifíquese y oportunamente archívense los autos. Judith L de Pasquali." Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — Héctor R. López, secretario.
$ L. 18.188 36 e.23|9-Nº 89.244-v.24|9|70

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por cinco días a JOSE GOVERCHESKY o a quien resulte propietario del inmueble ubicado en Andrés Lamas 2014 a tomar intervención en autos: "Civale Salvador c|Groisman, Mauricio ordinario", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.22|9 Nº 88.752 v.24|9|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días a los acreedores de CURTIEMBRE DEL SUR S. R. L. la convocatoria solicitada fijándoles 20 días para presentar al síndico Sr. Manuel Kononowicz, con domicilio en Acoyte 81, piso 7º, Dto. "A". Capital Federal, los justificativos de sus créditos. El día 4 de diciembre de 1970, a las 8.30 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires 17 de setiembre de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L. 18.188, 75 e. 22|9 Nº 88.830 v.28|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría número 4, comunica por cinco días la quiebra de "CASIMIRO POLLEDO S. A. C. I. F. G. e I.". Fecha de cesación de pagos, 10 de setiembre de 1970. Se designó liquidador al Banco Central de la República Argentina en representación de "Casimiro Polledo Financiera S.C.A." con domicilio en Reconquista 266|74. Se intima a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida, para que los pongan a disposición del liquidador bajo las penas y responsabilidades que correspondan, prohibiéndose hacer pagos o entrega de efectos a la fallida, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
e.22|9 Nº 600 v.28|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de JOSE ALEO. Fecha provisoria de cesación de pagos el 2 de octubre de 1969. Síndico Orlando Mosteiro, domicilio San Martín Nº 320, p. 5º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días, Señálase el 2 de diciembre de 1970, hora 8.30 para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndosele hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L. 18.188 75 e.23|9-Nº 89.255-v.29|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de FRANCISCO MUÑIZ. Fecha provisoria de cesación de pagos, 3 de marzo de 1970. Síndico Orlando Mosteiro, domicilio San Martín 320, p. 5º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 9 de noviembre de 1970, hora 13.30 para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L. 18.188 75 e.23|9-Nº 89.258-v.29|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de BELMONTE JOSE MARIA, CASA PEÑA. Fecha provisional de cesación de pagos el 2 de enero de 1970. Síndico, Juan Jelen. Domicilio calle Uruguay 772, piso 5º oficina 53 a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el día 27 de noviembre de 1970 a las 9 horas para reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L. 18.188 105 e.23|9-Nº 89.265-v.29|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por cinco días que en los autos MIZRAJI HNOS. y CIA., S. R. L. s|convocatoria de acreedores se ha señalado nueva fecha de junta para el día 19 de octubre de 1970 a las 13 horas que se celebrará en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L. 18.188 52,50 e.23|9-Nº 89.167-v.29|9|70

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de "BROMBERG MOSZEK y ROJKES DE BROMBERG, CLARA soc de hecho. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 4|5|70 — Síndico Abraham Teitelbaum con domicilio en Pasteur 168, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro del término de quince días. — Señálase el día 29|10|70 a las 14 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de fallido, a ponerlos a disposición de Juzgado, prohibiéndoseles hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados
Buenos Aires setiembre 15 de 1970. — Carlos Bosch secretario.
$ L.18.188 82,50 e.22|9 Nº 88.944 v.28|9|70

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco días a doña ROSA KURCHAN de CATELLA, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Barrios Julio C. c| B. S. Barca S. R. L. c|quiebra s|sumario", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188, 18 e 23|9 Nº 89.342 v.24|9|70

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de MUFARREGUE HERMANOS S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al síndico Isidro Chulak, calle Tucumán 2163 piso 1º "A", Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. El 14 de diciembre de 1970, a las 8 horas se celebrará la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires setiembre 17 de 1970 — Jorge O. González, secretario.
$ L.18.188 52.50 e.22|9 Nº 88.736 v.28|9|70

Juzgado Nacional en lo Comercial número 4, Secretaría Nº 8, comunica por quince días a los efectos de lo dispuesto por el art. 89, in fine del Decto.-Ley Nº 5965|63, en autos "TALLERES METALURGICOS MORWIN S. A. s|Cancelación de pagaré", la cancelación del pagaré 05098 1133 emitido por Dos Muñecos S.A.C.I., a la orden de Sudamtex S. A. Textil Sudamericana y endosado por ésta vencido el 31 de agosto de 1970, por valor de veinte mil pesos Ley 18.188. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970 — Secretario.
$ L. 18.188 180 e.17|9 Nº 87.505 v.8|10|70

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 15 días en los autos: "MECOMET S.A.C.I. s|cancelación de pagarés", se ha presentado la citada firma solicitando conforme lo dispuesto por el Art. 89 del Decreto-Ley 5.965/63, la cancelación del pagaré de $ 471.802.— m|n ($ 4.718,02 Ley 18.188), con vencimiento al 15 de enero de 1970, librado por "Fribe S.A." a la orden de "Pittsburgh y Cardiff Coal Co. S.A." y endosado por ésta a favor de "Mecomet S.A.C.I." habiéndose dispuesto su cancelación y autorizándose su pago luego de sesenta días despues de su vencimiento.
Buenos Aires, agosto 13 de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L. 18.188, 225.— e.14|9-Nº 86.498-v.5|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica a los acreedores de CASA JARABA S. A. C. y F., la convocatoria solicitada, para que dentro del término que vence el 30 de setiembre próximo, presenten al síndico señor Domingo Ivanovic, con domicilio en 25 de Mayo 786, 2º piso, Of. 17, los justificativos de sus créditos. El 26 de octubre de 1970, a la hora 14, tendrá lugar la junta en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970 — Horacio M Oyuela, secretario.
$ L. 18.183, 60 e.23|9 Nº 89.335 v.29|9|70

Nº 6

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Eduardo M. Guzmán, Secretaría Nº 12, a mi cargo, comunica por cinco días la convocatoria de acreedores de FRIMOL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, con domicilio en Florida 683, piso 7, Of. 60. — Síndico: Edith Gaiglione, domiciliada en Corrientes 1250, piso 6º, Of. 1, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días a contar de la última publicación. Señálase el 3 de diciembre de 1970, a las 10 hs., para la realización de la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado. Por cinco días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Felipe Cuartero, secretario.
$ L. 18.188, 90 e.18|9 Nº 88.247 v.24|9|70

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en la Quiebra de "DYYA INMOBILIARIA S.R.L.", la fecha de la Junta de Acreedores fijada para el día 4 de noviembre a las 14 horas, en la que se tratara la propuesta de Jeralco S.C.A., de reconocer a favor de la Quiebra una deuda de pesos Ley 18 188, Seiscientos mil, garantizada con hipoteca en primer grado sobre el inmueble de Santa Fe 1236|1240, a cambio del desistimiento de la acción de simulación. Fecha de cesación de pagos provisoria: 5 de mayo de 1969. Síndico: Contador Samuel Stern, Sarmiento 2338, 6º piso, Dto. 22, a quien los acreedores deberán entregar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los veinte días contados a partir de la última publicación. Se hace saber a los deudores de la fallida que deben abstenerse de realizarle pago alguno bajo apercibimiento de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — Marcos T Muñiz, secretario.
$ L. 18.188, 90 e.23|9Nº 89.273 v.29|9|70

Nº 8

Juzgado en lo Comercial, Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de CONSMAT S. A. C. I., la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico José Pablo Lacasia, domicilio Avda. Roque Sáenz Peña 1124, piso 8º, "A" los justificativos de los créditos. El 30 de octubre de 1970, a las 13 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188, 60.— e.21|9-Nº 88.484-v.25|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15 del autorizante, hace saber que en los autos "ASOMETA S R. L. s/cancelación de pagaré" (Expte. número 28.462) se ha dispuesto, por resolución del 20 de agosto de 1970, la cancelación del pagaré librado por "C.R.I.B.A. Sociedad Anónima" por la suma de $ 1.290, Ley 18.188, con vencimiento el 25 de marzo de 1970, a la orden del señor Quirino Cianchi, y endosado por el nombrado y por: Arenera Argentina S. A.; Pedro Duprat; y Fundiciones Panamericanas; pagadero en Buenos Aires, autorizándose el pago del mismo para despues de transcurridos los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación por el tenedor. A los efectos previstos por el Art. 89 del Decreto-Ley 5.965/63, publíquese edictos por quince días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ L. 18.188, 292,50 e.21|9-Nº 88.617-v.12|10|70

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la nueva Junta de Acreedores fijada en la Quiebra de DORA MENDEZ de VALDES, para el día 26 de octubre a las 13 horas. Síndico: José Marcos Pollach, ante quien los acreedores deberán verificar sus créditos y presentar los títulos justificativos dentro de los quince días a partir de la última publicación.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — Ernesto M Viñes, secretario.
$ L. 18.188, 45 e.23|9 Nº 89.266 v.29|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de ARVAL DE ARGENTINA S. A. I. C., la convocatoria solicitada, fijándose 20 días para presentar a la síndico Victoria P. Ashendorf, con domicilio en Del Carmen 739, los títulos justificativos de sus créditos. El 3 de

diciembre de 1970, a las 8 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — Ernesto M Viñes, secretario.

$ L. 18.188, 67,50 e.23|9 Nº 89.086 v.29|9|70

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de RENE DE NINNIS S. A. I. C. F., la convocatoria solicitada, fijándose el plazo de treinta días a contar de la última publicación de los edictos para que los acreedores entreguen o remitan al Síndico designado Víctor Manuel Reta Pelayes, Pueyrredón 860, piso 11, Of. 111, los justificativos de sus créditos. Señálase el día 26 de febrero de 1971, a las 9 horas, para que tenga lugar en la sala de Audiencias del Juzgado, la correspondiente reunión de Acreedores, la que se realizará con aquellos que concurran, cualquiera sea su número.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L. 18.188, 90 e.23|9 Nº 89.261 v.29|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de TOLYCA CATALANO S. A. I. y C. la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días a contar de la última publicación para presentar al Síndico Contador Ramiro H. Muñoz, con domicilio en Uruguay 654, Piso 9º, Esc. 911, Capital Federal, los justificativos de sus créditos. El diez de febrero de 1971, a las 9 hs. se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, septiembre 16 de 1970 — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L. 18,188, 75.— e.21|9-Nº 88.538-v.25|9|70

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la convocatoria de "PRIMA S. C. A.", fijándose el plazo de quince días para que los acreedores presenten el Síndico Taiam Tratjemberg, con domicilio en Sarmiento 559, 5º piso los documentos justificativos de sus créditos. El día 18 de noviembre de 1970, a las 9 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ L. 18.188 52,50 e.21|9 Nº 88.564 v.25|9|70

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por cinco días a los acreedores de MICO Y SEVILLA SRL., la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al Síndico Jorge Bernardo López, domiciliado en la calle Rodolfo Rivarola 140, piso 3º, Of. 5 los justificativos de créditos. El 4 de marzo de 1971, a las 8 hs., se realizará la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970. — Jorge O Palacio, secretario.

$ L. 18.188 60 e.21|9 Nº 88.400 v.25|9|70

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de MAIMO Y SUAREZ HNOS. S. A. C. I. y F. la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al síndico contador Juan Carlos Serafín Rodríguez, calle Paraguay 435, piso 3º, Of. 9, los títulos justificativos de sus créditos. El día 21 de diciembre de 1970, a las 9 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ L. 18.188 67,50 e.18|9 Nº 87.974 v.24|9|70

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por treinta días en autos "WACHLDER LEON y otros s|quiebra", la venta de dos inmuebles sitos en Pueyrredón 358|362 y Pueyrredón 370|374, que miden conjuntamente 17,32 metros de frente por 44,48 metros de fondo, con una superficie total de 770,40 metros cuadrados, los que se venden en block y desocupados estando actualmente destinados a playa de estacionamiento que explota el Juzgado. — Las ofertas deberán ser abiertas y hacerse en el expediente y acompañadas de una boleta de depósito de pesos Ley 18.188, treinta mil como condición de admisión ajustándose, sin modificación alguna, a las condiciones expuestas en el expediente. — Se las podrá hacer hasta el décimo día a partir de la última publicación. — Base: Pesos Ley 18.188. Un millón pagadero al 30 o|o., a los cinco días de la adjudicación al mejor postor y el 7 o|o., en doce cuotas mensuales y consecutivas con el 18 por ciento de interés sobre saldos. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ L. 18.188 675 e.17|9 Nº 87.690 v.29|10|70

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría 27, comunica por cinco días a los acreedores de SOUTO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA la convocatoria solicitada, expediente número 38784|1970, fijándose veinte días para presentar al síndico don Eduardo P. Lavagnino con domicilio en la calle Tucumán 1639, 5º piso, oficina 37 los justificativos de sus créditos. — El dieciséis de febrero de 1971, a las 9 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ L.18.188 67,50 e.22|9 Nº 88.758 v.28|9|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

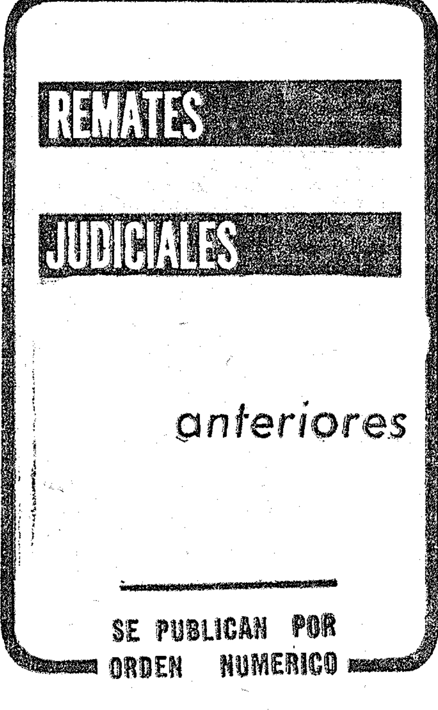
Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HILDEMAR F. DABOVE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5294 que se le sigue por el delito de defraudación e inf. art. 293 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Mario Walter Gigena, secretario.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 29|5 al 4|6|70.

e.22|9 Nº 330 v.28|9|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil número 1, Secretaría número 2, comunica por tres días en autos "REGUEIRO NEIRA, RAMIRO c|PASSERINO, TERESA INES s|Ejecución Hipotecaria". — Expediente número 16.631, que el martillero Germán N. J. de Boer, rematará el día 9 de octubre de 1970, a las 15 horas en sus escritorios, calle Rivadavia número 921, piso 1º, oficinas 8, 11, Capital, el inmueble ubicado en la calle Los Gauchos números 102|6, de Castelar, Partido de Morón, provincia de Buenos Aires, Lote 16, manzana 24, que mide 15,48 metros de frente al N. O., 28.48 metros al E. 12.56 metros al S. y 19.36 metros al O.; en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base de Venta: Pesos Ley 18.188, cuatro mil novecientos setenta y tres con veinticuatro centavos. — Contado. — Seña 8 por ciento a cuenta de precio — Comisión: 3 por ciento en efectivo. — Se visita todo el día.

Buenos Aires, septiembre 17 de 1970. — Santo S. Faré, secretario.

$ L.18.188 67,50 e.22|9 Nº 88.982 v.24|9|70

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil número 5, Secretaría número 10, comunica por tres días en el Expediente Nº 14.940|70; "CARBAJOSA, AQUILINO, contra IMBERINI, ATILIO JOSE" sobre ejecución hipotecaria, que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el lunes 28 de septiembre, a las 16.30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo número 311, Capital: Un lote de terreno con todo lo adherido, plantado y clavado al suelo ubicado en el Cuartel Quinto, Partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, Longchamps, calle Julián Aguirre número 872, entre las de J. Ingeniero y Pueyrredón, paraje conocido como Barrio "Los Alamos" edificado un chalet, jardín al frente, comedor, dos dormitorios, cocina, baño, pasillo, alero, guarda coche y pequeña pileta de natación pavimento, luz eléctirica y podrá ser visitada de 14 a 17 horas. — Ocupada por el demandado y su familia. — Lote 17 a Manzana 28, tiene 10 metros de frente al N. O. por 48 metros: o sea Sup total 480 metros cuadrados: Base $ 9.200, ley núm 18.188. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre 16 de 1970. — Octavio Bunge, secretario.

$ L. 18,188 90 e.22|9 Nº 88.997 v.24|9|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos VIUDEZ, ISMAEL y otros c|ANGEL ACEVEDO S. A.C.I.F. y MANDATOS, s|Ej. Hipotecaria, (Expte. Nº 15.999), que el martillero José María Lloveras, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 1º de octubre de 1970, a las 16 hs., la finca calle Martínez de Hoz Nos. 1345|47 y otra entrada sin numeración del Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, edificada en las parcelas de terreno Nos. 10, 11 y 30 de la manzana 26, las que, por estar unidas y formar un solo bloque miden en conjunto 1.115m06, de superficie. — Base pesos Ley 18.188, 104.000 ($ 10.400.000 m|n.), al contado. — Se hace saber que en el bien funciona una planta desnaturalizadora de alcoholes que explota la sociedad demandada exclusivamente, y que la cláusula 5ª del mutuo, in fine, expresa: "...debiéndose entregar el bien desocupado". — Se visita de lunes a viernes de 14 a 17 hs. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. — El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ L. 18.188, 81 e.22|9 Nº 89.326 v.24|9|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: SERRA, ARTURO FRANCISCO y otros c|ANGEL ACEVEDO S.A.C.I.F. y de MANDATOS s|ejecución hipotecaria, (Exp. 15.997), que el martillero José María Lloveras, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 1º de octubre de 1970, a las 16 hs., la finca ubicada en la calle Pozos Nos. 344|46, Partido de San Martín, Provincia Buenos Aires, edificada en los lotes de terreno Nos. 21, 22 y 23 de la manzana 17, que miden en conjunto y por estar unidos 1254,80 m2., con todo lo en ellos edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo. — Base pesos Ley 18.188: 112.000 ($ 11.200.000 m|n.), al contado. — Se hace saber que en el bien funciona una planta fraccionadora de alcoholes, que explota la sociedad demandada, exclusivamente. — La cláusula 5ª. del mutuo expresa: ..."Los acreedores podrán pedir la venta en pública subasta de los bienes gravados, que deberán entregarse totalmente desocupados". — El inmueble se visita de lunes a viernes de 14 a 17 horas. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ L. 18.188, 90 e.22|9 Nº 89.324 v.24|9|70

Nº 10

Juzgado Civil número 10, Secretaría número 19, comunica por tres días en autos "SOTO, JOSE y otro c|VELAZQUEZ de DARRIBA, MARIA E. s|hipotecario". — Expediente Nº 2.204, que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el día 26 de septiembre de 1970 a las 11 horas en su Salón de Ventas, Avenida Nazca Nº 2111|15, Capital Federal, el inmueble calle La Tribuna número 1777, entre J. Domínguez y E. Payró, de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. — Superficie 323,45 metros cuadrados. — Base: pesos ley Nº 18.188: $ 11.419,80. — Seña: 8 por ciento. — Comisión: 3 por ciento. — Visitar: 16 a 18 horas. — Cláusula cuarta, escritura hipotecaria: "La deudora no podrá arrendar la finca hipotecada y deberá entregarla totalmente desocupada para el caso de venta judical o adjudicación, bajo apercibimiento de lanzamiento que se solicitará en los autos de la ejecución". — De acuerdo a lo informado por el martilero la finca se halla habitada por el señor Felipe Rafael Galarza, quien manifestó ser inquilino, negándose a exhibir recibo de alquiler ni contrato. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre 17 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ L.18.188 90 e.22|9 Nº 89.045 v.24|9|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos: ISRAEL de CONDOLEO ESTHER y otro c|VAZQUEZ MARENZA JOSE A. s|hipotecario, (Exp. 307-1675), que el martillero José María Lloveras, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 1º de octubre de 1970, a las 14,30 horas, la finca Pasaje Albania 4640, Capital, que mide: 7m03 frente al N.O., por 13m75 en sus costados N.E. y S.E. — Base $ 7.700, al contado. — Se hace constar que la cláusula 3ª del mutuo establece: "El deudor declara que él exclusivamente con su familia habita el bien gravado y que se compromete a no arrendarlo ni cederlo en forma alguna por ningún concepto mientras subsista la deuda y para el caso de ejecución deberá entregarlo completamente desocupado antes de la toma de posesión...". — En el juicio se ha denunciado que el inmueble lo ocupa el deudor. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo, en el acto del remate. — Se visita de lunes a viernes de 14 a 18 horas. — El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ L. 18.188, 90 e.22|9 Nº 89.327 v.24|9|70

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, autos "CAJA POPULAR DE BELGRANO COOP. CRED. LTDA. c|RADIO COMODORO S. A. C. I. F. e I. s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 27.608, que el martillero Antonio Cifre, rematará, sobre el mismo, el día domingo 4 de octubre de 1970, a las 11 horas, el inmueble ubicado en la Avda. Corrientes 4619|25, de esta Capital Federal, base de la subasta pesos Ley 18.188, $ 202.000.—; o en pesos moneda nacional $ 20.200.000.—; al contado; seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en dinero efectivo, al contado, en dicho acto. Horario de visita de lunes a viernes de 15 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El terreno mide 8,66 ms. de frente al Sud, por 25,60 ms. de fondo, lindando por su expresado frente con la Avda. Corrientes, por el fondo con el lote 7, por el Este con los lotes 8 y 10, y por el Oeste con parte del lote 12, siendo medianeras las paredes de los costados Este y Oeste, y propia la del fondo. Conforme a la cláusula cuarta del contrato de mutuo que dice: "La sociedad deudora no podrá arrendar la finca gravada que actualmente ocupa, mientras subsista vigente el presente gravamen, obligándose desde ya a entregar totalmente desocupada la misma en caso de venta judicial o quien resulte comprador y consistiendo asimismo que la publicidad del remate se efectúe con la constancia expresa de que la finca se entregará libre de ocupantes o intrusos dentro de los quince días de producido el remate". La demandada ocupa el bien.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ L. 18.188, 99.— e.23|9 Nº 89.243 v.25|9|70

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio TRAJTENBERG NATALIO y SELINGER ANA, s|sucesiones, Expediente Nº 5656, que el martillero Eduardo Olivera Casares, rematará el domingo 27 de setiembre de 1970, a las 16.00 horas, sobre la misma una propiedad desocupada, ubicada en la Capital Federal, con frente a la Avda. General César Díaz Nº 5714, (altura Avda. Juan B. Justo 8300), — Superficie total 159,30 mts2. — Base pesos Ley 18.188 1.313,33 (o sea m$n. 131.333,00), las dos terceras partes de la valuación fiscal. — Seña 20 o|o a cuenta de precio, comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.— Visitar de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1970 — Graciela E. González, secretaria.

$ L. 18.188, 54 e.23|9 Nº 89.430 v.25|9|70

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en los autos: JANSEN de JUARISTI, IVONNE LUISA s|sucesión, que el martillero Norberto Gonzalo González, rematará el día 26 de setiembre próximo a las 13,30 horas, en la finca de la calle Méndez de Andés Nº 103, todos los bienes muebles existentes en dicha propiedad y en el estado en que se encuentran. — Sin base, al mejor postor y al contado. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán previo pago de saldo de precio, una vez aprobada la subasta por el Tribunal (Art. 63, Ley 14.237 y 520 del Cód. de Proc.).

Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ L. 18.188, 33 e.23|9 Nº 89.631 v.24|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber que en autos "VAZQUEZ MARIA FELISA c|MOSQUERA ANTONIO ALBERTO y otra s|ejecución hipotecaria" (expediente Nº 15.100), el martillero Carlos J. M. Laborde rematará el día 9 de octubre de 1970, a las 13 hs., en la calle Vernet 21, Capital Federal; un departamento ubicado en la calle José León Suárez 137|143|145, Capital Federal, piso 1º, unidad 6. — Base pesos ley 18.188 Dieciocho mil setecientos cincuenta. — Se adeudan 170.06 pesos ley 18.188 en concepto de expensas comunes. — El inmueble se encuentra ocupado por los ejecutados. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Horario de visitas: lunes y miércoles de 10 hs. a 12 hs. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ L. 18.188 72 e. 22|9 Nº 88.937 v. 24|9|70.

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en los autos: "MILLAN ANTONI y otro c|GAJATE SEBASTIAN MANUEL s|hipotecario" que el martillero Domingo Andrés Yacopino, rematará el sábado 26 de setiembre de 1970 a las 11 hs. en su salón de ventas. Avda. Nazca Nº 2111, Capital, la finca calle Bahía Blanca Nros. 1280 y 1282 entre Dr. Luis Belaústegui y Remedios E. de San Martín, lote 12, manzana H, Capital Federal. Sup.: 260,653 m2. — Base: pesos ley 18.188: 32.239,23. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Horario visita: 16 a 18 hs. — El martillero informa que un local del inmueble se encuentra ocupado temporariamente por una familia que no detenta carácter de inquilino ni tenencia. — El departamento siguiente se halla alquilado al Sr. Jaime Salinchovsky en pesos ley 18.188: 70 mensuales, con cotrato vencido, y el departamento al fondo se encuentra habitado por la parte demandada. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ L. 18.188 109,20 e. 22|9 Nº 89.047 v. 24|9|70

Juzgado Nacional Civil Nº 17, secretaría Nº 33, comunica por 3 días, en juicio: "RAPETTI EMILIO DOMINGO y otros c|ORTIZ de ALVAREZ de TOLEDO AMALIA FELISA JULIA CLEMENTINA. s|ejec. hipotecaria" que remataré el 26 de setiembre de 1970, a las 16 horas. en Paraguay 2905, P.B., departamento French 2331, piso 5, Nº 11 "A": superficie propia 79 m2, común 28,39 y total 107.38 m2; porcentual 5,90 o|o.

Catastro: Circ. 19. Secc. 11. Manzana 20 Parcela 28, Unidad 1.046.906: con L. Comedor, 2 dormitorios, baño, cocina y dependencias de servicio, el que deberá entregarse desocupado, conforme a escritura hipotecaria.

Base: pesos ley 18.188 36.987,30 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en efectivo. — Visitas de 10 a 12 horas. — El comprador debe fijar domicilio en Capital Federal. — Informes: 80-7393.

Buenos Aires, ocho setiembre 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ L. 18.188 63 e. 22|9 Nº 88.970 v. 24|9|70.

Nº 20

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en autos NAVARRO DE INSAUSTI, EULALIA JULIANA y otros c|IANOTTI de SABELLONI, MARIA y otro s|ejec. hipot., Expte. Nº 13.646, que el martillero Héctor Calvar Santos, rematará el día 29 de setiembre a las 16 horas, en sus oficinas sitas en Garay Nº 840, piso, 2º Esc. D, de Capital, el departamento designado como unidad 7, de la Pta. Bja., del edificio sito en Gral. Urquiza Nº 107|13 esq. Hipólito Yrigoyen Nº 3102|8, de Capital, con una superf. cubta. de 49,54 m2., semicubierta de 2,22 m2. y descubta. de 25,24 m2., o sea una superf. total de 77 m2. — Porcentual 3,65 o|o. — Base: $ 25.300,00 (Ley 18.188) al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 o|o, (en efectivo). — Se hace constar que la unidad adeuda $ 83,10 de impuestos de O. Sanitarias (sujeto a reajuste) y $ 149,41 de impuestos municipales, pavimento y C. Territorial según certif. obrantes en el expte.

— Según cláusula 4º del contrato hipotecario la unidad deberá entregarse desocupada. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Juan L. Peña, secretario.

$ L. 18.188, 99 e.23|9 Nº 89.359 v.25|9|70

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en autos "BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA c|CORVALAN, FRANCISCO s|ejecución hipotecaria" (Expediente 19534) que el martillero Mario Oscar Da Marén, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, el lunes 5 de octubre de 1970 a las 17 horas, la Unidad Funcional 24, ubicada en el 5º piso del inmueble Solís 924, Capital Federal. — Ocupado por el demandado, que según la cláusula 13ª, inciso e) de la escritura hipotecaria, en caso de ejecución deberá entregarlo desocupado. — De acuerdo con la cláusula 10ª del contrato de mutuo el deudor se obliga a destinar exclusivamente el inmueble para su propia vivienda familiar, estándole prohibido alquilarlo, venderlo, cederlo o transferirlo y constituir sobre él cualquier clase de derechos, siendo nulo cualquier acto o contrato que contravenga esta disposición. — Superficie cubierta propia: 22 ms. cs. — Porcentual con relación al valor total del inmueble: 3,46 o|o. — Base: $ 15.000.— ley 18.188, al contado, con opción para abonar 30 o|o contado y saldo en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos ley 18.188 225.— que incluyen interés del 12 o|o anual con garantía hipotecaria en primer grado sobre el mismo inmueble y con las mismas condiciones y cláusulas de la escritura agregada al juicio. — Escritura de venta e hipoteca por escribano que designe la actora. — 8 o|o del precio en concepto de seño. — 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — E|l.: de Ahorro y Préstamos para la Vivienda. Vale. — El Secretario.

$ L. 18.188 135 e. 22|9 Nº 88.793 v. 24|9|70.

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en autos: ARTICO, SOCIEDAD ANONIMA, ARGENTINA, TECNICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA c|BORGES, JULIO CESAR y otra s|ejecución hipotecaria, (Expte. 734), que el martillero José María Lloveras, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 1º de octubre de 1970, a las 14.30 hs., la unidad funcional Nº 22, F, piso 3º, del edificio con entrada por la calle Segurola 473, que posee 30,55 metros de superficie cubierta total. — Porcentual 1,61 y 4,61 para la contribución de cargas comunes y demás gastos. — Base pesos Ley 18.188, 10.882, al contado. — La cláusula 7ª del mutuo establece la obligación, en caso de ejecución, a hacer entrega del bien totalmente desocupado, libre de personas y|o cosas. — Se visita de lunes a viernes de 14 a 18 hs. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. en efectivo en el acto del remate. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Se hace saber que en autos se ha denunciado que el departamento es ocupado por los deudores exclusivamente.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ L. 18.188, 90 e.22|9 Nº 89.323 v.24|9|70

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 43, comunica por 3 días en el juicio: "ACEVEDO, INES s|sucesión". (Expediente Nº 24.281) que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en el mismo, el domingo 27 de setiembre, a las 15, el departamento Unidad Nº 1 del edificio Rondeau 2590|94. — Superf. cubica 31,74 m.c. Porc. 35,05 %. —Se entrega desocupado. No tiene gastos por expensas comunes. Base $ 5.440,00 (Ley 18.188). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970 — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ L. 18.188, 36.— e.23|9 Nº 89.077 v.25|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 2 días en el juicio: "ACEVEDO, INES s|sucesión". (Expediente Nº 24.281) que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en donde se exhiben, Rondeau Nº 2590, los bienes muebles que adornan la unidad Nº 1. consistentes en Televisor, heladera, muebles, máquina de coser, el domingo 27 de setiembre de 1970, a las 15, a continuación del remate de la unidad. Sin base. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970 — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ L. 18.188, 27.— e.23|9 Nº 89.073 v.24|9|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por ocho días en autos "POLITO FRANCISCO TOMAS y otro c|MAS VALOR S.C.A. s|ejecución hipotecaria", Expte. 23.820, que el martillero señor Domingo A. Yacopino, rematará el día 2 de octubre de 1970, a las 15.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, los inmuebles ubicados en el Partido de Pilar, Pcia. de Buenos Aires, que se designan: 1) Un lote de campo, formado por dos fracciones unidas designadas con el Nº 3, Su. 1a. fracción: 15 hectáreas, 79 áreas, 42 centiáreas y 57 dm2. Sup. segunda fracción: 5 hectáreas, 51 áreas, 92 centiáreas y 8 dm2. Sup. total ambas fracciones: 21 hectáreas, 21 áreas, 34 centiáreas y 65 dm.2. — 2) Lote de campo designado con la letra A, Esp. total 71.055 m2. — 3) Dos fracciones de terreno: a) Fracción de 15.219,71 dm2. y b) Fracción de 1 hectárea, 52 áreas, 19 centiáreas y 72 dm2. Las dos fracciones: 3 hectáreas, 4 áreas, 39 centiáreas y 43 dm2. — Existe una casa principal, con techos de tejas, living comedor, 3 habitaciones, baño, cocina, bohardilla con otra habitación y baño. — En cuerpo aparte, 2 viviendas de dos habitaciones, cocina y baño, cada una, galpón para forrajes, caballeriza, tanque australiano, garaje, dos molinos. — Visitar: 16 a 18 horas. Base: Pesos Ley 18.188: 321.535. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 oo. — De acuerdo a lo informado por el martillero la casa se halla habitada por la parte demandada siendo atendido por el casero quien detenta ese cargo con sueldo, no existiendo otros ocupantes, bajo ningún título. — Cláusula 6a. escritura hipotecaria: "La sociedad deudora quien manifiesta que se encuentra en posesión real y efectiva de lo gravado, se compromete y obliga a explotar dichas tierras sin darlas en locación ni ninguna otra forma de ocupación bajo ningún motivo salvo autorización dada por escrito por los acreedores. — En caso de ejecución judicial del presente contrato, la deudora se obliga desde ya, dentro del término de diez días corridos contados de la fecha de diligenciamiento de la citación de remate en el domicilio especial que por este acto, se constituye a dejar los bienes gravados absolutamente libre de toda clase de ocupantes, bajo cualquier título que fuere, los que pondrán a disposición del Juzgado interviniente en la ejecución, allaándose desde ya la deudora, para el caso en que no diere cumplimiento a lo convenido en tiempo y forma al desalojo y lanzamiento que decretará el Juez interviniente en la ejecución allnándose desde ya la deuedores o de quien resulte adquirente en pública subasta. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970. — Norbeto Carlos Scotti, secretario.

$ L. 18.188 496 e.21|9 Nº 89.046 v.1º|10|76

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por 3 días en los autos "SAMBUCETTI OFELIA c|MANZANEDO RUFINO s|suc. sobre división de condominio, Expediente número 13.549; que el martillero Miguel de Silva rematará el día viernes 2 de octubre 1970, a las 16 horas, en el hall de ventas Suipacha 574, p. b. el departamento unidad 8, piso 2º B, desocupado que consta de 3 ambientes y dependencias. ubicado en la calle General José F. de Artigas 368, Capital Federal, puede visitarse desde el 28 del cte., de 16 a 18 horas. Base: pesos Ley 18.188, 32.200. Al contado y en efectivo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ L. 18.188, 45.— e.23|9 Nº 89.337 v.25|9|70

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por 3 días en el juicio: ROMANELLO, JOSE ANTONIO c|BONAMASSA, NICOLAS y otra s|ejecución hipotecaria, (Expte. Nº 20.518) que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 25 de setiembre de 1970, a las 15.30, el inmueble calle Constitución Nº 4019, edificado en terreno de 8m66 frente S. por 11m67cs. de fondo lado O. y 11m79 en el E. — Base $ 18.000,00 (Ley 18.183). — Ocupada por el demandado y su familia quien se obligó en el mutuo a entregarla desocupada (cláusula 7ª). — Visitar de 14 a 17. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Mario Calatayud (h), secretario.

$ L. 18.188, 49,50 e.22|9 Nº 89.076 v.24|9|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por dos días, en el juicio: PUBLICIDAD GALCO c|DE COUCEYRO MARIA BORCIA Y|U OTRA s|Ordinario, Expte. Nº 144.577, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 26 de setiembre, a las 9 horas, en Humberto 1º 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658: Cinco secadores de cabello con sus correspondientes sillones a los que se hallan adozados, marca F.A.A.P. Un mostrador caja con un cajón y dos puertas en la parte inferior. — Cuatro silloncitos tapizados en plástico. — Un reloj eléctrico de pared marca Robinson. — Sin base, al contado y al mejor portor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — El Secretario.

$ L 18.188 30 e.23|9-Nº 89.216 v.24|9|70

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26 comunica por dos días en autos "HERMAN Y PILNIK S. A. c|MARIOTTI NORBERTO s|Ejecutivo" expediente Nº 204.465, que el martillero Carlos Alberto Bustamante, rematará el día 28 de setiembre de 1970, a las 8 horas, en el local de la calle Perú 1037, Capital, sin base, al contado y al mejor postor: Una cocina marca 'Volcán", de 3 hornallas, con horno y doble spiedo. Y una máquina de calcular marca "Burroughs" Nº 91490. en el estado en que se encuentran. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1970 — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.

$ L. 18.188, 30 e.23|9 Nº 89.435 v.24|9|70

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34 comunica por dos días en el juicio: "CARDINALI FLORINDO, c|GONZALEZ CALVO JOSE, s|ejecutivo" expediente número 149.904, que el martilero Carlos A. E. Fox, rematará el día 26 de setiembre de 1970, a las 9 horas en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658: Una máquina de cortar fiambre, marca Berkel, sin número visible; una heladera vitrina Ditco; una balanza Filizola para pesar hasta 10 kgs., sin número visible a la vista. — Sin base — Al contado, al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Raúl Jorge Rollán, secretario.

$ L. 18.188 30.— e.23|9-Nº 89.220 v.24|9|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, Secretaría del Dr. Raúl J. Rollan, comunica por dos días en los autos LIRA c|ROMERO EMMA s|Ejecutivo, Expte. Nº 146.208, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán Nº 1531, Capital el día 25 de setiembre de 1970, a las 12 horas lo siguiente: Una heladera eléctrica familiar marca Siam modelo 85, con congelador vertical, sin número visible: un juego jardín de hierro forjado compuesto de 4 sillones con almohadones y mesa (3 almohadones), que se exhiben en Perú Nº 1037, de esta Capital, de lunes a viernes, de 10 a 17 horas. Sin base y al mejor postor Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1970. — Raúl Jorge Rollán, secretario.

$ L. 18.188, 33 e.23|9 Nº 89.670 v.24|9|70

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, comunica por dos días en el juicio: "EL SURCO, CIA. DE SEGUROS, S. A., c|DIPULLA PUGLIESE JOSE, s|ejec. "Expte Nº 4.636, que el martillero José Manuel Pulido rematará el día 26 de setiembre a las 9 horas en Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658. Treinta pares de zapatos para caballeros y damas distintas calidades, números y colores nuevo para la venta. — Sin base — Al contado, al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 17 de 1970 — Juan M. Posada Plot, oficial 1º.

$ L. 18.188 27.— e.23|9-Nº 89.219 v.24|9|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, comunica por dos días en el juicio: "HALPERIN JOSE, contra LUCERO EDUARDO, sobre ejecutivo", Expte. Nº 2.159, que el martillero José Manuel Pulido, rematará el día 26 de setiembre a las 9 horas en Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, 1 tocadisco Winco sin Nº visible, 1 televisor, Shirley, 6 controles frontales sin Nº visible, gabinete de madera, extrachato, 1 heladera Shirley sin Nº visible, familiar, color blanco de 8 pies aproximadamente, 1 lavarropa circular Shirley con 1 control frontal, sin número visible, color blanco. — Sin base. — Al contado, al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Juan M. Posada Plot, oficial 1º.

$ L. 18.188 36.— e.23|9-Nº 89.214 v.24|9|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ARTEAGA RAUL OSCAR, Ejec. Prendaria", Expte. 30.306, que el martillero señor Sebastián Datzira, rematará en Luna 551, donde se exhibe, el 5 de octubre de 1970, hora 10.30, los siguientes objetos: Dos mostradores refrigeradores eléctricos, marca Siam, modelo M 43 y MVT 43 Nº 4214 y 5284, completamente equipados. Base $ Ley 18.188, 7.450,50. Al contado. Comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ L. 18.188, 36 e.23|9 Nº 89.571 v.25|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en autos: PERMANENTE S. A. c| LOPEZ de JAUREGUI, ADELA s|ejec. prend. — Expte. 29.605, que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local calle Billinghurst Nº 473 de Capital, donde se exhibe el día 17 de octubre de 1970, a las 10 hs., el siguiente bien: Un automotor marca I. K. A. Torino S., mod. PF. 612, motor Nº 8014670, serie Nº 8574, patente 1.323.767 de la Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970 Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ L. 18.188 45 e.23|9 Nº 89.110 v 25|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en autos: PERMANENTE S. A. c| HIJOS DE MANUEL BAYUGAR s|ejec. prend. — Expte. 30.205, que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el día 17 de octubre de 1970 a las 10 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4, mod. R-4 año 1968, motor Nº 5054732, serie Nº 5636, patente 385.493, Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra — Base: pesos ley 18.188 tres mil ochocientos noventa y cinco con 55|100 al contado. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. Guillermo L. Céspedes, secretario

$ L. 18.188, 49,50 e.23|9 Nº 89.334 v.25|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en autos: PERMANENTE S. A. c| LUNA JUAN HERMAN s|ejec. prend. — Expte 30.177, que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local calle Billinghurst 473 de Capital donde se exhibe el día 17 de octubre de 1970, a las 10 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Rambler IKA, mod RA-5C, año 1967, motor Nº 7031367, serie Nº 678.161, patente A-084 Añatuya, Pcia. Sgo. del Estero, en el estado en que se encuentra. — Base pesos ley 18.188 trece mil ochocientos treinta y cinco con 85|100 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970 Guillermo L. Céspedes, secretario

$ L. 18.188, 49,50 e.23|9 Nº 89.107 v.25|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días que el martillero Carlos Alberto González, rematará el día 26 de setiembre, a las 9 horas, en el local de la calle Sánchez 1950, Capital Federal, lugar donde se exhibe diariamente de 9 a 18 hs., un automotor tipo transporte de carga, marca Citroen, modelo AZU, año 1969, con motor marca Citroen Nº 3039001876 AZU, serie 1969, chasis marca Citroen número 3003009407, chapa Nº C 210.386, de la Capital Federal, conforme lo ordenado en autos: "SLUTZKY AUTOMOTORES S. C. A. c|ESCUDERO GENARO s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 32.387). Base pesos 1.283. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ L. 18.188 54 e. 22|9 Nº 89.289 v. 24|9|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en el juicio FATE S.A.I.C.I. c| SEGOVIA GUILLERMO SANTOS s|ejecutivo. — Expte. Nº 20511, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará en el día 26 de setiembre de 1970, a las 9 horas. Una máquina para cocinar gomas, de metal color gris, completa alimentada a gas-oil, para armar cubiertas de 4 de largo aproximado, pie de hierro, en tres cuerpos dividida, con caldera de alimentación; la marca de la máquina Súper-Seccional. — Un compresor marca Fipat con motor acoplado marca Corradi y Cía. de 200 libras funcionando, que se exhiben en Valdenegro 2658. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1970 Ricardo P. Graham, secretario.

$ L. 18.188 39 e.23|9 Nº 89.217 v.24|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "PECIMAR EMP. DE EXP. S. A.". Fecha provisoria de cesación de pagos, 26 de junio de 1969. Síndico Ramón A. Couso, domicilio Lavalle 1282, P. B. of. 4, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 18 de noviembre de 1970 a las 9 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerado.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, Secretario.

$ L. 18.188 75 e.23|9 Nº 89.180 v.29|9|70

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio "CASBAS FINANC. S.C.A. c|TEDESCO D. J. y otro s|Ej. Prend.", expediente 41.318, que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará el 3 de octubre de 1970, a las 9 horas, en Rawson 794, donde se exhibe un toldo metálico de aluminio, de 3 cuerpos, desarmable, de 20 m. por 2,80 aproximadamente, color rojo y blanco, marca "Maitino", mod. plegable, Nº 6410, con sus accesorios. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L. 18.188, 45 e.23|9 Nº 89.381 v.25|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5 comunica por tres días en los autos: "CAJA POPULAR VILLA MITRE SOCIEDAD COOP. LTDA. c|RUCHLA ROSEMBLIT DE RADESKI y otro s Ejecutivo" (Expte. Nº 41451), que Martillero Alberto Moreno Hueyo (Lavalle 1537 8º H 40-4503) rematará el próx. 1º de octubre de 1970 a las 16 horas en Moreno 1441, Capital el inmueble sito en calle Almirante Francisco J. Seguí 1887 89. El 1887 consta de un local, pieza baño y cocina ocupado por la demandada. El 1889 consta de cuatro departamentos, todos alquilados, dos en planta baja que constan de dos piezas, baño y cocina y tres piezas baño, cocina y un galpón respectivamente y dos en primer piso que constan de un ambiente, baño y cocina y dos piezas, baño y cocina respectivamente. Base $ 9.786,66. Al contado. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970. — Carlos L. Bosch, Secretario.

$ L. 18.188 58,50 e.23|9 Nº 89.207 v.25|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en autos "VICTORIANO Y RUIZ, MARIA JESUS y otro c| IGNACIO RODRIGO, FABRICA DE EQUIPOS MILITARES S.R.L. y otro s|ejec." Exp. Nº 42.759; que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el día 2 de octubre, a las 11 y 30 horas, en la calle 25 de Mayo 311 Capital; una finca ubicada en la calle Suipacha 104? Capital, Circunscripción 20, Sección 3, Manzana 28, parcela 18, Tº 2202, Fº 193, Zona Norte. En el estado de ocupación en que se encuentre. Base: $ 40.453,32 Ley 18.188. Al contado; seña 8 o|o, Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. Carlos L. Bosch, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e.23|9 Nº 89.318 v.25|9|70

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "CARACAS S. C. A. contra BRATICEVIC JORGE s|vía ejecutiva prendaria", Expte. Nº 33.938, que el martillero Horacio Vicente Cambareri, rematará el día 3 de octubre de 1970, a las 9,40 horas, en el local de Rivadavia Nº 10351 de esta Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil usado marca Ika Torino 380, modelo PF-622, año 1967, motor Nº 7036376, marca 230 Tornado Interceptor, serie Nº 678664, chasis Nº 02283, Dominio C-094.998, uso particular y en el estado en que se encuetra. Base $ 8.850,10 Ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L. 18.188 45 e. 22|9 Nº 89.329 v. 24|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en el juicio "AUTOMOTORES ALONSO S. A. c|ESPINOLA, EUGENIO s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 34728), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 3 de octubre de 1970, a las 10 horas, en el local de Rivadavia 10351, de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Ika Torino 300-S, modelo PF-612, año 1967, motor marca 181 Tornado Interceptor Nº 8013605, serie Nº 678574, chasis Nº 05140, patente Número C-111.108, uso taxímetro, en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188: 3.554,97. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L 18.188 45 e. 22|9 Nº 89.305 v. 24|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: EXPEDIENTE Nº 42.130 s|ejecución prendaria, que el martillero Luis Rubino, rematará el 8 de octubre de 1970, a las 10 horas, en Alvarez Thomas 3152, donde se exhibe: Un automotor usado, sedán, modelo 1951, marca Volkswagen, motor Nº MCBA 108778, patente de la Capital Federal Nº 628895, en el estado en que se encuentra. Base $ 510,08. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entrega previo pago total del precio. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — Carlos L. Bosch secretario.

$ L. 18.188 31,50 e. 22|9 Nº 89.198 v. 24|9|70

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "LUVA S.A.C.I.A.M.I. y F. c| PILHUE S.A.C.I.I. y A. s|ejec. prend." que el martillero Pedro Tomás Larroy rematará el día 2 de octubre de 1970, a las 9.15 horas, en Estados Unidos 3300, Capital, donde se exhibe: Un automotor marca Ford Falcon, modelo Standard, del año 1968, con motor de 6 cilindros de 116 H.P., Nº 81K735661, chasis número 37.822, serie del chasis KA02GP, tipo automóvil de pasajeros, sedan, 4 puertas patente Nº C-139042. En el estado en que se encuentra. — Base $ 16.037. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970 — Jorge O Palacio, secretario.

$ L. 18.188 45.— e.23|9 Nº 89.677 v.25|9|70

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "LOMBARDI CARLOS HECTOR F c|DBORKIN GREGORIO s|ejecución prendaria, Expte. Nº 1.314", que el martillero Roberto Miguel Grassi rematará el día 29 de setiembre de 1970, a las 14.30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 2700, Capital, lugar donde se exhibe desde el día 24 del corriente mes de 9 a 12 horas y de 14.30 a 18 horas, los siguientes bienes: Cinco (5) máquinas de coser, eléctricas, de acuerdo al siguiente detalle: 1º) Máquina marca "Mitsubishi" número 252.442 modelo 220, con motor marca Motormech, Nº T-176.605, modelo "IA" de 1|3 CV. 2º) Máquina marca "Mitsubishi" Nº 252.452, modelo 320, con motor marca Motormech Nº 175.396, modelo "IA" de 1|3 CV. 3º) Máquina marca "Mitsubishi" Nº 252.440 modelo 320, con motor marca Motormech, Nº 176.540, modelo "IA", de 1|3 CV. 4º) Máquina marca "Singer" número A-439037, modelo 81, con motor marca Motormech, Nº I-234, modelo "IA" de 1|4 CV. 5º) Máquina marca "Consew", Nº H-25672, modelo 220 con motor marco Motormech, Nº 75.490, modelo "IA" de 1|2 CV. Cada máquina con sus accesorios correspondientes y en el estado que se encuentren. — Base pesos Ley 18.188 3.660 00 al contado. — Comisión 10 o|o

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188 81.— e.23|9 Nº 89.535 v.25|9|70

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c AGUIRRE, JOSE T. y otra s ejec. prend." Expte. P-1033, que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 17 de octubre de 1970, a las 10 hs., en el local de calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor marca Ika Renault, mod. R-4, año 1968, motor Nº 5067527, serie 6536, patente Nº 004635 Misiones, en el estado en que se encuentra. Base: Pesos Ley 18.188 siete mil setecientos con 10|100 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Felipe M. Cuartero, Secretario.

$ L. 18.188 49,50 e.23|9 Nº 89.113 v.25|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en autos "QUINTANA S. A. c|MAURO, ISIDRO PASCUAL s|Ejecución Prendaria", (Expte. Nº), que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 28 de setiembre de 1970, a las 13.30 horas, en el local sito en calle Moreno 1441, Capital: Un automotor marca Ford Falcon, motor Nº 76M727695, sedan 4 puertas, 6 cilindros y 116 HP., serie KA03GS, chasis número 24886, modelo 1967, uso particular, patente en trámite en el estado en que se encuentra y se exhibe en San Martín 1289, Morón, de 9 a 12 horas. Base: pesos Ley 18.188, 6.325,90. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L. 18.188, 45 e.22|9 Nº 89.340 v.24|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "OMBU AUTOMOTORES S. A. C. c|BENVENUTO, JORGE R. s|Ejecución Prendaria" (Expediente Nº 0.388), que el martillero don Justo Benavidez, rematará el día sábado 3 de octubre de 1970, a las 10 horas, en Rivadavia número 9857|81, donde se exhibe: Una Pick-Up, marca "Gladiador" VS, modelo año 1965, motor Nº 657019199, serie Nº 54561, con dos gomas delanteras y dos traseras con auxilio de medidas 650x16, patente de la Provincia de Buenos Aires, número 744758. Base: pesos Ley 18.188, Tres mil seiscientos sesenta y seis con setenta y cuatro centavos ($ 3.666,74). Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. Al contado, en efectivo. En el estado y condiciones en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ L. 18.188, 63 e.22|9 Nº 89.080 v.24|9|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S.A. c|MATO de LUCENTE NELLY DORA y otro s|ejec. prend. Expte. número 22.467", que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 29 de setiembre de 1970, hora 10.15, el siguiente objeto: Un automóvil usado, marca Ramblet IKA, modelo año 1964, motor Nº 646120978, marca Rambler IKA, serie 48511-05006, patente Nº 1161881, Pcia. Bs As., en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188 ($ 3.606,22). Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega conforme lo dispuesto Art. 565 Cód. Ptos.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario

$ L. 18.188 54.— e.23|9 Nº 89.465 v.25|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en autos "MADIMPORT S. A. c|FEDERICO WOLF S. A. s|ejecutivo" Exp. Nº 23.978, que el martillero Manuel Enrique García Herrera, rematará el día 25|9|70 a las 9 hs., en el local de la calle San José 1744, Cap., sin base, al contado y al mejor postor y donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: Una punzonadora cortadora marca Leistung - Der - Blechscheere Bis N. P. 40 - N. P. 34 Nº 34, con motor eléctrico, funcionando; Un grupo electrógeno marca Lancaster, con motor Tensimax, Nº 2211, Kva. 30, con tablero de control completo, marca Tensimax. Comisión 10 o|o. Entrega conforme art. 565, Cód. Proc.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L. 18.188 36 e.23|9 Nº 88.356 v.24|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 2 días en el juicio: GANDOLFO BENITO J. c|MARTINEZ ROBERTO A. y otro, s|Ejec. Expediente 22.999, que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Angel Gallardo 116, donde se exhiben, el 26 de setiembre de 1970, a las 9,30 hs., los bienes inventariados a fs. 8|9, a saber: acondicionador aire; heladeras familiares mal estado; vitrina 3 mts. sin puertas; otra 2 mts; heladeras mostradores; otra comercial 2

puertas; placas corcho heladeras; gabinetes para heladeras y conservadoras helados; tanque 500 lts. etc. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L.18.188 30 e.23|9 Nº 89.380 v.24|9|70

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días que en el juicio: "MARIANI FRANCISCO c|BERNARDI RAMON M. y otro s|ejecutivo", Expediente Nº 19.869, que el martillero Miguel Angel Gallo, rematará el día lunes 28 de setiembre de 1970 a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal: Un inmueble ubicado en la localidad de General San Martín, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, situado en la calle Torquinst Nº 195 entre las de Federico Lacroze y Güemes. El citado bien se encuentra registrado bajo la siguiente designación: lote Nº 28, Manzana V, mide 8,66 metros de frente por 43,30 metros de fondo, o sea una superficie de 374,92 metros cuadrados. Inscripta en el Registro de la Propiedad en el año 1966 bajo el Nº 1724 del Partido de General San Martín, Prov. Bs. As. Se hace constar que la propiedad se vende en el estado de ocupación en que se encuentra (en alquiler). Base Pesos Ley 18.188 Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con Sesenta y Seis (pesos 7.646,66) o sea m$n. 764.666 Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o ambas en efectivo y en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L 18.188 117 e.22|9 Nº 89.176 v.24|9|80

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en juicio "FRIGORIFICO SANTA ROSA, S. A. s|QUIEBRA" que el martillero Rafael N. Harrington rematará el día 28 de setiembre de 1970 a las 11 horas, en la sede de la fallida, sita en Río Cuarto, Prov. de Córdoba, a pocos metros de la Ruta Nacional Nº 8, a la altura del Km. 614, el referido establecimiento en block de la fallida, incluyendo inmueble e instalaciones según detalle existente a fs. 15 vta. a 22, del exhorto librado al efecto al señor Juez en lo Civil y Comercial de dicha Ciudad del Río Cuarto, doctor Víctor W P. Jure Ramos, Secretaría de la escribana Hilda Fissore Cánepa, con una base de $ 200.000.— ley 18.188, con 40 o|o al contado (10 o|o en el momento de la subasta y 30 o|o al aprobarse ésta), 20 o|o a los seis meses de la fecha de la subasta; 20 o|o a los doce meses de la fecha de la subasta, y el 20 o|o restante a los dieciocho meses de la fecha de la subasta con un interés del 15 o|o sobre saldos deudores y garantía hipotecaria y prendaria sobre los bienes vendidos. — Comisión de 4,5 o|o a cargo del comprador

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario

$ L 18.188 72 e. 22|9 Nº 88.740 e. 24|9|70

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días, en el juicio caratulado: "APULCO S.A.I.I.C y F c|SHINOHARA, ENRIQUE" s|ejecución prendaria, (Exp. Nº 27.377), que el martillero Ricardo Angel Puga, rematará el día 29 (veintinueve) de setiembre de 1970, a las 11,30 (once y treinta) horas, en la calle Herrera Nº 1563, Capital Federal, lugar donde se guarda y exhibe (de 14 a 18 horas) un automotor marca Jeep Estanciera, modelo UA-5RB año 1968, motor Nº 7043992 serie Nº 3471 patente Nº 1.303.375 y con las siguientes características especiales: Chasis Nº 00686, color Azul Legión Claro tapizado gris, motor marca OHC 181 Tornado Special. Uso particular. Base pesos ley 18.188: 5.267,87 al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o ambas en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ L 18.188 54 e.22|9 Nº 89.224 v.24|9|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial 9, Secretaría 17, comunica por dos días que en autos Nº 24.951 "DE VITIS ANGEL c|ROCCO ALFREDO A. s|Ejecutivo" el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 833235) rematará el 29 de setiembre de 1970, a las 17,15 horas en la Avenida Santa Fe 5007 donde se exhiben los siguientes bienes: Una máquina escribir Remington, 120 espacios modelo 1969; Una mesa metálica para máquina; Un escritorio metal tapa vidrio 7 cajones; Un armario metal 2 puertas corredizas con 3 estantes y seis sillas americanas hierro tapizado plástico. — Todo en el estado en que se encuentra. — Sin base al contado, en dinero en efectivo. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L.18.188 33 e.23|9 Nº 89.456 v.24|9|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "SOCIEDAD COOPERATIVA DE LECHEROS UNIDOS DE LA CAPITAL LTDA., s|quiebra", Expte 22.471, que los martilleros señores Giménez Zapiola y Cía., Armando G. Marolda y Rodolfo J. W. Vinelli rematarán en el Salón de Ventas de la calle Paraguay 776, planta baja, Capital Federal, el día lunes 28 de setiembre de 1970 a las 15.30 horas, el inmueble sito en Caracas 2787|91|97, Capital Federal, libre de ocupantes, con lo edificado a su terreno de 3.159,33 m.c. de superficie, con las siguientes medidas y linderos: 18 m.40 de frente al S. O. sobre la calle Caracas, 98 m. 97 en el lado Sud sobre el Pasaje Gral. Miaja, 30 mts. en el costado al Este lindando con más terreno de la misma manzana, 107 m. 66 en costado al Norte por donde linda con vías del F. C San Martín, y 13 m. 78 en costado al Oeste cerrando el polígono. — Base. $ 600.000.— ley 18.188, pagadero mitad al contado y saldo en cuatro cuotas semestrales desde la posesión, con garantía de primera hipoteca y el 15 o|o de interés anual sobre saldos adeudados. — Seña, 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Escritura por ante el escribano don Alvaro Gutiérrez Zaldívar. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L. 18.188 99 e. 22|9 Nº 88.837 v. 24|9|70

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en el juicio: "ALVAREZ MARIO c|ELECTRO PLATING ARG. S. A. s|ejecutivo" expediente Nº 22360, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el día 26 de setiembre a las 9 horas, en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en el mismo a las 9 hs.: Un rectificador de selenio marca Ultrasonic de 300 amperes, en buen estado de funcionamiento. Sin base. Al contado, al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L. 18.188 27 e.23|9 Nº 89.215 v.24|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en los autos "LOMA NEGRA CIA. IND. ARG. S. A. c|SOTTILE, PEDRO s|Ejec.". Expediente Nº 18.649|67, que el martillero Sr. Juan Manuel Cafferata pondrá en venta en pública subasta en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día lunes 28 de setiembre de 1970, a las 14,30 horas, dos lotes de terreno sitos en Villa Altamira, localidad de City Bell, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, designados como los lotes 6 y 7 de la Manzana "A", de la chacra 65, con una superficie de terreno cada uno de 250 m2. — Salen a venta sin base y al mejor postor, al contado. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ L.18.188 49,50 e.23|9 Nº 89.635 v.25|9|70

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en el juicio: "AN PLAST S. A. c|BRUSCA, HUMBERTO N. y otro s|Ejec. Prendaria" (Expediente Nº 21.853), que el martillero Emilio R. Lescano, a propuesta de la parte actora, rematará el día 9 de octubre de 1970, hora 10,45, en la Avenida Lastra Nº 3575|79, Capital, el siguiente bien: "Un automóvil usado, marca Chevrolet, modelo año 1959, motor número F210AD5054, para uso particular, patente Capital Federal Nº 212.098, en regular estado, tal como se encuentra. — Será exhibido en el citado lugar, los días 6, 7 y 8 del mencionado mes, de hs. 10 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta. — Base: $ Ley 18.188 5.250. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — La subasta está sujeta a aprobación judicial. — Los pagos deben hacerse en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ L.18.188 45 e.23|9 Nº 89.602 v.24|9|70

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SCOPELLITTI, CARLOS ALBERTO c|HORACIO CEFERINO ESPINA s|Ejecución Prendaria" (Expte. número 34.669|70), que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en el local sito en la calle Humberto 1º 2046, Capital, el día martes 6 de octubre 1970, a las 11 horas: Un automotor usado marca Peugeot tipo 404 sedan cuatro puertas, carrocería metálica, motor a nafta número 455|78, modelo año 1967, con patente de la Prov. de Bs. Aires Nº 1291501, uso particular, en el estado en que se encuentra o sea en regular estado de conservación así como también sus gomas y la pintura. — Se exhibe en el lugar del remate los días hábiles de 9 a 19 horas. — Base: Pesos Ley 18.188: 12.544,92. — No habiendo postores saldrá acto continuo a la venta con base del 75 o|o de la deuda o sean Pesos Ley 18.188: 9.408,69. — De fracasar esta subasta, a continuación saldrá a remate sin base y al mejor postor. — El comprador deberá abonar el 30 o|o de seña y el 10 o|o de comisión y el bien se entregará al adquirente previo pago total del precio de compra. — El mismo deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. María Inés Sibileau, secretaria.

$ L.18.188 76,50 e.23|9 Nº 89.591 v.25|9|70

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "FINANCIERA CENTRAL PARA LA AMERICA DEL SUD S.A. c|CASA VAGO E HIJOS s|ejec. prendaria (Expte. número 32.677)". que el martillero Emilio R. Lescano, a propuesta de la actora, rematará el día 5 de octubre de 1970, hora 11, en el local Moreno 1441, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina, marca Singer Cordon, mod. 457 G 115, Nº P.B. 317.205; una idem Singer-Feston mod. 115.W.102, Nº W326658; una idem, Singer-Cordon, mod. 457 G 105 número P.C. 3343; una máquina Feston Singer, mod. 115.W.103, Nº W.189.112; una idem. Feston Singer mod. 115 W 102, número W.278.161; una idem, mod 115 W 102, Nº W.278.406; una máquina Feston Singer, mod. 115.W.102, Nº W.396.580 y un motor, marca Argelino, Nº 2336 de 1|2 H.P. — Base $ Ley 18.188 790 — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. La subasta está sujeta a aprobación judicial. Los pagos deben hacerse en efectivo.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970 — María Inés Sibileau, secretaria.

$ L.18.188 72.— e.22|9 Nº 89.309 v.24|9|70

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "VAMECO S.C.P.A. c|LUKEZIC, DAVID y otro s|ej. prend. (Expte. Nº 25.835)" que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 14 de octubre de 1970, a las 9 horas, en Echeverría 1212, Capital donde se exhibe: Un automotor usado marca Chevrolet, modelo 1947, motor número 112861, patente Nº 578-760 de la Pcia de Bs. As. en el estado que se encuentra. — Base $ 1.490,71 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970 — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L.18.188 36.— e.22|9 Nº 89.133 v.24|9|70

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "PAGNANI, DOMINGO M. c|URRUTIA, JACINTO FRANCISCO s|ejec. prendaria (Expte. Nº 26.500)", que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 5 de octubre de 1970, a las 9 horas en Tilcara 3230, Capital donde se exhibe: Un automotor, marca Chevrolet, modelo 1942 motor marca Chevrolet, Nº HEA-1031732 en el estado que se encuentra. — Base $ 1.633,38 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970 — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L.18.188 31,50 e.22|9 Nº 89.132 v.24|9|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 2 días, en autos: "PERMANENTE SACF. c|WEINLOS de SCHRUT, BERTA s|ej. prendaria - Expte. 34.197", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 17 de octubre de 1970, a las 10 hs, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4, mod. R-4, año 1968 motor Nº 5.058.215, serie Nº 6536, patente C-137.661, en el estado en que se encuentra. Base: Pesos ley 18.188 cuatro mil tresceintos sesenta y tres con 39|100 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ L. 18.188 33 e.23|9 Nº 89.111 v.24|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en autos "KOLL HNOS. Y CIA. y otros s|quiebra". Expte. N 13.330, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el día 28 de setiembre de 1970, a las 10 hs., en Vicente López Nº 475, Quilmes, Pcia. de Bs. As., los bienes inventariados en autos, consistentes en: dos cajas de hierro, biblioteca, armarios, fichero, varias mesadas de madera dura, ventilador de pie grande, sillas, máquinas de coser industriales, etc. — Sin base. Contado. Mejor postor. Comisión 10 o|o. En efectivo. Entrega inmediata. Los bienes se rematan en el estado en que se encuentran y serán exhibidos los días 25 y 26 de setiembre en el horario de 9 a 12 hs., en Vte. López 475, Quilmes. Los compradores deberán retirar los bienes adquiridos dentro de las 48 hs. de finalizada la subasta.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ L. 18.188 48 e.23|9 Nº 89.277 v.24|9|70

Juzgado Nacional en lo Comercial de la Capital Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en autos "BAYNOFF, BEINISCH BILLY s|quiebra", Exp. 26.816|67, que el martillero Jorge H. Bouquet, rematará el día viernes 25 de setiembre de 1970, a las 11 hs., en Riobamba 183, Capital, donde se exhiben: mostrador de 6 m. c|cajoneras y heladera adosada de 2,50 m.; mostrador de 2,50 m. c|puerta; 5 vitrinas de 3 m., 2,50 m. y 1 m.; 3 repisas de vidrio; 13 plafones y lámparas de mesa y pared; 5 espejos de 2 x 1 m.; 8 espejos varias medidas; vidrio biselado c|pasaje; 15 mesitas de hierro y fórmica de 0,50 x 0,50 m.; 6 sillas y 5 banquetas de plástico e hierro; 14 bancos altos; 2 sillones de 4 m. y 3 m. tapizados en género; tocador "Winco" c|mueble y parlante; escritorio de madera de 3 cajones; cocina "Orbis" de 4 hornallas; calefón "Domec"; heladera de 2,56 m. c|4 puertas y motor; lote de implementos y batería de cocina; 116 tazas y platos de café, té, copas de whisky y champagne y vasos varios; 16 implementos metálicos p|copetín; 26 platos de mesa y 10 cucharitas; carretilla; montacarga; extractor de aire; 2 escaleras; marquesina luminosa y lotes de botellas, envases, damajuanas, etc. y todas las instalaciones. Exhibición jueves 24 de setiembre de 10 a 12 hs. en el lugar. Sin base. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o. En efectivo y al contado.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario

$ L. 18.188 63 e.23|9 Nº 89.690 v.24|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos "S.A.Y.D.H.Y.A. S.A., s|quiebra s|incidente de venta", Expte. Nº 32.373, que el martillero Antonino Gigena rematará el 25 de septiembre, a las 15 hs., en Humberto I 2046, el terreno ubicado con frente a la calle Larrea y también a la calle Las Heras entre Almafuerte y José M. Penna, partido de Lomas de Zamora. Denominación catastral: Circunscripción V, sección C, manzana 53, parcela 13 h. cuya fracción está compuesta de los lotes 3, 22, 23 y 24 y parte de los fondos de los lotes 12, 13 y 14, con una superficie total de 4.005,563 m2. — Base $ 42.000, Ley 18.188, en las siguientes condiciones de venta: 10 o|o de seña, 30 o|o a la posesión y el 60 o|o restante en 8 cuotas trimestrales, iguales y consecutivas del 7,5 o|o del precio de cada una, con más el 13 o|o de interés anual, pagaderos en igual período adelantado, a partir de la tradición. Interés punitorio 2 o|o mensual. Como garantía se gravará con hipoteca en primer grado el inmueble, cuya venta se ordena, a favor de la masa de acreedores. Comisión 3 o|o, efectivo.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ L. 18.188, 90.— e.22|9 Nº 88.881 v 24|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "MORENO ENRIQUE L. c|GALEANO, CELSO C. y otra s|ejec. prend., Expte. Nº 31.616", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 3 de octubre de 1970, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor, marca Isard, mod. año 1961; motor Nº X70-058526X, serie Nº T-700, patente Nº 1.125.506 Pcia. Bs. As. en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188 Un mil ochenta y tres con 55|100 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario

$ L.18.188 49,50 e.22|9 Nº 89.115 v.24|9|70

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio: "ZARZA, CARLOS c|FERRADAS, OSCAR s|Ej. Prenda", Expte. 30282 que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 7 de octubre próximo, hora 16.30, rematará en Echeverría 1212, donde se exhibe: Un automóvil usado, marca Fiat, tipo 600, modelo año 1962, motor 1218673, Patente 1.043-301, año 1967, Pcia. de Buenos Aires. — Base: $ 2.025,40. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L.18.188 31,50 e.22|9 Nº 89.163 v.24|9|70

Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio: "AN-PLAST S. A. c|FERNANDEZ, OSCAR CARLOS s|Ejec. Prendaria" (Expte. Nº 34.357), que el martillero Emilio R. Lescano, a propuesta de la actora, rematará el día 9 de octubre de 1970, hora 9,45, en el local Fonrouge Nº 1247, Capital Federal, el siguiente bien: "Un automotor para uso particular, modelo del año 1947, tipo Jeep, marca Willys, motor Nº 117.907, patente de la ciudad de Buenos Aires Nº 628.257, deteriorado, en el estado en que se encuentra". — Será exhibido en el mencionado lugar, los días 6, 7 y 8 del citado mes, de hs. 10 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta. — Base: $ Ley 18.188 1.633,50. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — La subasta está sujeta a aprobación judicial. — Los pagos deben hacerse en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ L.18.188 63 e.22|9 Nº 89.308 v.24|9|70

Nº 15

JUDICIAL. — Juzgado Comercial número 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos SOLNIE GERARDO TAGORE c|CASELLA FERNANDO, s| ejec., Expte. 129.162, que el martillero Arturo Serantes Peña rematará el día 29 de septiembre de 1970, a las 18 hs., en Moreno Nº 1441, Capital, el siguiente bien: El inmueble (casa principal y de caseros) ubicado en la localidad de Tristán Suárez, partido Esteban Echeverría, Prov. de Bs. As., lote 11 de la manzana C. Mide: 20 00 ms. frente al S.O., 20,36 ms. contrafrente al N.E., 53,50 ms. costado N.O. y 57,61 ms. al S.E. — Sup. aprox.: 1.114,15 ms2. Ad corpus. — Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. A, Quinta 12, Manzana 12 C, Parcela 11. Se encuentra ocupado por el propietario demandado. Nota: La propiedad se halla ubicada aprox. a 5 cuadras de la estación Tristán Suárez con frente a la calle Belgrano entre las de Deán Funes y Buenos Aires. Remate sujeto a aprobación judicial de la subasta. — Base: $ 1.646,66 ($ 164.666 m|n.) Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal.

Buenos Aires, septiembre 16 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L. 18.188, 90.— e.23|9 Nº 89.279 v.25|9|70

Juzgado Comercio 15, Secretaría 29, comunica por 3 días en autos MIRLENI QUINTO DANTE, s|quiebra, Expediente 33.840, que el martillero Manuel María Reyna rematará el día 29 de septiembre de 1970, a las 9.30 horas, en Piedras 646, Capital, lugar donde se exhiben, los días 21, 22, 23, 24, 25 de 14 a 18 horas, bienes consistentes en: escritorio presidente, 2 ms. x 0,80 sillones giratorios; escritorios metálicos; equipo telex (Siemens) con transformador "Siemens", 49 U 3, 220 V; teleimpresor c|equipo adicional cinta perforada; mesa directorio, tablero fórmica, 3mts. x 1,20; mueble metálico para oficina, c|biblioteca central; caja de hierro, 1,90 x 0,90, c|2 tesoros, marca Cecilpa, Nº 40833; cuadros con motivos varios; mueble archivo, 4 cajones; mesitas metálicas rodantes para máq. de escribir; estanterías de madera de diferentes medidas; mostradores vitrina c|estanterías internas; mueble bar estilo francés, decorado, c|2 taburetes, macetero metálico; conmutador con 25 líneas internas, 8 teléfonos; mostrador vitrina, ángulo recto, c|2 estantes de cristal, espejos en su base, con iluminación interna; máquinas de escribir Olivetti, Remington, Continental y Underwood, etc., — Todo ello en el estado en que se encuentra. Solicitar catálogos en Lavalle 1444, piso 3º "H", y|o en el lugar de la subasta. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ L. 18.188, 103,50 e.23|9 Nº 89.161 v.25|9|70

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 2 días en autos "STIBERMAN BERNARDO c|PETROLO PASCUAL y ot., s|Ej.", Exp. Nº 131.072, que el martillero José Miguel Perillo, rematará el 28 de setiembre, a las 10 hs., en la calle Aizpurúa Nros. 3150|54, donde se exhiben de 9 a 11 y de 15 a 17 hs.: 20 pinceles marca "El Galgo-Zoo" Nº 40; 30 hachas de acero Nº 300; 20 cajas de 12 candados c|u. de 26 mm. marca "Sekur". Máquina registradora eléctrica "Regisama": y la siguiente cantidad de pinturas: 45 tarros de esmalte "Atalux" de 500 c.c.; 20 de "Albamate" de 1 lto.; 50 de "Albalux" de 1 lto.; 7 de "Alcántara" de 4 lts. y 23 de "Alcántara" de 4 lts.; camión "Ford", modelo 1931, motor Nº 4619346, chapa de Cap. Fed. Nº 707.585. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. El comprador constituirá domicilio en Cap Fed. (Art. 582 C. Proc.).

Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L 18.188 42 e.23|9 Nº 89.401 v.24|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en los autos: "GOMEZ JOSE FRANCISCO c|TAVELLA SALVADOR y otro s|ejecutivo", Expte. Nº 130.569, que el martillero Gustavo Vicente Luján Lauría, rematará en Humberto Iº número 2046, el día 28 de setiembre de 1970, a las 15 horas, donde se encuentran en exhibición de lunes a viernes, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, los siguientes bienes: Un ventilador de pie marca "FF" sin número visible, pie extensible. Un televisor marca Zenith, caja metálica, sin número visible. Un chiffonier con tres cajones, puerta volcable, tapa de mármol color blanco veteado. Un combinado de pie, sin marca visible, con cambiador automático, dos puertas plegadizas y tapa de cristal. Una lámpara de mesa base florero de cerámica floreada y pantalla tipo pergamino. Una lámpara ídem, con base bronce forma cilíndrica de dos luces y pantalla tipo pergamino. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L 18.188 60 e.23|9 Nº 89.371 v.24|9|70

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio: "COSVIA S. C. A. c|PUGA, RICARDO M. s|Ejec. Prendaria" (Expte. Nº 29.952), que el martillero Emilio R. Lescano, a propuesta de la actora, rematará el día 5 de octubre de 1970, hora 9,30 en Añasco 2727, Capital Federal, el siguiente bien: "Un automotor tipo auto móvil, marca Citroen, mod. AZAM, año 1967, con motor Nº 3027006959AZC, serie 1967 A, con chassis Nº 3002209937, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1258-880, para uso particular, en el estado en que se encuentra". — Será exhibido en ese lugar, 30|9, y 1 y 2 citado mes, de hs. 10 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta. — Base: $ Ley Nº 18.188: 4.652,45 — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — La subasta está sujeta a aprobación judicial. — Los pagos deben hacerse en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ L.18.188 63 e.22|9 Nº 89.307 v.24|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "FIPA S. C. A. c|TOLEDO RODOLFO Z. s|Ejec. Prendaria" Expediente Nº 131371, que el martillero J. Giordano rematará el día 1º de octubre de 1970, a las 15.30 horas, en Gualeguaychú Nº 2257, lugar donde se exhibe de 9 a 18 horas, lo siguiente: Un automotor usado, marca Citroen, motor con número 61715642|AZ, modelo año 1962, chasis marca Citroen Nº 3002008412, Patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.058.973. — Base: $ 666,87, Ley 18.188. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien será entregado una vez integrado el precio de compra.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L.18.188 54 e.22|9 Nº 89.100 v.24|9|70

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 25

Juzgado de Trabajo Nº 25, comunica por dos días en el juicio "MOLINA CARLOS ALBERTO y otro c|SANFILIPPO BENITO MANUEL s|despido, Exp. Nº 16.022", que el martillero Alberto C. Areco, rematará en Santa Fe 5007 el día 28 de setiembre, a las 10 hs. los siguientes objetos: 1 heladera Siam 90 s|número visible; 1 televisor "Westinghouse", controles frontales s| número visible; 1 combinado "Continental" de pie, automático de 4 velocidades; 1 lavarropa "Drean" automático, que se exhiben en el lugar del remate. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1970. — Jorge Juan Fernández Salgado, secretario.

$ L 18.188 24 e.23|9 Nº 89.568 v.24|9|70

Nº 27

JUDICIAL. — Juzgado Nacional del Trabajo Nº 27, a cargo del doctor Lisandro Lucas Videla, secretaría que desempeña el doctor Antonio J. Costa, comunica por dos días que el martillero Domingo R. A. Ladeda, en autos: "CENTURION, MANUELA y otros c|CONFECCIONES LORD S. R. L., s|despido", Expediente Nº 14.861, rematará el día 1º de octubre de 1970, a la hora 16, en el local Lugones 1843, Capital Federal, donde se exhiben de lunes a viernes, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas: dos máquinas Singer, números A.F.141410 y M.A. 420419; cinco máquinas Cousew, números modelo, 200-T-281, T.2402, T.1194, T.1798 y T.1888; una Singer para hilvanar, modelo H 10 W 100, Nº W 974041; una marca Singer de zig-zag, modelo 107 W 5, Nº W 154672; una marca Blind Stitch para picar, modelo 89 y una Singer para encuartar, modelo 2 W 211, Nº W 912604. Todas con motores eléctricos acoplados, marca Motormech de 1|2 H.P., en el estado en que se encuentran, sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en dinero efectivo. Los bienes serán entregados previa aprobación del remate.

Buenos Aires, septiembre 16 de 1970. — Antonio J. Costa, secretario.

$ L. 18.188, 48.— e.23|9 Nº 89.128 v.24|9|70

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

BAHIA BLANCA

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Carlos Romero del Prado, hácese saber por dos días, que Ricardo C. Liuzzi, martillero designado en el juicio "JUNTA NACIONAL DE GRANOS contra JUAN CARLOS GONNARD, ejecución" (Expte. Nº 1256), rematará el 10 de octubre de 1970, a las 16 horas, en Estación Gil, partido de Coronel Dorrego, campo ubicado por Juan Carlos Gonnard. Sin base, al contado, en el estado en que se encuentran, sin gravámenes, al mejor postor: cinco silos metálicos "Eima" de 180 toneladas cada uno, con rejilla para 2.000 ks. y 2 sinfines elevadores eléctricos. Puede el comprador, en el acto del remate, abonar el 10 o|o de seña, debiendo pagar el saldo dentro de tres días fecha remate. Entrega inmediata. Comisión 10 o|o.

Bahía Blanca, septiembre 10 de 1970. — Ignacio Larraza, secretario.

$ L. 18.188, 18.— e.23|9 Nº 89.135 v.24|9|70

NEUQUEN

El Juez Federal de Neuquen, doctor Jorge M. Argüello Varela, hace saber por el término de cinco días, en el "Oficio Nº 45, Fº 706, año 1970, librado en autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|EMPRESA MINERA "DEL HUARACO" AURELIO LEONARDI S. R. L. y señor AURELIO LEONARDI y señora IRIDE ANZIANE de LEONARDI s|ejecución prendaria s| pedido", que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Capital Federal a cargo del doctor Felipe Ehrlich Prat, Secretaría Nº 34 que los martilleros públicos Héctor Loyola y José Miguel Bazán, venderán en remate público los siguientes bienes: 1 turbina hidráulica J. M. Voith de 320 HP. a 750rpm., completa, $a. 15.000; 1 generador eléctrico trifásico AEG Nº 2822766, 200KVA. a 750rpm. con excitatriz, incompleto, $a. 3.000; 1 tablero de seis paneles de mármol, BCI Nº 3678|1 con a amperímetros, 1 vatímetro, 1 voltímetro, 1 amperímetro de 40,1 a 250, 1 transformador p|vatímetro, 3 fusibles, 3 transformadores y accesorios, $a. 500; 15 guardapeligros BCI Nº 3678|15 a 3678|29, $a. 15; 1 transformador AEG Nº 14886,25 KVA., $a. 500; 1 transformador AEG Nº 14890,30 KVA., $a. 600; 3 transformadores AEG Nº 14891|892|893 de 30KVA., $a. 1.800; 1 motor eléctrico cte. alt. trif. Westinghouse número 1826405 de 10 HP., $a. 300; 1 motor eléct. cat. Siemenss Schuckert número 209919, 23,5 HP., $a. 500; 1 limadora de 500mm. de recorrido, ULF. Nº 3008, con motor eléctr. 1,5 HP. a 1450 rpm. marca A. Monti Nº 01531, $a. 100; 1 triturador a mandíbulas Tiaveh 3678|21 p|laboratorio, $a. 100; 1 motor eléctrico Siam Ditella Nº 600.685, 3HP. a 1425 rpm., $a. 50; 1 motor eléctrico Siam Ditella Nº 603.345, 3HP. a 1425 rpm., $a.50; 1 motor eléctrico Siam Ditella Nº 930.115, 2HP. a 1420 rpm., $a. 40; 1 motor eléctrico Siam Ditella Nº 589.493, 1HP. a 1410 rpm., $a. 20; 1 motor eléctrico Siam Ditella Nº 580.485, 1HP. a 1410 rpm., $a. 20; 1 motor eléctrico Siam Ditella Nº 601.653, 2HP. a 1420 rpm., $a. 40; 1 motor eléctrico Siam Ditella Nº 571.653, 75,HP. a 1450 rpm., $a. 150; 3 motores eléctricos Siam Ditella Nº 776455|7590072|759509 de 3HP. 708 rpm., $a. 180; 1 motor eléctrico Siam Ditella Nº 600.347, 3HP a 1425 rpm., $a. 50; 1 motor eléctrico Siam Ditella Nº 601.658, 2HP. a 1420 rpm. roto, $a. 10; 1 compresor de aire Julio Soler 3678|102, 2 cilindros, motor eléctrico de 5 HP. a 1430 rpm. Crompton Parkinsosn Nº L.4.D., $a. 300; 1 ventilador Marelli 2245; motor eléct. Marelli Nº 0199742, 3 HP. 2820 rpm., $a. 80; 1 llave interruptora Mayrow 3678|105, 60 Amp., $a. 20; 1 llave interruptora Bira 3678|106, 100 Amp., $a. 30; 1 motor eléct. Mez número 5022746, 27 HP. 1430 rpm., $a. 500; 1 hormigonera Massa 3678|107 p 350 litros, $a. 500; 1 compresor aire Ateliers Burton 7779, Serie CM.J. p|4m3 por minuto, $a. 830; 2 vagonetas volcables Bira 3678|108-109, 0,75 m3., $a. 60; 2 vagonetas volcables Bira 3678|110-111, $a. 60; 1 cambio vías Bira, 3678|112, 60 cm. trocha, $a. 25; 1 moto-compresor BCI. 138101, motor Diesel Deutz Col Nº 1366827|28, 33HP. a 1250 rpm. Desarmado, $a. 100; 3 martillos neumáticos La Cruz 23365, 23366 y 23370, $a. 150; 3 martillos neumáticos La Cruz, 21192, 21147 y 21429, $a. 150; 3 martillos neumáticos La Cruz, 23086, 23129 y 23140, $a. 150; 3 soportes neumáticos, La Cruz, 557-559 y 565, $a. 90; 1 afiladora marca BCI, Nº 112, motor eléctrico 0,82 HP. BCI. 402705, $a. 50; 1 tablero eléctrico BCI. Nº 3678|1 con 1 voltímetro, 1 conmutador, 3 amperímetros, 1 fecuencímetro, 1 regulador y 1 restado, $a. 50; 1 amoladora Golianth 3678|2, motor eléct. Obsa 47955, 2 HP. 1500 rmp., $a 40; 1 sierra para metal BCI 3678|2, motor eléct. El Circuito Nº 6511, 1HP. 2800 rpm., $a. 60, 2 carritos volcadores Massa Nº 3678|6-7, $a. 30; 1 block de motor Ford Nº 3678|8, 100 HP., $a. 300; 1 tanque cilíndrico de chapa BCI 3678|9, 3,40 x 0,90 de Ø. $a. 20; 1 máquina de calcular Millonaire 9203, $a. 50; 10 vagonetas Bira 3678|100-109, 0,75 m3., $a. 300; 1 máquina de escribir Underwood 3667300|12, 100 espacios, $a. 20; 1 molino de bola Tiaveh 3678|110, 1500mm. Ø, incompleto $a. 200; 1 agujereadora Bira 3678|111, motor eléct. Xipel 1011-1, 1CV, $a. 100; 1 estufa a kerosén Phillips 730, $a. 5; 1 guinche de hierro Bira 3678|119, a fricción, $a. 50; 1 chimenea Bira 3678|30, 550m. de alto, $a. 5; 1 rejilla de hierro BCI. 3678|31, $a. 5; 1 llave de paso BCI. 3678|33, 350mm., $a. 5; 1 llave de paso BCI. 3678|32, 400mm., $a. 6; 1 alternador El Circuito 3678|100, 1000rpm., $a. 50; 1 tanque metálico cilíndrico Bira 3678|104, 1580 x 800 mms., $a. 10; 1 martillo neumático Catelo 3678|120, $a. 50. — Total: Pesos Ley 18.188, $a. 27.441.

Se hace constar que: 1º) Los bienes prendados, indicados se rematarán en block, y con la base de pesos Ley 18.188: $ 27.441; 2º) En caso de fracasar la subasta en block por falta de postores, acto seguido se rematará cada uno de los bienes particularmente y con la base individual señalada.

Condiciones de la subasta: a) 10 % de seña en el acto del remate; b) 20 % mediante depósito judicial dentro de 5 días siguientes a la aprobación del remate; c) el 70 % restante al contado, mediante similar depósito y con carácter previo a la orden de entrega de los bienes, dentro de los 30 días subsiguientes al pago previsto en apartado b). — Se hace saber que el Banco Industrial de la República Argentina otorgará a los compradores de los bienes prendados un préstamo de hasta el 70 % del precio de venta sin exceder el monto de la base, siempre que el destino y la actuación del beneficiario encuadre dentro de las reglamentaciones vigentes en el Banco actor. En el caso del apartado 2º), dicho préstamo se otorgará sólo a los adquirentes de los bienes que salgan a remate con bases superiores a pesos Ley 18.188: quinientos.

Comisión: 10 % a c|comprador.

Lugar y fecha del remate: "Minas del Huaraco", Andacollo, Dep. Minas, provincia del Neuquen, los días 17, 18 y 19 de octubre de 1970, hasta terminar y en horario de 10,30 a 16,30 horas.

Bienes embargados: El día hora indicados los martilleros, rematarán también los bienes embargados, no prendados, que consisten en: Maquinarias, útiles, herramientas, edificios y construcciones, en forma individual o en lotes, sin base y al contado. Comisión 10 % a c.comprador. El detalle de estos bienes resulta de las actuaciones radicadas en los Juzgados, indicados ut supra: igualmente, sobre los mismos bienes, darán informes: El Banco Industrial de la República Argentina, Casa Central y sucursales Neuquen, calles Buenos Aires Nº 25, Neuquen y los martilleros actuantes: Héctor Loyola: Córdoba 288, Neuquen y José Miguel Bazán, Carlos H. Rodríguez 276 Neuquen.

Horario de exhibición: Los bienes serán exhibidos: Sábados y domingos: de 10,30 a 16,30 hs., donde se encuentran (Minas del Huaraco, Andacollo, Prov. Neuquen).

Los interesados: Serán transportados desde Andacollo hasta la Planta de Mina, sin cargo alguno.

Remate sujeto a posterior aprobación judicial. Los bienes serán entregados a los compradores una vez aprobada la subasta y pagado el saldo de precio.

Neuquen, 26 de agosto de 1970. — María Esther Borghelli de Poma, secretaria

$ L. 18.188, 420.— e.21|9 Nº 88.539 v.25|9|70